

20

14

A.3.978.535 *



1-A-1917 } 80 días
31-12-1917

Noviembre de 1917.

Sesión extraordinaria: número 1

- Señores Concejales
- Don Federico Lopez Villanaj
 - „ Hipólito J. de la Barrera
 - „ Emilio Castro Saucedo
 - „ Fabian Revote Perez
 - „ Gerardo Gomez Lopez
 - „ Eduardo Para Para
 - „ José María Guerrero

En la villa de Sivuela a uno de los
 10 de mil novecientos diecisiete, se reunió
 en el salón de sesiones de las Casas Comu-
 nales, los Señores Concejales expresados aduan-
 ta, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Manuel Guzmán Barbacon objeto de
 celebrar la presente sesión extraordinaria
 que ha sido convocada guardando las for-
 malidades que prescribe la vigente Ley

Municipal y siendo la hora de las once el Señor
 Presidente la declaró abierta.

El Señor Presidente manifestó: que como consta en la cula-
 ta de citación, la presente sesión tenía por objeto dar cumpli-
 miento al artículo 2º de la Ley electoral para Senadores,
 formando, para su publicación, las listas de los indivi-
 duos con derecho a nombrar Comisionarios, dispo-
 niendo que se trajese a la villa el iniciado expediente re-
 lante la formación de expresadas listas. Examinado di-
 cho expediente por la Corporación y los antecedentes
 preparados al efecto por la Secretaría, tras lo discuti-
 habida se acordó: dar por formadas las listas pri-
 mitivas de los individuos del Ayuntamiento y número
 cuádruple de vecinos con esta abierta, mayores
 contribuyentes de este término por concepto de contri-
 bución directa, cuyos listas, autorizadas por separado

[Handwritten flourish or signature]

por los Señores Concejales concurrentes al acto, originales se unirán al expediente respectivo; acordándose así mismo que un testimonio de ellos se exponga oportunamente al público hasta el día veinte de febrero, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes hasta dicho día, las que se notarán en su caso, al Ayuntamiento antes de principios de febrero próximo: Alzándose al expediente certificación de la presente acta.

En tal virtud y encontrándose cumplido el objeto de la convocatoria el Señor presidente levantó la sesión y yo el Secretario la presente acta que firmaron todos los asistentes con miigo que certifico =



Wenceslao Campaña	Nicolás Castro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Restituto Lopez	Jalisco Pelato
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Teodoro Lemos	José María Gendrono
<i>[Signature]</i>	Eduardo Dara
Hilario de la Cruz	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Agustín Lemos
	<i>[Signature]</i>

Acta de sesión ordinaria, n.º 2.

Señores Concejales
 Don Hipólito J. de la Parra
 " Nicolás Castro Sanchez
 " José María Gendrono Garcia
 " Teodoro Lemos Lopez
 " Eduardo Dara Dara
 " Federico Lopez Villarrio

En la villa de Sirubla a seis de febrero de mil novecientos diez y siete; se reunió en las Casas Municipales gran sala de sesiones los Señores Concejales que al margen se indican para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora que de antemano viene señalada para tales actos, el Señor presi-

señalé declaró abierto el presente que dió cuenta
por la ketua de la última acta de sesión ordinaria
celebrada y de la extraordinaria correspondiente al día
primero del mes corriente, siendo aprobada la pri-
mera y ratificados los acuerdos de la segunda.

Dada cuenta de los boletines y comunicaciones de la suma-
na el Ayuntamiento quedó enterado y hecho el extracto
de los acuerdos del mes anterior, se aprobó y acordó que se
remitiese al Señor Gobernador Civil de la provincia por
si tenía a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.
Por la providencia se tuvo saber que por el Agente Don Fran-
cisco González Arquer se había cobrado el trimestre de sus-
cripciones venidas que finiese de octubre, habiendo remitido
en pliego de valores declarado, la cantidad de cinco mil
quinientos pesetas. A la vez remite una carta de pago
justificativa de haber satisfecho la suma de mil quinien-
tas sesenta y dos pesetas y veinticinco céntimos por el 4.^o
trimestre del Contingente provincial del año 1916 y otra
carta de pago por dos mil ochocientos cincuenta y nueve
pesetas y noventa y cuatro céntimos, correspondiente al
cuarto de consumo y cuarto trimestre del referido año
de 1916. Por último; se da cuenta del curso de obra por
cuarenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos referen-
te al mes veinte por ciento de los pagos hechos en los tres pri-
meros trimestres de 1916. Entendido el Ayuntamiento, acor-
dó que se formalicen los procedentes fiqueros y pagos co-
forme correspondiente a una buena marcha en la contabi-
lidad.

Se presentó la cuenta que remite el Agente de la Corpora-
ción en Badajoz Don Francisco González, como perteniente
al segundo trimestre del pasado año de mil quinientos
ochenta y seis. Se examinó en todos sus partidos que componen
de su ingreso y gastos, ó en Debe y Haber, así como la cuenta



8

POAMEX

reciente recibida por el anterior agrote, de la que aque-
lla arrama, se encuentra conforme en todas sus partes
y como en su resumen aparece que importa el Poder
52,531,07 pta. y centimos y el Debe 52,803,49 pta. y centimos y
por tanto un saldo a favor de este Ayuntamiento de
- 272,418 pta. y centimos, para recibir en conocimiento
de la cantidad líquida que en fidei comisato o sea en
poder de tal agrote, hay que deducir de aquel saldo
la suma de 5,500 pta. recibidas y de que se acalia de
dar cuenta, lo que da un resultado de saldo a favor
del Ayuntamiento de doscientos veintinueve pta.
con cincuenta y ocho centimos. Feto. se quilo u acordó:
que se formalice en recibos y pagos las cantidades
que comprenda dicha cuenta y que yo no lo haya
uido a virtud de anteriores acuerdos, con cargo a los
capítulos y artículos del presupuesto a que se refieren,
lleuandose a cumplimiento las partidas de gastos, nú-
mos, dos; ocho; diez; veintinueve y veinticuatro. Por último, que
de la aprobación de su cuenta se dé conocimiento al presi-
tado agrote.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores que por
el Sr. Jefe municipal de la localidad se le había solici-
tado la adquisición de dos libros para inscripciones de
matrimonios y nacimientos en el Registro Civil, estando
en el caso de acordar sobre el particular. Cautando el Ayun-
tamiento acordó que, en vista de que en los presupuestos
figura consignación expresa para tal objeto, se adquirieran
y pagaran a dicho Sr. Jefe los libros pedidos.
A propuesta del Sr. Don Berchardo Lomas, se
acordó unánimemente que por el Ayuntamiento



A.3.978.550 ★

se haga la sumatoria hasta nuevos acuerdos en contrario a la Revista de cuenta que se publica en Eladiud, folio folio "El Defensor Municipal".

En testimonio y en firmamento otros asuntos a la orden del dep. el Sr. Presidente levantó la sesión y yo el Secretario. La presente acta que firmaron todos los asistentes partícipes.

Wenceslao Campulido P. de la B. Nicolás Castro

Concejal

Secr.



Señor ordinario: n.º 3

- Don Hipólito García de la Parra
- ... Doña María Guibero García
- ... Cecilio Tomás López
- ... Nicolás Castro Sánchez
- ... Fabian Prieto Pérez
- ... Eduardo Lara Lara

En la villa de Sinaloa a tres de mayo de mil novecientos diez y siete; constituido en las Casas Consistoriales y en sesión de sus señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Honorable Don Wenceslao Campulido Borja, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como sea la hora señalada para tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente, que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que por conforme fué unánimemente aprobada.



Se dió cuenta de los Protestas oficiales y comunicaciones de la semana, quedando enterada la Corporación. Se trató a la vista el expediente que se instruye para la distribución de los aprometimientos comunes del año pasado, en el que firmaron los señores de cargo y de data formados en virtud a lo dis-

puerto en autenori a uords, an como el padron
de los vecinos con derecho a participar de aquellos.
Examinado todo convenientemente, an como tiene
de en cuenta que no se ha formulado reclamacion
alguna a tales documentos delante el jurado sualado
para tal fin, el Ayuntamiento procedio a confe-
rencias por separado la liquidacion correspondiente
con la demostracion necesaria para su union al
oportuno expediente y que servira de base para la
distribucion, que tendra lugar, tan luego como se for-
malicen los correspondientes y operaciones de contabilidad,
por entrega al receptor de la cantidad liquida o dis-
tribuida y de la resultante para pagos por gastos, que
se efectuara convenientemente, debiendo ser presenciada
aquella distribucion por una comision especial
de este Ayuntamiento formada por el señor alcalde
y por el concejal Don Leonardo Garza Davo, los que
daran oportuna cuenta a la Corporacion de los resi-
duos que en la distribucion tengan lugar, sin que
dese e' abudiel expediente certificacion del presente
auto.

Por el señor Presidente se expuso: que con el fin de vi-
sit las turbias de las aguas publicas de esta villa,
juzgaba convenientemente que se hiciera reconocimiento y
examen de las areas que se encuentran abiertas so-
bre la cañeria que conduce de proximos aguas, para
ver su reconocimiento escrito de si corresponden con un
pendiente de la dñla, e impidiendo an que las
pluviales penetren, se conseruara el objeto indicado, tan
necesario para la salud publico. Enterada la Corpe-
racion y abierto el expediente, tras la que hubo de ser
tenido, por unanimidad se acordó: que se lleve a

como reconocimiento y se avien^{do} indicados por la
Procuraduría, por una Comisión especial formada
por el propio Señor Alcalde; por D.^o Eduardo Pardo;
Don José María Cuchero y Don Federico López, cum-
plidos del alarife encargado de fuertes y murallas
de este Ayuntamiento Don Esteban Ornelas, los que
cumplido el cargo emitieron informe en el espe-
cialite que se instruya y que subsistirá en testificación
de este acuerdo.

Por el Honorable Don Hipólito Forcia se tuvo en cuenta
a la Corporación la comunicación de cubrir la fuente
pública de la plaza con una red de hierro, en forma
que impidiera el ramblido de los cántaros, lo que
dentro luego se repite con gran pecunia y a alta-
mente preciso para la pública salud. Presentó el
asunto por los referidos, y acordó: que se entienda la
proposición del Señor Forcia de la Corporación por una
Comisión especial del Ayuntamiento y que la formaran
los señores Don Juan Pablo Don Hipólito Forcia; Don Esteban
Castro; Don José María Cuchero y Don Federico López,
que después emitirá su informe en expediente
que habrá de instruirse y subsistirá en testificación
de este acuerdo.

Por la providencia se tuvo saber que tenía comen-
ciado y había comprado, que el menor hijo de Pedro
Núñez Tabero, hermano de madre, que profesa dispen-
sado penión de lactancia hasta nuevo acuerdo por
la Demarcación, había sido de este tal, estuando
que por tal razón se estaba en el caso de acordar la
suspensión de tal gracia, mucho más si se tenía en
cuenta que aquel menor cumpliría en breve los dos años
de edad. Entendido la Corporación acordó: que desde
luego y a partir del primero de mayo corriente se
se le penión de lactancia que se venía concediendo
al menor hermano de madre e hijo de Pedro Núñez
Tabero, a quien se comunicará esta resolución.



En tal virtud y no habiendo otros asuntos a tratar
 el Señor Presidente levantó la sesión y yo el Secretario
 por la presente acta que firman los señores jurados
 cumplido y de ley. Dado en Puebla a los 15 días del mes de Mayo de 1880.

Carlos *Pablo* *Dara*
Alfredo Benavente

- Sesión ordinaria; n.º 1.
 Don Hipólito García de la Parra
 „ José María Muñoz García
 „ Esteban Sánchez López
 „ Carlos Castro Sánchez
 „ Fabián Puente Pérez
 „ Eduardo Dara Dara

En la villa de Puebla a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Municipal los señores Concejales que al momento se ocupaban, presididos por el Señor Alcalde Don Manuel Campulieb Sarda, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que ha este día corresponde según la hora señalada el Señor Presidente abrió la sesión que dió comienzo por el acta de la anterior, siendo aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones de la municipalidad y se tomaron los acuerdos que se detallan a continuación.

Se abrió cuenta por la presidencia de haber sido cumplido lo acordado en la sesión del día once de Diciembre último con respecto al sumario que se sigue en contra de varios vecinos de Puebla de los Rios, por ataques contra los guardas de este Municipio Felipe Romero y Francisco Meis y por parte a favor se expuso por la propia presidencia la necesidad de que se otorgue poder judicial a favor del promotor Señor Antonio Herrera, con el fin de que pueda personarse como parte en la causa en nombre de este Ayuntamiento, ante el periodo de calificación por el Señor Jefe. Enterada la Corporación acordó unánime: darse por enterada de cuanto la presidencia acaba

El Ayuntamiento acordó conferir la representación
del vino para dicho año al vecino de Herrera
del Duque D^{no} Luciano Ramirez, á quien se re-
sumiría por oficio, al igual que al Sr. Alcalde
requiriente.

La petición de la providencia y á virtud de las fran-
quidades que á los Ayuntamientoes reconoce la Real
Cédula municipal, se acordó que este Ayuntamiento
celebre en lo sucesivo sus sesiones ordinarias to-
dos los lunes á las diez y nueve horas.

Se presentó la factura y recibos presentados por los pro-
prietarios de la localidad Don Alvaro Davila y
Don Rafael Ruiz Garcia y Don Manuel Garcia de
la Horta, valorados todos conforme á la tarifa espe-
cial é importante, la correspondiente al Sr. Don
cuatrocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y
cinco céntimos, si bien este es previo á los recibos mu-
nicipales, sesenta y dos pesetas y diez y siete cén-
timos, resultando una cantidad líquida á pagar
de trescientos setenta y seis pesetas con veintiocho cén-
timos; la de Don Rafael Ruiz Garcia, ochenta y ocho
pesetas setenta y cinco céntimos y la de Don Manuel Garcia
cincuenta y cinco pesetas y siete céntimos. Reunidos
por el Ayuntamiento los encuentros bien formados, acor-
dando el pago de la cantidad líquida á pagar
que se resulta al Sr. Don Davila, y con respecto á los
otros dos señores los de setenta y seis pesetas y diez
céntimos en cuanto á Don Rafael Ruiz y ochenta y
una peseta y cincuenta céntimos, á Don Manuel Garcia
y por ser otros los cantidades que proporcionales

mente a las que se resultan en un supe-
 rior facturas, se corresponden, al respecto de
 quinientos treinta y cuatro pesos que figuran
 en presupuestos para cada trimestre segun el con-
 cepto de vecinos domiciliarios, repitiendose las
 expresadas facturas al cuarto trimestre del año
 de mil novecientos diez y seis.

Se dio cuenta por la Presidencia de haberse reci-
 bidos aprobados por la Superioridad el pago de
 de cédulas personales, presupuestos municipales y
 Padro de caminos de lujo para el año
 que cursa. La C. Superioridad se dio por enterada.

[Handwritten flourish]

En tal estado y no habiendo otros asuntos a tratar se
 levantó el presente acta, que se firmó en los cuarenta y
 siete puntos siguientes a la sesión y se le
 dio la presente acta, que se firmó en los cuarenta y
 siete puntos siguientes a la sesión y se le
 dio la presente acta, que se firmó en los cuarenta y
 siete puntos siguientes a la sesión y se le



[Handwritten signatures]
 Contreras, Rebato, Lara
[Signature]

Señor ordinaria n.º 1.
 Señores Concejales
 Don Juan de Dios Lara
 Don Hipólito García de la Barca
 Doña María Sánchez Sanja
 Don Gabriel Gómez López
 Don Feliciano López Villalón
 Don Julián Castro Sánchez

En la villa de Biurela a veintinueve
 de mayo de mil novecientos diez y seis
 se reunieron los señores Concejales y el
 que se expresan, presidiendo por el señor
 Alcalde Don Manuel Campalido Barba
 para celebrar la sesión ordinaria que has-
 ta el día correspondiente conforme a pre-
 sente se ha señalado, el señor
 Presidente declaró abierto el acta que dio comienzo
 con la sesión del día de la sesión anterior que por
 comparecer que aprobada en todas sus partes.

POAMEX

Se presentó la cuenta de los honorarios de los peritos por el Notario de Chiuela en poder del Señor Alcalde y Regidor Jefe de este Ayuntamiento, en representación del mismo, a favor del procurador Don Diego Ferrnando Guerra, para personarse en la causa número 88 del Juzgado de Herencia del Duque contra dichos vecinos de Puebla de Alcocer, por punto de bellota y agüero a guardos municipales, importante en punto veintiocho pesetas y cincuenta céntimos, la que había sido pagada por el Secretario Don Alfredo Torres. Entendida la forporación aprobó el pago acordando la consiguiente formalización a favor del dicho Secretario con cargo al Capítulo 11.º art.º inicio del presupuesto, Alvarando al libramiento certificación de este acuerdo.

Se aprueba el pago formalizado a Don Luis Sánchez forera de once pesetas veinte céntimos, por la municipalidad y que frente de que, del Notario de Administración local, se formalizase dicho pago con cargo al consiguiente capítulo del presupuesto.

Conforme a la Circular de la Sección facultativa de Estudios de la provincia número 11.º inserta en el Notario Oficial correspondiente al día diez y seis de Enero en curso y de que se ha dado lectura, por unanimidad se acuerda: que durante todo el mes de Febrero próximo se reunirán al Jefe Ingeniero jefe de la Sección facultativa de montes, en la localidad de los Chiputés, que en los decretos de 1.º de Mayo de 1914 y 1.º de Mayo de 1918, y en los partes desde la fecha del primer de Mayo al 29 de Septiembre ambos inclusive y el punto de bellota del arbolado existente en dichos terrenos, cuyos chiputés serán efectuados por los guardas propios de estos vecinos, solicitándose la consiguiente inclusión en el plan forestal, en la forma en aquella pre-



A.3.978.548 *

señoras.

Handwritten flourish or scribble on the left margin.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de estarse distribuyendo el importe de los apuntes de los conciertos, acordados del dicho pueblo, ante los vecinos de este pueblo, sin incidente ni reclamación alguna por parte de los que han efectuado el dicho deute el día siguiente del corriente en que la Corporación dió comienzo. La Corporación se dió por enterada, previa solicitud al efecto, y conminó por la presidencia hizo uso de la palabra el letrado presante Sr. Manuel Salazar Abasco, exponiendo: que aceptaba desde luego el nombramiento al Abogado que para interponer la apelación en el sumario número 28 del juzgado de Honores del Duque, con respecto a la apelación de este Municipio, se había sido ofendido, haciendo resaltar su cargo vehementemente al pueblo de Ahuac, que al ser el de su padre consideraba como suyo, y a la defensa de cuyos intereses pondría toda su cultura, y sus energías. La Corporación acordó: se le hiciera conocer su agradecimiento al Sr. Salazar por sus servicios, y su desempeño en pro de este pueblo.

Se dió lectura, previa mandato de la presidencia de una comunicación del Sargento de la Guardia Civil del puesto de este pueblo, denunciando al vecino de este pueblo, (denunciando al vecino) Eufrasio Revuelto, por roturación y siembra de una fanega de cebada proxi-
mamente al sitio los "Cincomos", dentro de la cañada municipal llamada del "Chorrillo" en este término, sin tener autorización. Enterada la Corporación, acordó: que se había el oportuno expediente en depuración de estos hechos, cuando se dio un auto preparatorio recaído en virtud por una Comisión especial de este Ayuntamiento.

miento conyunta por los Señores Don Teohala
 Lemus Lopez; Don Eduardo Lara Lara por
 Donario Caudren la que habia de servir inf
 me y hecho deese oportuno y nueva cuenta el
 tabiuto para nuevo y uteror acuerdo, mandose publi
 cacion del presente a presentas espulient
 El Ayuntamiento, atento a lo que preceptua el capitulo
 tercero de la Ley municipal, o sea que en una de las cuatro
 primicias, por una de cada año se determine en conformidad
 al secundario de cada pueblo y a la cantidad y clase de la
 rigura del mismo, el número de vacantes para el nom
 bramiento de entre los contribuyentes en ellas de los asociados,
 que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta
 Municipal en el presente año, unánimemente acordó, que
 que se cumplan los preceptos de dicho capitulo y a efecto de
 lo se habrán de dividir los contribuyentes en cuatro vacan
 ciones, con publicacion de las listas correspondientes a ca
 da una de ellas, para que dentro del plazo determinado
 en el artículo 68 punto 2.º de sualada Ley, quise constituir
 de modo definitivo la Junta municipal, objeto del presente
 acuerdo, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente, que
 será encabezado con certificacion de este particular.
 En tal estado y no habiendo otros asuntos en la oia de
 el día, el Señor Presidente dió por terminado el auto,
 extendiendose por mi el Secretario la presente auto que
 firman los ayntes de que certifico.



Cumplido P. de la Municipal
 Para Conocer
 [Signatures]



POAMEX

ATA DE EXTREMURA

[Signature]
 [Signature]

Acta de sesión ordinaria, n.º 6.

Señores Concejales

- Don Eduardo Pardo Pardo
- Ricardo Pardo de la Parra
- Gerardo Pardo Arias
- Roberto Pardo Lopez
- Don Maria Pardo Pardo
- Diego Pardo Pardo

En la villa de Sivula a cinco de febrero de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mariano Campillo Barba, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a esta día corresponde y como sea la hora que de aquí mismo viene señalada para este efecto el Señor Presidente declaró al efecto de presente que dio comienzo con la lectura de la sesión anterior que por conforme fué unánimemente aprobada.



Lequidamente se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la escuela de artes por interceder la Corporación que a la vez tuvo de aprobar el extracto de los acuerdos celebrados anteriormente acordando en su caso al Señor Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín.

Esto continuó se dió cuenta por la presidencia de haberse recibido aprobado el aparte de justicia y penuria para el interceder la Corporación se dió por enterado.

Por el Señor Presidente se hizo conocer a la Corporación que, haciendo uso del derecho o facultad que se confiere el artículo 4º regla 2ª de la vigente Ley municipal, había acordado en fecha quince de febrero último, la separación de sus cargos al guarda municipal temporero Felipe Rodríguez y al vigilante nocturno Hilario Haas. Quijano, los que habrían de cesar a partir de esta noche o de hoy propio mes, nombrando para substituirlos, en el primer turno a Don Juan de la Parra al vecino Cecilio Comas y en el segundo, a Don Juan de la Parra al vecino Cecilio Comas.

saute nocturno à Emmanuel Thalo Priner. La Corporacion se dio por enterada.

Por la providencia se manifestó: Que siendo costumbre en la población el celebrar periódicamente, generalmente cada tercer año, conatos con la Hermandad de San Juan - Excmo para sembrar una hoja de labores, según correspondía, en las deheras que S. E. poseía en esta villa, proponia que el Ayuntamiento acordase el que se solicitase de tan magnánimo Patrono se sembrara conculer en el presente año para extender una hoja de labores y siembra por una vez, que correspondiera formando las posesiones denominadas, "Santo Llamó"; "Ponachilla"; "Cerro Blanco" y "Santillo"; según el trazo establecido, siendo como un precedente en la generosidad tan reconocida de S. E. El Ayuntamiento, una vez actual y abunohub en lo puesto por la providencia, por unanimidad acordó que por la Secretaría se redactase y extendiese una solicitud á la Hermandad de San Juan - Excmo, en demanda de la concesión de la hoja de labores referida, y autorizada que sea, que se obre por conducto del Señor Administrador en esto, á referir para Ducal.



En tal estado se levantó la sesión y por mí el Secretario se promete esta que firman todos los asistentes, justipia
Wenceslao Campesino
Eduardo Daza
Hilario P. L. P.
Doranda G. G. G.
Festoldo S. S.
Jose Maria Encinero
Nicolás Castro
A. S. S. S.



A.3.978,551 *

ta de sesion ordinaria; n.º 4

<u>Presidente</u>
Don Manuel Campillo Barba
<u>Concejales</u>
Don Eduardo Vara Vara
„ Fabian Sabete Peron
„ Fr. D.º Claudio Garcia
„ Federico Lopez Villanjo
„ Teobaldo Ferrer Lopez
„ Nicolas Castro Sanchez

En la villa de Orihuela a doce de febrero de mil novecientos diez y siete; reunidos los señores concejales de ley, se reunieron en los Cabos Cuarentoneros los señores del margen, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde en la que por haberse de llevar a cabo la designacion por sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, fue anunciada con una hora de

anticipacion a tope de campana y siendo la hora puntualmente señalada, el Señor Presidente abrió el acto, que dió comienzo con la lectura del acto de la sesion anterior que fue aprobado. Se dió cuenta de las comunicaciones oficiales y boletines oficiales de la semana, dando a la Corporacion por entenderse.

[Handwritten flourish or signature]

Hecho continuo y por medio mandado de la Presidencia, se dió lectura por mí el Secretario del art.º 68 de la Ley Municipal vigente y demas aplicables con el fin de proceder al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año corriente. Sobre la mesa el expediente que se tramita acerca de este asunto y visto que no se han deducido reclamaciones durante el periodo de exposicion al publico sobre dichos listos se acordó por unanimidad proceder a la celebracion del sorteo, conforme a Ley, que para ello se hizo y globo en los que se depositaron nombres con sus respectivos respectivos, de los vecinos que componen cada sesion de los cuatros en que los listos están divididos en el expediente de un varon, disponiendo que los tres primeros nombres que salieran de cada sesion serian los señores

uados al fin expuesto; ofreciendo la operacion el siguiente
resultado: —

Para la primera seccion

Don Pedro Caballero Murran = numero catorce —

Don Luciano Marquez Corral = numero cincuenta y cinco —

Don Blas Alcega Gutierrez = numero cincuenta y nueve —

Para la segunda seccion

Don Augusto Recio Ferrero = numero veintidos —

Don Julian Risco Camacho = numero veintiocho —

Don Antonio Salazar Rubio = numero cuarenta y dos —

Para la tercera seccion

Don Gregorio Delgado Guizar = numero cuarenta y nueve —

Don Pedro Montalban Munoz = numero cuarenta y tres —

Don Alejandro Gil Salazar = numero cincuenta y siete —

Para la cuarta seccion

Don Francisco Caberas Lopez = numero once —

Don Lorenzo Cuervo Lopez = numero cuarenta y uno —

Don Daniel Ambrosio Pardo = numero veintiocho —

cuyos nombres fueran los que aparecen inscriptos en las pe-
queletas extraidas por el Señor presidente de las que dió
lectura en alta voz, sin que por ninguno de los concurrentes
se haga proclama reclamacio[n]es, ni contra el acto, ni
contra la legalidad de los elegidos quedando comprendidos
como tales anuados, lo que se relacionar, á quienes se hará
saber su nombramiento, que de igual modo sera hecho p[ro]-
hibido en la legalidad y habiendo de remitirse en esta rela-
cionado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su
insercio[n] en el Boletín Oficial, con el fin de dar estos extractos
en el expediente, al que se llevará certificacio[n] de este por-
ticular.

En tal estado y no habiendo otros asuntos á tratar en la or-
den del dia, el Señor Presidente levantó la sesio[n] y

de un oroken, y si el Ayuntamiento, ha ^{Julio 14. 18} prescrito actos, que
firmen todos los asistentes y certifique
Wenceslao Campalido



Alf. J. L. P. de la Barrera

Antonio Castro

Julian Revoto

Fernando Hernandez

Antonio Lopez

Jose Maria Carrasco

Acta de sesión ordinaria; n.º 8.

- Presidente
Don Wenceslao Campalido Barba
Cronista
Don Eduardo Dara Dara
Julian Revoto Perez
Fco. J. M. Claudio Garcia
Fecodoro Lopez Villarejo
Fechardo Hernandez Lopez
Nepolitonia de la Barrera

En la villa de Orizaba a diez y nueve de
febrero de mil novecientos diez y siete; a reunirse
en el Salon de Teniente de las Casas Comunitarias
los señores Concejales, reunidos al momento que
sea la hora que viene señalada, para la
celebración de las sesiones ordinarias que la
municipalidad celebra, a cuyo fin obedece la reunión,
el señor Presidente declaró abierto el acto que
dió comienzo por la lectura del acta de la
sesión anterior que por conformar fue unánime
mente aprobada.

Se dió lectura de los proyectos oficiales y comunicaciones de la
semana y se entró en la órden del día.

Por la presidencia se hizo saber a la Corporación, que debiendo ocu-
pase la sesión el primer domingo del próximo mes de
Marzo del acto de la clasificación y declaración de totalados,
procedía ocuparse en esta sesión de los negocios urgentes,
para llevar a efecto cuanto dispone el Capítulo 3.º de la Ley
de Reclutamiento del Ejército en armonía con lo que dispone
el mismo capítulo del Reglamento para su ejecución, aprobado
por R. D. de 2 de Diciembre de 1914 y dándose lectura por mí
el Secretario de dichos dos capítulos en cuanto se refiere al ac-
to de la clasificación de los mozos alistados en el presente
año y reunión de los que en los tres años anteriores tuvieron
exención o exención temporal del servicio en plaza, por el
Ayuntamiento se acordó: 1.º que para fallar a todos los
por del reclutamiento actual y a los excluidos temporalmente
por falta de plaza en los tres años anteriores, se acun-
tra a Don Claudio Mico Garcia por haber sido herido del

Large decorative flourish or signature.

POAMEX

Ejército y reunir convenientemente los restantes para su buen uso
siempre, al que por su trabajo á no haber se señala el asig-
namento una gratificación de quinientos pesos, que se han re-
sultado con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto. Y
que para los reconocimientos facultativos á los sueros del actual
semplero y á los que deban reconocerse de los años anteriores
se nombren á los Facultativos titulares Don Manuel Vegas Barrios,
Don Miguel Pinar Potos y Don José Fermán de Soto, que perciban
la cantidad de dos pesos cincuenta centimos por cada suero
que reconocieran según el art.º 1.º de la Ley, que serán pagados en
los fondos municipales, con cargo al Capítulo 1.º art.º 6.º del pre-
suesto y mandaron al expediente general que se instruya certifi-
cación de este acuerdo.

120/27
10
Se presentó factura de gastos originados con ocasión de la instalación
de una hin comunitaria en la Casa Cuarta de la Guardia N.º
importe del flete de la misma en los meses de Diciembre y
Enero, importante en junto treinta y cinco pesos noventa y
cincuenta centimos y estando autorizado por el Sr. Miguel Lopez Cuevas.
Se aprobó por la Corporación y asienta en pago con cargo al
Capítulo 11.º artículo 1.º del presupuesto, mandando al libran-
te certificación de este acuerdo.

11
Previo mandato de la presidencia se dió lectura por el Secretario
inscripto de una comunicación dirigida á la Alcaldía por el
Sr. Administrador de Bomberos de la localidad, en fecha 14 del actual
en la que participa, que por la Dirección Gral. del ramo se le or-
dena para establecer el servicio de la conducción intermu-
nicipal del correo, interceptado por impulso al paso al río que
obstaculiza dicho servicio, que dicho servicio podría establecerse pro-
visionalmente á la Estación de Alvarado, lo ponia en conocimiento
por si el Municipio podía prestar algún apoyo con el fin
de que se reanudara el servicio. Por el Sr. Alcalde presidente
se hizo conocer á la vez, que consideraba digno de atención
la demanda formulada por la Oficina de Bomberos de Alvarado
en nombre de la Dirección Gral., así como estubiera de que
necesidad para el secundario el establecimiento del servicio



Joho V. M.

A.3.978.558 *



[Handwritten flourish]

de correos por los generales y incidentes, por juicio que la
 intermunicion origina, habia dispuesto, establecer el servicio
 por la Estafeta de Alvarado a partir del dia quince del
 actual, con abono al conductor por los viajes e incidentes
 del por juicio que el cambio de ruta se origina, con la su-
 ma de cinco pesos por cada uno de los dias que la nor-
 malidad dure. Abierta discusion sobre el particular, tras la
 vertida, la Corporacion acordó unanime: Quitar que-
 tra los actos realizados por la Alcaldia provincial y por
 los propios fundamentos por ella señalados, habiendo de pa-
 garse los cinco pesos que por cada uno de los dias que
 la anomalía dure, aunque el conductor averga falga-
 do de la Puebla, de otros sucesos, del capítulo sucesos, artículo
 cinco del presupuesto, elevando al conquiniente libramen-
 to certificación de este suceso.

Se dio cuenta de haberse recibido aprobada la matrícula
 para el año en curso, dando por sustenta la Corporacion.

Por disposición de la Alcaldia provincial se dio lectura
 de escrito dirigido a la misma para el Ayuntamiento
 presente, en el que con el carácter de Letrado de la
 Corporacion en la causa que se sigue contra varios veci-
 nos de Puebla de Alvarado por hurto y atentado contra guar-
 das municipales atentamente manifestado: que por carta
 del procurador Luis Ferrero Becerra, se se notifica ante
 de la Sala de Badajoz, no considerando como parte al
 Ayuntamiento de Puebla en la dicha causa, basandose
 en que no aparece la autorizacion de la Diputacion
 Provincial, ni del Gobernador de la Provincia. = Por

888
"todo ello y teniendo en cuenta los requisitos que la Sala
"señala, se permite aconsejar á los Señores Concejales
"acuerden resolventes las oportunas autorizaciones con objeto
"de ser tenido como parte. = Respecto á otro extremo de
"auto, y por si ello al Abogado le pareciera de mas
"necesidad, ha de advertir que, desde luego renuncia á parte
"de las arcas municipales en tanto demora pudiese ocurrir
"por su actuación en el referido sumario, haciéndolo de
"misma renuncia en beneficio de los Señores Alcalde y Concejales,
"por si de estos partes se les considerasen obligados y afecta
"tos á su particular peculiar." = Entendida la Corporación
"abierta sesión, trató la que hubo de sortearse y en la que
"tomaron parte todos los Señores Concejales, unanimemente acordó
"que cumpliendo los unanimemente acordados tomados en las sesion
"es ordinarias correspondientes á los dias nueve de Diciembre
"y veinte de Enero ultimos, á las que asistieron por su caracte
"ter de Concejales, á la primera de ellas, el Señor Alcalde Don
"Wenceslao Cumplido Barba; Don Eduardo Pardo; Don Juan
"Nevoto Perez; Don José Maria Cuchero Garcia; Don Federico
"Lopez Villarejo; Don Gerardo Lemos Lopez y Don Eusebio Cas
"tro Sanchez y á la segunda, el Alcalde Don Wenceslao Cum
"plido Barba; Don Hipolito Garcia de la Parra; Don José Ma
"ria Cuchero Garcia; Don Gerardo Lemos Lopez; Don Euse
"bio Castro Sanchez; Don Juan Nevoto Perez y Don Eduardo
"Pardo y Pardo, la Corporación habia de volver ahora con
"carácter urgente de los organismos indicados por la Sala
"de Madrid en su auto, ó sea de la Diputación provincial
"y del Señor Gobernador Civil de la provincia, la autori
"zación comunicante para el ejercicio de la acción privativa
"á nombre de tal entidad, en la expresada causa, á ca
"efecto se dirigirá por la Abadía á toda comunicación
"á la que acompañará certificación de los autos autor
"acordados sobre el particular, así como del presente

Folio 100

en la que se sacarán las firmas de los Concejales
 que toman estos acuerdos, para que á falta de aludi-
 das autorizaciones se les considere obligados y afeitos á un
 particular peculio sin gastos que por procurador se ori-
 ginen y ya que el Letrado designado, con un des-
 prestatamiento que le sueltan, hace expresa y formal
 renuncia en beneficio de las arcas municipales, ó del Señor
 Alcalde y Concejales respectivos, para cualquiera de
 los dos supuestos en que la acción hubiere de propi-
 tarse, ó bien por el Ayuntamiento como tal entidad, y con
 todas las consecuencias á su cargo, ó por los Señores Alcalde
 y Concejales en el caso de ocurrir alguna dificultad
 ó limitación al primer supuesto y así que el espíritu
 y voluntad de la Corporación es oponerse activa y resolu-
 tivamente, como leionada, por la representación que
 llevo, á los escandalosos atropellos que con tanta
 repetición se vienen cometiendo, por parte del ne-
 ciudano de Puebla de Alcocer, en las dehesas que
 en cierto condominio con Sevilla, posee la universidad
 de Casa Ducal de Fernán - Álvarez, en este término.
 acordándose por último; que corte en esta el agru-
 decimiento de la Corporación hácia el Señor Calator
 Alcocer, así por sus ofrecimientos de que se ha hecho
 mención, como por su diligencia, de que está dando
 pruebas en el asunto á que el presente acuerdo se
 contrae, del que se le dará traslado del mismo.
 En tal estado que habiendo otros asuntos á tratar se levantó la se-
 nión y por mí el Secretario se puse á firmar todo y certificar.

S

Wm. de C. cumplido

Don J. Peloto
 Don J. Peloto
 Don J. Peloto



P. de la P. 
 J. Peloto 
 J. Peloto 
 J. Peloto 

Actores Principales

- Don Julián Pérez López
- „ Celestino Flores Govea
- „ Teodoro López Villalpando
- „ Nicolás Castro Sánchez
- „ Enrique Meléndez Ponce
- „ Fernando Guzmán Arias
- „ Hipólito Sanja de la Barrera
- „ Julián Bustos Pérez
- „ Eduardo Lara Lara
- „ José María Guzmán

En la villa de Guadalupe a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores Abogados y Jueces al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde siendo la hora señalada a las diez y siete minutos. Abrió la sesión el Sr. Presidente dando principio con la lectura del acta de la sesión anterior que por unánime se aprobó en todas sus partes. Se dio lectura de las comunicaciones oficiales y notificaciones de la Municipalidad de la Corporación por enterada.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento a la Corporación que por el Sr. Administrador en este día de la Excmo. Sr. Duque de Fernán - Estuñe, se le ha comunicado que, habiéndose acordado a dicha Excmo. Señoría la solicitud en que el Ayuntamiento pedía la gracia que se concediera para poder sacar una hoja de labor por una vez en las posesiones denominadas Quinto Plano; Porchilla; Cerro Plano y Quintillo, si se había autorizado por conductos expresados hoja, pudiendo desde luego el Ayuntamiento, de acuerdo con expresados Señores Administradores proceder a la formalización del oportuno contrato, bajo las condiciones y condiciones que mutuamente se acordaron. Con respecto a la Corporación, mutuamente acordó: Primero; que se en esta la satisfacción con que ha visto la buena acogida dispensada a su demanda y que con el fin de evitar el menor la práctica de las operaciones que es necesario efectuar para el cumplimiento de las labores, proceda que desde ahora se formalice por el Ayuntamiento y Señores representantes



folio n.º 19

A.4.002.233 *

S. E., el secretario contratado para el apuramiento de la hoja de labores concubida. Seguido; que de los posteriores acuerdos que se tomen con respecto a la forma en que la distribución de los labores haya de efectuarse, así como de los nombramientos que corresponden a contratar y efectuar, por el apuramiento para las operaciones preliminares de sus labores, conar y sortear el terreno en las diferentes suertes de labor en la hoja que se contrata, se de conocimiento al Señor Administrador de S. E., con oportuna certificación; ha sido de remitirse copia certificada del presente acuerdo a presentarle Señor Administrador para que pueda hacer uso de los acuerdos tomados, según correspondiere a sus deberes para con la obra que se ejecuta.

Se dio cuenta y lectura del Boletín Extraordinario de la provincia correspondiente al día veintidós del mes en curso referente a convocatoria de elecciones provinciales de Diputados provinciales en algunos distritos de la provincia, entre los que se encuentra el de Herrera del Duque - Puebla de Alcazar. Entendida la Corporación y dio por entendida, acordando unanime que se di cumplimiento a cuanto se dijo, por con respecto a los apuramientos y que se facilite por la Secretaría de la Corporación cuantos modelaciones, impresos y demás se necesite y demande por la Junta municipal del Censo, al efecto de los gastos que este origina con cargo al Capítulo 1.º Artículo 7.º del presupuesto de gastos.

Se dio lectura de comunicación dirigida a la Alcaldía por el Señor Administrador de Censos de la población en la que participa que con fecha veintidós del actual había suspendido a puntón el servicio de la comuna.

Copia. no. 14

cifro correspondiente al primer trimestre del año que como es importante la primera siete pesetas y veintinueve céntimos y la segunda seis pesetas y siete céntimos.

Se dio cuenta del cupo señalado al pueblo de Sivula por comunos conforme a estado obrante en el Boletín Oficial correspondiente al día catorce de febrero último, conforme al cual resulta un líquido a ingresar de once mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas y ochenta y tres céntimos en el año en curso este mil novecientos diez y siete; habiéndose ver con los presupuestos vigentes a la vista que existe un aumento sobre la cantidad presupuestada para tal fin de cuatro pesetas y tres céntimos. La Corporación se dio por enterada y acordó unánime que la corte cantidad que se debe resultar se pague en el último trimestre con cargo al Capítulo 11º artículo único del presupuesto, llevándose a los documentos justificativos del ingreso certificación del presente acuerdo.

Del mismo modo se dio cuenta del repartimiento formado por la Diputación provincial de Badajoz entre los pueblos de la provincia para sufragar el déficit del presupuesto de la misma, del año 1917, de cuyo presupuesto se corresponde al pueblo de Sivula la suma anual de ocho mil seiscientos setenta pesetas. Dada lectura al presupuesto municipal vigente se vino en conocimiento de que la cantidad presupuestada para este fin provincial era de ocho mil pesetas y por tanto una cantidad en menos de seiscientos setenta pesetas es la que viene señalada; a la vez se tuvo presente por la presidencia que al dar cuenta del aumento existente en el año

actual por separado concepto sobre lo consignado en el año anterior y que es de ochocientos cincuenta y setenta bolivia para informarse por medio del agente de la Corporación a Matloji de la suma del aumento, habiendole comunicado que ello obedecia al reporto proporcional que aquel organismo establece a favor de formar para el desarrollo del plan sobre la red telefonica provincial. La Corporación se dio por enterada y se acordó oportunamente la forma de enjugar el deficit que en presupuestos resulta entre la cantidad consignada y la que se impone satisfacer por contingentes provinciales.



Por la presidencia se hizo saber que, en conocimiento de que se encontraba gravemente enferma y sin asistencia alguna la enferma de estos vecinos Maria Nino Ruiz habia dispuesto que por la tambien vecina Maria Sevilla no se la pudiese asistir, lo que habia tomado lugar solo por dos dias que la primera tardó en fallecer, habiendole obsequiado a la segunda por su expensa nada anterior la suma de una peseta veinticinco pesos. Enterada la Corporación aprobó unanime por acuerdo de la presidencia, acordando que se reintegre de la cantidad suplida el Secretario del Ayuntamiento Don Efraim Gomez, con cargo al Capítulo 5º Artº 1º del presupuesto.

Se aprueba la cuenta que presenta el herrero Aquilino E. suplida por el arceño de la herja del panto publico, importante en cinco veintidos pesos, acordandose a favor sualier el pago tan luego y se dispouga de poder por ello con cargo al Capítulo 5º Artº 1º del presupuesto.

Se dio cuenta de haberse adquirido comprame a piedad



folio 15

A.4.002.232 *

190 p. 20
17

acuerdo dos libros para la oficina del Registro Civil de la localidad, y uno para inscripciones de matrimonios y otro de nacimientos, cuyo importe de cinco pesetas lo ha sido satisfecho por el Agente de la Corporación en Badajoz. Visto el Ayuntamiento acordó se formalice oportunamente las convenientes operaciones de contabilidad conforme al Capitulo 9.º art.º 15 del Presupuesto.

190 p. 20
17

Se dio cuenta y se presentó recibos justificativos de haberse pagado por el Depositario del Ayuntamiento Sr. Bastiani sueldo mandado de la Alcabala, la suma de seis pesetas cincuenta céntimos por tres vecinos facultados al pobre transeunte, un mujer y tres niñas Santos, Juana y María, a virtud de comunicación así intercedida de los señores Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real. El Ayuntamiento aprobó el pago acordando que se formalice oportunamente a priori de aquel funcionario con cargo al Capitulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

Por la presidencia se hizo conocer a los reunidos, que como les consta desde que se fué concedida media pensión de bastancia a la niña huérfana de madre María Josefa Penas Abalo, se había solicitado por el padre de ella Juan José Penas Domeque, a la cumplimiento de la pensión, por su precaria situación por que a través, proponiendo a los reunidos que puesto que había sido repetidamente que disputaba la niña a Pedro Julio Pohlen, podía otorgarse la pensión con tanta más

teración intermedia. Litemando la Corporación acordó su
rime completar la reunión de la taurina que viene desgraciada
de la menor Presa General N.º 10, hasta el abono de
quince pesos mensuales, que conforma a lo anteriormente
acordado según ratificadas al presentarse en aquella concepción
al Capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto.

Se dio cuenta por el Señor Presidente de la lista formada
el día primero de Enero corriente, de los señores que en
el presente año tienen derecho a elegir Comprovisarios para
la de Guadalupe y como del expediente a la suite opuscular
desde el día primero de Enero y días subsiguientes ha
completado el número de vacantes hábiles por que han estado
expuestas al público y por el Notario Oficial de la Provincia
correspondiente al día veinte de febrero último, y
el que han sido publicados, no se ha formulado ni
clamación alguna y que en el expediente se han ob-
servado los trámites de ley, unánimemente se acor-
dó a repida lista su oposición definitiva; que se
archive para tener en cuenta en las elecciones que de
tal clase puedan tener lugar en el propio año; que se
mita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia
para su inserción en el Notario Oficial y que se llave certifi-
cación de este acuerdo al expediente.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del
día, el Señor Presidente levantó la sesión y yo el Secretario
la presente auto que firman todos los señores y certifico.



Complido por *[Signature]* y por *[Signature]* García
[Signature] P. de la Pradera Castro
Complido POAMEX JANTA DE EXTREMADURA
Alfredo Lomas

ordinaria: v. l. S. S.
 Juan de Cevallos
 Juan de Pantoja
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval
 Juan de Sandoval

En la villa de Chucula a doce de Mayo de 1715
 en un convento de San Juan se reunieron en la Sala
 de Comunal y fu talon de unidos los señores
 regales indios al margen con el objeto de celebrar
 la sesión ordinaria que ha este día correspondiente y
 siendo la hora puntualmente señalada para la celebra-
 ción de tales actos, el Señor Alcalde-Primeriente Don
 Juan de Cevallos Parbo, abrió el expediente
 que dió lectura por el acto de la sesión anterior, que
 por conforme fué puntualmente aprobada.

La cuenta de los nobelinos oficiales y comunicaciones de la
 misma Corporación se dió por enterada.



Por el Señor Primeriente se hizo saber que formalizado el con-
 trato de labores entre el Señor Representante en esta villa de
 la Casa Ducal de Fernan. En un punto de Ayuntamiento
 con fecha ocho del corriente mes y bajo las leyes y con-
 diciones obrantes en el contrato de cuyo documento se ha unida
 copia al portafolio expediente y teniendo en cuenta lo acordado
 de la época, se estaba en el caso de no olvidar ni por un día
 más la práctica de las operaciones de campo necesarias para
 la distribución de los labores y a tal efecto, el Ayuntamiento debia
 acordar acerca del personal encargado de tales operaciones, como
 sobre cuantos mas extremos o detalles juzga indispensables en
 relación con expresado procedimiento. — Enterada la Corpora-
 ción y abierta el expediente, tras lo que hubo de sortearse por
 parte de todos los Señores Concejales al acto acentuado, por unanimi-
 dad se acordó: Primero; que la distribución de los labores
 se haga entre todos los vecinos de la población - caberos de familia
 con cara abierta, por partes iguales, ni bien sin omitir a los
 huérfanos de padre y de madre habida consideración a que
 ellos representen los personas de sus ascendientes, al efecto se forma-
 ran lotes, de los que se adjudicará a cada uno la parte
 que le correspondiere y debiendo considerarse como vecinos en
 las conclusiones expuestas a los que como tales firmen el día
 quince del mes corriente. Segundo; que para realizar lo que

raciones preliminares de mudir, casar, cortar el terreno, las diferentes suertes de labor que la finca que se contrata ha de hacer para repartir entre estos vecinos, se nombra por de acuerdo con el Señor Administrador de S. B., a los señores propietarios de esta villa, Fermín Exito Abellán; Francisco Rodríguez; Antonio Manilla de Villano; Prudencio Mellán; Sebastián; Aurelio Abellán de la Villa; Antonio Galarraga de la Villa; Esteban Galarraga de la Villa; Juan Rodríguez de la Villa; José Delgado de la Villa y Víctor de la Villa, quienes si fueran del Ayuntamiento se consideraran con capacidad suficiente para el desempeño del servicio que se les encomienda, los cuales percibirán cada uno de ellos como remuneración de su trabajo la cantidad de veinte ^{ocho} reales, que serán pagados por cuenta y cargo de los productos que se obtengan de las suertes que como ropantes han de venderse en pública licitación y por último; que de esta acta se saque copia certificada para remitirla al Señor Administrador de S. B. para conocimiento de los acuerdos que en ella se firman y otra copia igual para su envío al expediente que se sigue.

Por el Señor Alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que, habiendo fallecido el día nueve de los corrientes Fructuoso Carducho Galarraga, vecino que como consta en el presente venia desempeñando el cargo de guarda municipal, quedando, haciendo uno de los puntales que se están cumpliendo por la vigente Ley Municipal, había nombrado para ocupar la vacante, produciéndola por la muerte de aquel, al también vecino, por lo cumplido former y por entenas que en el presente circunstancias que se abren para el desempeño de cargo. El Ayuntamiento se dio por entendido.

En tal estado se levantó la sesión y por mi el Secretario se prescribió esta que firman todos los señores que han asistido y certifico



Cumplido *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 POAME *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]



A. 4.002.230 *

Sesión ordinaria; n.º 12

Ayuntamiento	
Presidencia	
Don Rupio Anaya Verde	
Don Eduardo Parra Parra	
Don Hipólito Loria de la Pradera	
Don Antonio Cauduro Loria	
Don Enrique Bolaino Bermejo	
Don Teodoro Lopez Villanoy	
Don Gerardo Loria Aniba	
Don Gerardo Loria Lopez	
Don Enrique Loria Loria	

En la villa de Simola a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete; se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales reunidos al mayor con el fin de celebrar sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada para este acto el Sr. Presidente Don Rupio Anaya Cumplido Verba abrió el presente que dio comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior, que por conformarse fué unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana dando a la Corporación por enterada.

Acuerdos = Seguidamente se hizo saber por el Sr. Presidente que el Ayuntamiento debía de ocuparse en disponer lo procedente para llevar a cabo en el presente año el aprovechamiento comunal de pastaderos en las Dehesas que posee la Duquesa de Fernán - Oñate, en esta jurisdicción, a que tiene derecho para su disfrute los ganados de estos vecinos, según concordia entre dicha Casa y este Ayuntamiento, por cuyo acuerdo se ordenó se diese lectura de mencionada concordia y de los preceptos relativos a este asunto de la Ley municipal Cumplido sin pérdida de momento dicho mandato y enterada la Corporación de lo que se determinó en el documento y Ley señalada se discutio ampliamente sobre el particular, acordandose: Que para realizar el disfrute en las mejores condiciones por el vecindario en general según las diversas clases de ganado que comprende la riqueza pecuaria del término que estos tienen, dado su carácter de comunales, no se

[Handwritten flourish or signature]

EXPOSICION DE MEXICO

pretar a ser utilizado en igualdad de condiciones
por todos los vecinos del pueblo, habra de formarse
del terreno sobrante de la Hoja de labor, e sea fue-
ra de las posesiones señaladas para Hoja de labor
en el año actual, ocho lotes, compuestos cada uno
de ellos de las posesiones siguientes: Primeros; Sacris-
tana, y Cerro Pallas; Segundo; El Moratillo y bar-
ter Paridos; Tercero; El Mudapelo y Degolladura; Cuar-
to; Patanijo, Cabrera Herrero, Juan de Namra
y Mirgo Chico. Quinto; Calcedero y Seguiria =
Sexto; Nanas, y Septimo; Piravilla y Piraroso.
Octavo; Fajadillo y Segociara. = En como indicado
aprovechamiento en de los comprendidos en el Capitulo
2º Artículo 4º del Presupuesto municipal vigente con
la denominacion de "Monte" en ingresos, para distri-
buir sus productos entre los vecinos conforme se
consigna en el Capitulo 2º Artículo 4º de citado Presu-
puesto en la parte de gastos, se enagurara el aprove-
chamiento conforme al artículo 15º punto o regla 1º
de la vigente Ley municipal, e sea en publico licitacion
entre los vecinos de este pueblo exclusivamente
en la fecha y forma que se acuerde, con cuyo fin
se procederá por los Peritos practicos agricolas de la
localidad, Blas Alvaros Gutierrez y Jacarías Salazar
Cuerpo, a reconocer y tasar el distrito de legumbres
de referencia, posesion por posesion de las com-
prendidas en cada uno de los ocho lotes formados
y por considerados con capacidad y condiciones
bastantes para el buen desempeño de la diligencia
que se le encomienda, quedando facultado el Sr. D.
Alcalde para llevar a cabo los tramites del expedien-
te que se instruirá y del que dara cuenta a la bo-
foracion para establecer las condiciones que han
de ser objeto o servir de base para la subasta, cu-
yo expediente se enaberrara con certificacion de
este acuerdo.

Et continuacion = Se hizo saber por la Presidencia que la
E 11

Copia n.º 18

Alcantarilla existente en el camino de esta población a las inmediatas de Puebla, Zalarubias, etc. el sitio denominado del Arroyo grande, habia sido destruida por las avenidas que habian tenido lugar en estos ultimos temporales de lluvias, imponiendose un inmediato arreglo, pues que se hallaba interrumpido el tránsito por dicho sitio efecto del mal estado del camino. Enterada la Corporacion acordó: Que reconociendo la necesidad del arreglo propuesto por la Presidencia, desde luego debia y habria de llevarse a cabo, a cuyo efecto se facultaba al Señor Alcalde para que dispusiera lo necesario y habiendo de dar ulterior conocimiento del cumplimiento de este particular.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del dia el Señor Presidente levanto la sesion y yo el Secretario la presente acta que firman todos los asistentes y justifica

Cumplido P. L. L. M. *Dolores*
Fraujo *Antero* *depon* *Garcia* *Castro*
 P. Para *M. L. L. M.*



Señor conde de... Acta =
 Don Rufino Arango Verde
 Eduardo Para Para
 Hipolito Garcia de la Sierra
 Don Juan Polanco Ponce de Leon
 Don Juan Cuervo Garcia
 Don Juan Gomez Lopez
 Don Juan Lopez Villanueva
 Don Juan Castro Cuellar

En la Villa de Puebla a veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y siete: se reunieron en el Salon de sesiones de las Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Manuel Benfite de Barba, los Señores Cargados del margen y a las diez de la noche señalada, el Señor Presidente declaro habiendo el acto que dio comienzo con la lectura del acta de la sesion anterior, que por conforme fue unanime-

mente aprobada. Acto continuo se dio cuenta de los Releivos y comunicaciones de la semana, de donde se acordó por enterada seguidamente, yo el Secretario, en cumplimiento de deber

de la Alcaidía presente el expediente que se tramita para llevar a efecto la ejecución del aprovechamiento municipal de Regadero del año actual y enterado el Ayuntamiento del reconocimiento y aprecio pericial que se ha hecho de tal disfrute, se aprobó y procedió a establecer el pliego de condiciones para la adjudicación del mismo en subasta pública entre los vecinos de esta Villa exclusivamente, señalando para el acto que el día primero de Abril próximo a las once horas, cuyas bases se autorizarán en dicho día.

En tal estado y no habiendo otro asunto en la sesión del día, el señor Presidente levantó la sesión y el secretario la presente acta que firman todos los concurrentes y certifico.



Wenceslao Campillo de la Herrería *Concejal*

Francisco Bolang *Secretario*

Alf. de Benavente

Señor Procurador; n.º 14 =
Centros Proprietarios

- Don Hipólito Lanza de la Torre
- „ José María Cuadros Lanza
- „ Eduardo Lara Lara
- „ Federico Lopez Villanjo
- „ Federico Lomas Lopez
- „ Nicolás Castro Lomber

En la villa de Biruela a dos de Abril de mil novecientos diez se reunieron en el salón de sesiones de las Comisiones, los señores Proprietarios señalados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Wenceslao Campillo Marba, quien por esta hora y esta señalada para la celebración de tal acto, fue abierto el presente que

dió lectura por el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue igualmente aprobada.

Se dio cuenta de los Protestos y Comunicaciones oficiales.



Folio n.º 19

A.4.002.229 *

la reunion dandole la Corporacion por autorada.
 Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia de la reunion que se habia vertido obligada a llevar a cabo de la subida del aprouchamiento comunas de agostadero en el año que viene, conuacada para las nueve horas del dia anterior, dandole lectura por mi el Secretario, púvose mandado del Señor Alcalde del prociado de suspension ob ante en el expediente. Autorada la Corporacion aprobó lo resuelto por la Presidencia, acordando que se conuacque a nueva reunion para el día cuatro del actual a las catorce horas, ó cinco acto prometien asistir los remiidos, llevandose al expediente esta certificacion de este acuerdo.

Se dió cuenta por la Presidencia de haberse celebrado sin incidente alguno el sorteo de los meritos de talor el día treinta y uno del actual, y sin que hasta la fecha se haya formulado reclamacion alguna por recien con deudo a tal obispuete. La Corporacion se dió por autorada.

Visto cuanto la Administracion de Contribuciones de la provincia tiene ordenado con respecto al recuento de la ganaderia para imposicion de la contribucion en 1918 segun circular susrita en el Pósteri Opido conserpu deinto al H de febrero último, procedió la Corporacion a examinar expedido circular, acordando: que para auxiliar a los individuos de la Junta qui

POAMEX LISTA DE EXTENDIDA

el concepto de rendición a los ^{Jefes} ~~paracaidistas~~ ^{titulares} ~~titulares~~,
 al practicante municipal. Del Capitulo 8º artº 7º por
 sustanciar que vienen concedidos por el Ayuntamiento.
 Del Capitulo 6º artº 7º la posesión del muelle antiguo
 de por el primer trimestre al alorife encargado de los
 puentes y al fondo encargado de la custodia de los abe-
 raderos públicos. Del Capitulo Septimo artº 3º de sus
 tres circunstantes peritos por contingente concelario. Para
 contingente provincial Capitulo 9º artº 13º que se dan
 instrucciones al agente de la Corporación en Badajoz
 para que vigile por este concepto sus peritos. Del
 Capitulo 9º artº 11º lo correspondiente al trimestre de la
 gratificación sualada al Alcaide - portero del Ayuntamiento
 municipal.

En tal estado y no habiendo otro asunto a tratar, el Señor
 Presidente levanta la sesión y yo el Secretario la presente
 acta que firmo tal y como está y certifico

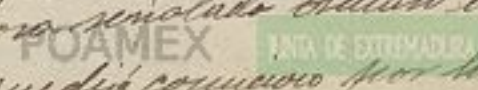
Complido a 11 de Mayo
 Juan María Jiménez Alcalde
 Para el Secretario
 Alfredo Larrea



Sesión ordinaria. Acta

<u>Actores Concejales</u>
Juan José María Cordero García
Bipolito Loria de la Sierra
Sebastián Larrea López
Francisco López Villanjo
Nicolás Castro Sánchez
Sebastián Lara Lara

En la villa de Simada a nueve
 de Abril de mil novecientos diez y siete,
 se reunió en el salón de sesiones de las
 Casas Concejales los señores Concejales
 indicados al margen bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Vicente
 Chumplido Barba quien por ser la
 hora señalada declaró abierta la sesión
 que dio comienzo por la lectura del



acto de la sesión anterior que por conforme fue unánimemente aprobada.

Se dió lectura de los Protestas y comunicaciones oficiales de la Real Audiencia de la Corporación por interalo.

Se ordenó del Señor Presidente se leyó por mí el Secretario la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de Sevilla de diez y siete de Marzo último y enterado como me consta de mi costumbre, visité que por la misma fecha el día veintinueve de Abril corriente para la celebración del juicio de exención ante la Comisión de la Real Audiencia de la provincia de los señores de esta Real Audiencia que debían concurrir á tal acto, el Ayuntamiento municipal adoptó los siguientes acuerdos: Primeros; que por la Alcaldía y Regencia de esta municipalidad, formen cuantos relaciones y documentos sean necesarios para el objeto que se determina en dicha circular según en ella se ordena. Segundo; que se proceda á citar conforme á Ley á todos los señores que por su edad de talla, falta de capacidad física ó de todo punto tengan que comparecer al juicio de exención conforme á Ley, que acompañarán al Comisionado que se nombra al efecto según el fallo adoptado por el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y delaración de soldados, así como también de los que hanra reclutados ó sido reclutados por abrado de los mismos con el fin de que se presenten en las Chancas Comunitarias cuatro días antes de celebrarse, para venir por el Comisionado y emprender la marcha para el Hospital de la provincia para el tal juicio de exención ante repetida Comisión. Tercero; que para presentación de los documentos repetidos y de los reclutados en el juicio de exención, se nombra



Folio n.º 21

A.4.002.239 *

novas por este Ayuntamiento al individuo de este
 mo Don Manuel Campillo Barber quien respon-
 desá de la identidad de los mozos, padre ó hermano,
 por estar más enteras de las operaciones del Pulta-
 miento y pueda informar á la Comisión mixta en
 armonia con lo dispuesto por el art.º 128 de la ley,
 á cuyo tenor se le abonará ~~575~~ pesetas que serán
 satisfechas de los fondos municipales como indemnización
 de gastos que se ocasiona el viaje, prorrateándose también
 de fondos municipales para el socorro de individuos
 ciegos que comparecerán para ser examinados á razón
 de cinco pesetas por los días de ida y vuelta y estancia
 en Badajoz y según dispone la ley, abonos que se destinarán
 en concepto de capitulos primos art.º 5.º del presupuesto.
 Cuarto; que por virtud de ser comisiones unipersonales
 dicho, digo un miembro del Ayuntamiento, no es necesa-
 rio que asista al juicio de ejecución el Regidor de Indias,
 ni tampoco, delegue alguno para que lo represente. Por
 último; que se cumpla por la Alcaldía todo lo prescrito
 en la ley y que de este acuerdo se lleve certificación al
 expediente.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido
 para llevar á cabo la adjudicación del aparcamiento
 de ganado de agostadero en las dehesas de San Juan. - Tráese
 en el presente punto, en el que aparece una diligencia de su-
 basta pública celebrada el día cuatro del mes de la que
 resultó haber sido los mejores postores de los ocho lotes

POAMEX

7 por el orden que en ella aparece los señores
D. Juan de Alcobendas, Vaquerinos; D. Josewio Bando
nion y D. Luis Rodriguez Salazar y visto que la sub-
tancia efecto es la forma acordada por el ayun-
tamiento y que en tales momentos se han cumplido
prevenciones legales, adjudicó en definitiva los
terceros a los individuos. A la vez y para el
deberlo que se cumple el privilegio que viene de honra
la subasta, nombro contadores a los señores Gregorio
Delgado Quijano y D. Narciso Miguel Borchon y
ser de cuenta copiamos para la Corporacion, siendo
de cargo de los apremiados, su diligencia que
oportuna mente se detallará.

Del mismo modo se dió cuenta del resultado de la subasta
celebrada el día siete del actual de los quince montes
cas con cuyo producto habrá de atenderse a los gastos que
referidos labores, compra de piculantes, arriendos, ocasionados
caso se abre por examen de diligencia con
se abra en el equidante, que las adjudicaciones han
efectuadas con perfecta legalidad y que la suma que
arriba de mil setenta y nueve ^{pesetas} ~~reales~~ bastante a cubrir
atenciones precucientes, aprobó el remate y adjudica-
ciones hechas de los montes definitivos.

Por la precedencia se hizo saber que, en consecuencia de
por determinados, hasta la fecha ignorados, individuos
la posesion se pretendian de provocar una alteracion
orden, aprovechando la ocasion de la subasta del apremi-
mientos comunales de agostadero, y habia visto previn-
sollicito porra de la Guardia Civil para garantizar el
del, habiend sido enarbolado por el señor gobernador por
alguno de la cual se habia retirado ya. La Corporacion
entendida como queda de lo expuesto por el señor
calde, aprobó se determinasen y acordó se decidiese por

ciós al Señor Gobernador ^{José de} por ^{su} interés de que ha de
 do puestas en pro del bien ó de en la población.
 En tal estado el Señor Presidente durante la sesión
 y el Secretario la presente cota que firman los
 señores y certifico



Cumplido P. L. L. D. M. M. M.
 Benigno J. Ferrer

Contra D. J. D. J.

Supra

Affid. Benigno

Sesión ordinaria. N.º 16.

Señores Concejales.

- Don José María Cudrero
- Federico Lopez Villanar
- Hipólito Loria de la Barrera
- Geobaldo Benito Lopez
- Nicolás Castro Sanchez
- Eduardo Daza Daza

En la villa de Sevilla á diez
 y seis de Abril de mil novecientos ochenta
 y siete se reunieron en el salón de sesión
 de las Cortes Constitucionales los Señores
 Concejales anotados al margen bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Man-
 uel Benigno Parba y siendo la hora
 señalada el Señor Presidente declaró
 abierto el acto que dió comienzo con la lectura del acta
 de la sesión anterior, que por unanimidad
 fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de
 la semana, lo que se aprobó por unanimidad.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que se aproxima
 la época de censuarse por la Junta provincial
 los pueblos al amillaramiento de la riqueza rústica
 pecuaria y urbana de este término jurisdiccional co-
 mo base para la devenga de la contribución terri-
 torial del mismo en el año univocal de 1.918, sin
 perjuicio de acuerdo **COMUNICACION** que por el Señor Al-
 calde se dirige al Señor Gobernador Civil

de la provincia para su ejercicio en el Boletín que
 interviene la presentación de relaciones puestas de
 actuaciones que los contables en este distrito
 han reunido en su reglamento por individuos, caudales
 o volúmenes con documentos arcaísticos de ellos, por
 costumbre en expedidos, opuestas a los efectos de
 debidos.

No firmamos otros asuntos en la sesión del día
 de los precedentes teniéndose la sesión y si el vecino
 la presente acto que firmas los señores y certifica



Cumplido a 4 de Mayo de 1888

[Handwritten signatures]
 Don Pedro Lopez
 Don Juan Garcia
 Don Antonio...

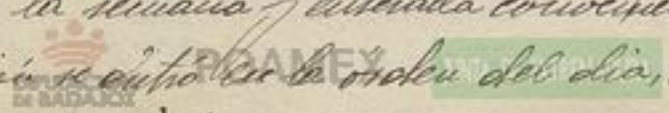
[Handwritten signature]
 Alfredo...

Sesión ordinaria. N.º 17.

- Señores Concejales
 Don Feodorico Bermejo Lopez
 " Doña Maria Condore Jimia
 " Hipolito Jimia de la Barroca
 " Feodorico Lopez Villanjo
 " Eduardo Dara Dara
 " Nicolás Castro Sanchez

En la Villa de Sevilla
 a veintiseis de Abril de 1888
 noventa y siete, se re-
 unieron en el salón de sesiones
 de las Cortes Constitucionales, los
 señores Concejales indicados
 margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don W. Quintero
 Bermejo barba, quien

por la hora señalada para estos actos declaró abierta
 presente, que dió lectura por el acta de la sesión
 tenida, que por conforme fué unánimemente aprobada
 toda cuenta de las comunicaciones y boletines, oficiales
 de la semana y autorizada convenientemente la Comi-
 sión de cuenta en la sesión del día, adoptados los asun-
 tos siguientes:





Folio nº 23

A. 4.055.690 *

Previo mandato de la providencia se dió lectura por mi el Secretario de una comunicacion de la Intendencia de Valladolid de este punto, transcurrida resolucion recibida sobre la instancia que se suscitaba de junio ultimo dirigida a la Alcaldia del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, q. d. de la Intencion del Estado y que dice: "H. Intendente. Examinada la presente instancia y acreditada la personalidad del Abogado, a quien se le pareciere no desvirtuada por haber pasado tres años a que se refiere el art. 28 de la vigente Ley de Costabildades de 1.º de Julio de 1811, dual a halla en analogia con el 1.º de la de 26 de Junio de 1816, el 1.º de la de 14 de Diciembre de 1818, el parrafo 2.º de la Intencion de 27 de la Circular de la Intendencia q. d. de la Intencion del Estado de 18 de Marzo de 1819 y muy especialmente la Circular del mismo Sr. D. Juan de la Cruz de 14 de Abril de 1819, traslata de la resolucion del Sr. D. Juan de la Cruz de 24 de Marzo de individuos a los que todos bien claro se manifiesta que el derecho a nulidad arranca desde el origen de los errores y que la prescripcion se establece a lo cinco años de no haberse subsanado. En su comunicacion procede a oficio a referir el Sr. D. Juan de la Cruz, noticiando el estado extrano y que en el termino de cinco dias aun recibiendo de esta resolucion, manifestando tambien que si lo es oportuno indique la fecha de su anterior resolucion por si en la reunion de los antecedentes se hubiera pasado inadvertidamente algun dato o detalle por el cual el derecho no hubiera prescrito y fundiendo en ultimo caso se acuerde a obrada con el Sr. D. Juan de la Cruz de Valladolid en el termino de quince dias." etc. Por su parte el Sr. D. Juan de la Cruz de Valladolid hizo saber que por la Intendencia habian sido consultados los puntos que se leales sus principales que en la presente resolucion se indician, suoutrando conformes, asi como que habiendo examinado los nuevos antecedentes sobre el particular, que fundaria sobre el fundamento a la interposicion de recurso, nada se habia hallado, como tampoco se habia podido recibir en consecuencia de nuevo habia tenido lugar algun recurso reclamando a lo que se expresa y que habia motivado la Intendencia y por lo mismo se suscitaba en acorolo: Acceptor la resolucion comunicada por falta de elementos,

[Handwritten flourish or signature]

legales bastantes que opone a lo que en ella se incluian, con
fundamento de la negativa que cumular, sin perjuicio de que
cualquiera ocasion se cumpla con abultado, documentos, se usen de
las acciones o procedimientos, autovalidos o conmutados por lo que.

Se acuerda por la Corporacion el pago de cuenta y de gastos que
se continen a favor del Secretario Don Alvaro de Luna, en el que se
remiten de lo que el referido por gastos de todos ellos, tales como
misuras y deudas, procediendo con ocasion de los ultimos de
de el punto provincial.

Del mismo modo se acuerda a favor del propio Secretario Don
el pago de recibidos por los y univenta eclesiasticos, cuya cantidad
seis satisfuera por la adquisicion de dulces, libros y deudas con
quedados en el referido celebrados por el Ayuntamiento y de su propia
permiso del presente acto, conformado justificando que se ocasiona
formalmente con este gasto con cargo al Capitulo 1º artº 8º del
premiero.

Del mismo modo se acuerda el pago con cargo al Capitulo 9º artº 1º del
premiero de gastos de treinta puestas a la media jornada
Salarios que hasta unido acojido a la casa de los puntos, provincia
y que la Diputacion compense por contingente; pago con cargo
al primer trimestre del año que cursa.

Se acuerda satisfacer el total de sus adeudos procedentes del año
1798 al ex-alcaide de este Municipio Augusto Nicio Per
no, con cargo al Capitulo 9º artº 6º del premiero.

En igual forma se acuerda y con cargo al propio Capitulo 9º artº
6º del premiero de gastos, los recibidos de cuenta por
y cuenta y cinco eclesiasticos a cuenta de lo que se le debe
al Municipio, del año 1798, a Don Luciano Ramirez.

En vista de cuanto la delegacion de Hacienda de la provincia
de termina en su circular fecha 14 de Mayo, inserta en el Boletín
de los correspondiente al dia veinte del propio mes, referente
a que los Ayuntamientos presenten en la Direccion General de
Deuda y Negocios ponicos, en el termino de tres meses los datos y
cuentas que obran en su poder para la practica de los liqui
daciones por sus bienes de propios, univenta, liquidacion que
hoy se acuerda la regla 4ª del artº 1º del dictamen
del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, declarada

puerra de ley por D. J. de los del actual, o de otro ^{del año 1784} de
D. J. de los del actual, o de otro ^{del año 1784} de
de respetable cantidad, según se desprende de acuerdo celebrado
en el año 1784, para formalizar reclamación como parece
debió hacerse, la Corporación acordó unánime que por
la Alcaidía y Justicia se procuren con la urgencia posi-
ble los datos y antecedentes posibles sobre el extremo
de que se debe afectar y relacionar convenientemente
se remitan al Centro que los interina con estado de
reclamación ante de que transcurra el plazo señalado y
habiendo de darse cuenta de su cumplimiento a la Cor-
poración.

Renovados en este acto los representantes del aprovechamiento co-
munal de Aguatanes por D. Juan Polanco, Coronel de
Cobata y Aguirre y D. Juan Rodríguez Solares y previa
demanda de autorización para hablar, conculca que les fue
unánimemente expuesta: que por el carácter comunal que los
aprovechamientos de que son representantes, suscitados y en su parte
quincero de lo que el Ayuntamiento tenga una mayor in-
teracción en cuanto pueda tener relación con ellos, a
más por una mayor garantía para los que manifi-
tan sollicitar de la Corporación de que acordare hacer a
carga de la custodia de mencionados despues mediante la
designación de dos guardas, uno que había de ser un
brazo para los procedimientos adjudicados al primero de los
comparcidos y otro para los subsiguientes por los de sus
terceros y cuys nombramientos y designación de ellos
que por día habían de designar, había de efectuarse
según ley y por la Corporación. En todo el Ayuntamiento
previsto y abierta discusión, así se acordó:
que puesto que lo que se pretende por los sollicitantes
es un mayor reconocimiento de las atribuciones de
la Administración y un mayor respeto a los despues

de que son arrendatarios, sin gravar los nitinos u
fondos municipales ni comunales, pues que el pago de
dichos guardas habia de ser satisfecho por los solida-
tes de un particular peculio, y procedio por la Alcal-
día conforme a las disposiciones de la Ley munici-
pal a nombrar dos guardas temporales en lo for-
y para los disputas que quedau señalados, a lo que
se angua sin haber dieno de una cuenta unida
cuando ciertos, satisfecho de los fondos particulares
los recurrentes y claudore ulterior cuenta de los un-
francos que se efectuan, e instruyendole el expediente
de rigor que cuberian certificacion de este acuerdo.
Se procedio a la lectura y lectura presentada por los par-
teidos de la localidad Don Alvaro Lara Lara; Don
Pascual Ruiz Sacre y Don Manuel Sacre de la Aldea,
valerlos conforme a la tarifa oficial, e importante; la que
procedio a Don Alvaro Lara treinta y cinco reales y
veinte y cinco cuartos; la de Don Pascual Ruiz, sesenta
y tres reales treinta y tres cuartos, y la de Don
Manuel Sacre de la Aldea a cincuenta y cinco p-
tas y veinte cuartos; sumando en jinto lo cautado
de quinientas ochenta y seis reales con ochenta y tres
cuartos. Examinados expresadas cuentas y partidos, el
tratamiento las cuentas bien formadas dio el dno que
por la Alcaldía previene u ordene el pago de exp-
sadas cantidades en la forma y momento en que se
estime mas conveniente conforme al movimiento de
fondos del Ayuntamiento y pagos efectuados y a efectuar
y haciendole constar que dichas facturas afectan
al primer trimestre del año que curso.





Folio n.º 25

A.4.055.678*

Por la providencia se hizo saber que estando próximo la época en que en la población ha de celebrarse la feria de ganado, ordenó que el Ayuntamiento debía acordar cuanto estimase oportuno sobre el particular. Enterada la Corporación acordó: que sin perjuicio de nuevos y ulteriores acuerdos sobre el cobro de momento procedía el que se adquiriese un mil prospectos que para propagarla habían de ser repartidos y remitidos en folios, autoridades y particulares ganaderos de pueblos limítrofes, así como a cuantos Obispos, entidades y particulares se concurren y comprenda que han de concurrir ó contribuir á dar aumento á indicada feria, habiendo de satisfacerse el importe de este prospecto de propaganda con cargo al Capítulo 6.º art.º 6.º del presupuesto de gastos.

Por la Alcaldía providencia se hizo saber á la Corporación que por su agente en Badajoz, se habían cobrado los veinte pesetas de inscripciones y remitido en metálico cinco mil pesetas que se habían ingresado en arcas municipales. A lo cual, que por el propio agente se remitía carta de pago por cuantía del primer trimestre del año en como importante dos mil ochocientos veinte pesetas y noventa y seis céntimos; otra carta de pago por mil quinientos cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos por lo que se correspondía pagar á este Ayuntamiento.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

POAMEX

INTA D. EXTREMADURA

quinientos por concepto de Penales reales, ó de jurisdicción
judicial; otra carta de pago de mil pesetas por cargo
no á la Diputación provincial, á cuenta de lo que
corresponde percibir por contingente en el primer
trimestre del presente año. Otra carta de pago
de la propia Diputación por la Diputación provincial
de una peseta y cincuenta céntimos como importe
del 5.º pto de memoria del ingreso de las mil pesetas
que antes se mencionan y cuyos pagos habían sido
particulares de los intentos de inscripciones cobradas
apuntamiento, dándose por enterado y aprobando
los expresados pagos del Agente, acordó que se
hiciera en ingresos y gastos con cargo á los impuestos
Capítulos y artículos del presupuesto vigente. Y
de acuerdo que por la Alcaldía se ordena el pago de
cantidades que se acordaban, conforme al Capítulo 1.º
artículo 5.º del presupuesto vigente y según lo permitían
las existencias en metálico del Apuntamiento, á los
efectos del mismo, Don Vicente Aguilera Porrequeño,
Don Alfred Cortado Torrado; Don Julián Salgado
Arenas; Eugenio Salgado Arenas; Manuel Estrada
Francisco Bruch Sabido; Pedro Caballero Bruch
D. Florentino Aguilera Porrequeño y Don Angel Fernandez
Del mismo modo se acuerda que, conforme al
inicio del Capítulo 11.º del presupuesto vigente y
cargos se abone a Don Angel Maria Vico
la suma de treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos
importe del subsidio particular al jefe de la
concentrado en la población, durante los

1.º trimestre
segundo
trimestre

de su permanencia en la localidad y como ac-
to de atención a las disposiciones de la población por
dicha autoridad, procurados con el Ayuntamiento
el que no tuviese lugar alteración del orden público;
lleuándose al libraniento certificación del presente asun-
do.

Por el Presidente se tuvo saber que, a partir del siguiente día ha-
bia de aumentarse de la población por menos de ocho días
para asistir como Comisionado al juicio de excoquias en
la Comisión mixta de la provincia; obediendo de honra
se cargo en el intertanto de la alcaldía el primer te-
niente de alcalde. Presente este suceso y como manifes-
tase que en dichas estas de salud no se permitía po-
nerse al frente de la presidencia, por el exceso de trabajo
que el cargo lleva a cargo, para lo que de momento
no se encuentra en condiciones, se acordó que asistiese
dicha representación durante la ausencia del Sr. Alcalde
de el 2º teniente de Alcalde Don Hipólito Forcia de la
Barra, quien por presente al acto manifestó su compor-
midad con lo acordado y por último; que sobre el particu-
lar se cumplan todas las formalidades de ley.

Por el Sr. Alcalde se tuvo saber que había otorgado licen-
cia para aumentarse de la localidad por menos de quince
días y a partir del veintinueve al Sereno de la Corpora-
ción Don Alfred Lemos, disponiendo que en esta ausen-
cia se sustituya en tales funciones el auxiliar de Sereno
Don Felix Nobles Cuellar. La Corporación
se dio por conformes y autorada.

En tal estado y no habiendo otros asuntos en la ór-
den del día, el Sr. Presidente levantó la

señor y por mi el Secretario la presente acto que
firmaban todos los asistentes y certifico.



Complido Concejal Suplente Secretario
H. de la Navarra Concejal

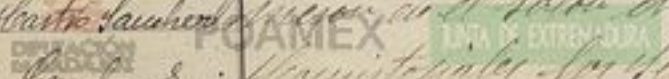
Alcalde Benito

Acta número 12 sesión ordinaria (en la Villa de Birubla a
sin efecto) - Sesión de Abril de mil noventa
y cinco; El señor Alcalde en funciones de
la misma D. Hipólito Garza de la Barrera se con-
tuyo a la hora que de antemano viene señalada
para la celebración de tales actos con el objeto de pre-
sidir la sesión ordinaria correspondiente a este día
y habiendo permanecido en el local por una de esas
horas sin que concurrieran número suficiente de
Concejales para tomar acuerdo, resolvió ostensiblemente
declarando sin efecto la sesión por el motivo expre-
sado; haciéndolo constar así por medio de la presen-
te acta que extendida se autoriza con miyo el Secre-
tario accidental que certifico.



Hipólito de la Navarra
Benito

Acta número 13 sesión ordi-
naria. - En la villa de Birubla a siete de
ago de mil noventa y cinco; se
celebró en el salón de sesiones de las
Señores Concejales. Los Señores Concejales
D. Nicolás Castro Sánchez
D. María Concepción García





2^o Folio n.º 27

A.4.002.245 *

Don Federico Lopez Villasejo
Don Gabriel Lopez Lopez
Don Eduardo Duro Duro
Don Hipolito G. de la Barrera

decidido al margen, bajo la presidencia
del Sr. D. Melchor Don Manuelo Cam-
plido Barba, quien por ser la hora con-
veniente declaró abierto el auto que dió lugar
por la lectura del auto de la sesión anterior, que por
conforme fué unánimemente aprobado.

§

Se dió lectura de las comunicaciones y peticiones oficiales
de la Real Audiencia y también del extracto de los acuerdos
tomados en el mes anterior. La Corporación acordó
por unánime, acordando que el último se remita al
Sr. D. Juan Manuel Civil de la provincia por si tiene
bien acordar su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió lectura por mi el secretario, previo mandato de la presi-
dencia de comunicación que la Real Audiencia dirige al Ayuntamiento
sobre su petición de licencia para desfrutar el arroyo
de aguas propias que profusamente producen en un
por su parte de la población por más de dos días me-
nos de agua, con lo demás que en el presente ocupación
corro, licencia que habiéndose de suponer a partir del día
doce del presente mes. Entendida la Corporación y visto
lo manifestado
por el primer teniente de Alcalde Don Federico Lopez Vi-
llasejo, presente en este acto, así en todo como muy delecto
extra de salud, hasta que no se permitiera hacer cargo
de la Alcaldía presidencia y vigencia por accidente durante
y por estos días, por el mucho trabajo y gran cuidado

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
POAMEX
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

que el cargo convulsa, para quien no está en plaza
de su salubr. por unanimidad se acordó que se con-
ceda la licencia que la presidencia interina y que de
se ella annua tal represente el negocio pendiente de
calote Don Hipolito Garcia de la Herrera, quien por
suite al acto manifiesto su conformidad con lo acordado
y por último; que sobre el extremo se cumplan todas las
formalidades de la ley.

Se acuerda la reconstrucción de la puerta del Corral
Cruzado que según manifestación de la presidencia se en-
tra en mal estado, y daudore ulterior conocimiento del au-
deliniente de este acuerdo, para cuya ejecución queda
cargada la Alcaldía Presidencial.

Se acuerda el pago de tres puestas y recitricio eléctrico
importe de dos lamparas eléctricas y reparación y
glo de la instalación de la casa Ayuntamiento, pue-
dos por Don Angel Lopez, contra letra del abunhador
- Hecho y según factura que se presenta, pago que ha
efectuarse con cargo al capítulo 11.º artículo único de
preceptos, Mandados al libramiento certificación de este
acuerdo.

Forma el
2.º trimestre
1.º y 2.º

Docta cuenta del expediente instruido para proceder a la re-
nación de la totalidad de los individuos de la Junta
municipal de este término, con arreglo a lo dispuesto en los
artículos 30 y siguientes del reglamento para la contribución
territorial de 30 de Septiembre de 1.986 y B.O. de 4 de Enero
de 1.900; vistas las relaciones que en el mismo se han estam-
do por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera
de las cuales expresa el número y nombre de los per-
a quienes corresponde cobrar por razón de antigüedad
y las segundas comprenden todos los contribuyentes
territoriales de este distrito, debidamente clasificados; y apu-

cuando estas conformes estos datos con los antecedentes suple-
tivos llamados a la junta, la Corporación acordó:

1.ª Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos
que constituyeron la totalidad de la misma y proceden-
do en cumplimiento del art. 11 a 1.ª 113, se expresan a
continuación:

Orden de orden	Nombres	Grupo o categoría que corresponde	Si son vecinos o hacendados propietarios	Observaciones
1	Don Jacinto Becerra Becerra	1.ª	propietario	delegado 3.ª
2	" " Juan Nieto Arce	1.ª	vecino	"
3	" " Claudio Nieto Arce	2.ª	id.	"
4	" " José Beltrán Hernández	3.ª	id.	"
5	" " Pedro Nieto Arce	1.ª	id.	"
6	" " Braulio Claudio Arce	1.ª	id.	"
7	" " Vicente Nieto Arce	2.ª	propietario	teniente formulado manifiesto
8	" " Juan Pedro Nieto Arce	3.ª	vecino	"
9	" " Julián Pablo Arce	2.ª	id.	"
10	" " Rafael Rodríguez Arce	3.ª	propietario	delegado 3.ª
11	" " Antonio Manuel Rodríguez	2.ª	vecino	"
12	" " Alejandro Aquilino Rodríguez	1.ª	id.	"

Para suplentes

1	Don Alfredo Para Para	1.ª	vecino	"
2	" " José Gaberán López	1.ª	id.	"
3	" " José Claudio Arce	2.ª	id.	"
4	" " Juan Baldo Arce	2.ª	id.	"
5	" " Claudio Claudio Arce	3.ª	id.	"
6	" " Alejandro El Salvador	3.ª	id.	"

2.ª Que en cumplimiento de la totalidad de estos individuos
nombró el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes
que a continuación se expresan:

Orden de orden	Nombres	Grupo o categoría que corresponde	Si son vecinos o hacendados propietarios	Observaciones
1	Don Claudio López	1.ª	vecino	"
2	" Manuel Vitor Balderón	1.ª	propietario	faltante
3	" " Bibencio Alvarado	2.ª	vecino	"
4	" " Eugenio Carrasco Carrasco	2.ª	propietario	faltante - suplente
5	" " Adolfo Baldo Arce	2.ª	vecino	"
6	" " Julián Gallego Arce	3.ª	id.	"



Para suplentes

1	Don Francisco Risco Risco	1 ^o	vecino	"
2	" Antonio Salazar Rubio	2 ^o	id.	"
3	" Hilario Salgado Casado	3 ^o	id.	"

3^o - Que para el nombramiento de los seis peritos se piden tres suplentes restantes, por parte de la Administración de Contribuciones de esta provincia, se formen y remitan a V. S. en las ternas siguientes:

Primera categoría	Para peritos	Tercera categoría
Don Pedro Landero Exito	Don Juan Díez Risco	Don José Dolores Gujardo
" José Lopez Urgel	" Pascasio Salazar Casado	" Pedro Gabriel de Alcazar
" Julián Cuadros Exito	" Antonio Moreno Casado	" Marciano Manuel Alcazar
" Francisco Cuadros Casado	" Ferrnino Cuadros Casado	Los anteriores
" Angel Fernandez Urgel	" Angel Maximilla Guillot	Don Eduardo Urtizara Casado
" Justino Risco Caldepi	" Hilario Salazar Casado	" José Carrasco Caldepi
		" Juan Antonio Casado

Para suplentes

Don Agustín Cuadros Casado	Don Julián Aguilera Borja	Don Julián Exito Alcazar
" José Ferrnino Cuadros	" Maximiliano Páez	" José María Caldepi
" Manuel Páez Gujardo	" Andrés Domingo Alcazar	" Juan Casado

Por último, el Ayuntamiento acordó que, al conformarse a los efectos que prescribe el art. 35 del mencionado reglamento, se comunique el nombramiento a los peritos señalados, y si por parte de la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio con los que la Administración oficial, tan pronto se ponga esta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término sin reclamación por parte de aquellos o remitir las que se presenten, se proceda a la sustitución de la Junta pericial con los peritos, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y aprobación del Concejal Don Gerónimo Ferrnino, acordando designar en este acto al Ayuntamiento.

Como se hizo saber por la Presidencia que iba a ordenarse la lectura de este acuerdo a la Corporación, por el Sr. Concejal presente Don José María Cuadros, está cumplido con lo que viene mandado por la Ley, alabando





Exposición nº. 29

A.4.055.698 *

el Salón, en tanto y el Ayuntamiento conocia del particular con el relevuado. Igualmente y previo mandato de la presidencia se dió lectura por mi el Secretario de unordublo escrito, en el que el Señor Obispo mitima de la Corporación el que se practique por locución de su seno reconocimiento de un censo al sitio de detrás de la "Cordona" y parte ciente, con el fin de que por ella se determine, si lo atina procedente el punto por donde en ruta haya de ir la porción de unordublo parcel, antes en rigor, que ha de reconstruir, y según más mejor convenga a las necesidades del tránsito, y para lo que se haya dispuesto a ceder en ruta, a adquirir en compra o a aceptar por sueta, de lo que quita en la via pública, de lo que va a ser o toma en o de la via pública al procurarse la ruta. Entendida la Corporación y abierta discusión, tras la que hubo de votarse, se acordó por votación unánime y secreta, con fuerza al artº 1º 5º al encuentro presente como Concejal Don Federico Lopez, poniente por afinidad dentro del 1º grado con el recurrente, la proposición previamente formulada por la Presidencia, a saber: que por una locución especial con su punto por los Concejales Don Nicolás Cortés Sanchez, Don Eduardo Garcia Pora y Don Fernando Lermas Lopez se lleve a cabo el referido reconocimiento de la coligación en cuestión, vertiéndose racionales informes en

8

expediente que se abrió y en el que se estamparon
certificando de este acuerdo, con ulterior concurrencia
de la Municipalidad para sus efectos que
proceda.

En tal virtud y no habiendo otros asuntos en la orden del
día el Sr. Presidente levantó la sesión y se dio fe
de la presente acta que firman todos los señores que
han asistido y certifico.



Cumplido
[Signatures]
Nicolás Castro Lopez P. de la Presidencia
Alfalo Lopez

Acta número 20, sesión ordinaria. = En la villa de Simutá a

- | <u>Señores Concejales</u> | |
|-----------------------------------|--|
| Don Eduardo Para Para | |
| Don José María Caudrozo Jorico | |
| Don Nicolás Castro Sanchez | |
| Don Feodorillo Bermeo Lopez | |
| Don Feodorillo Lopez Villorijo | |
| Don Hipólito Jorico de la Barroca | |

force de Mayo de mil novecientos
y siete, se reunieron en el salón de sesiones
de las Cajas Comunitarias los señores
Concejales individuos al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Feodorillo Caudrozo, con el objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente
de este día, la que se abrió a las
veinte y siete horas de la noche, por

la hora de autotomarse señalada y se encontró se reunió
quince bastante para celebrarla.

Se dió lectura en primer término al acta de la sesión
anterior que por conformarse fué unánimemente aprobada.
Luego se leyó el acta de la sesión anterior y comunicacion oficial de
la Municipalidad entró en la orden del día.

- Se acuerda el pago de cinco pesos y cincuenta
centavos a don Miguel Camarero por el total importe del arriendo de la puerta de la
villa.

170 pto por
el 2º trimestre

pio de nominado Hospital, cuyo pago ^{20 Julio v. p. 30} habia de ser
malograrse con cargo al Capitulo 6.º artículo 1.º del
presupuesto corriente.

Se dió cuenta de haber sido satisfechos las contribucio-
nes urbanas y rústicas del municipio correspondientes
al segundo trimestre del año que cursa en importancia
la primera seis pesetas quinientos céntimos y la se-
gunda siete pesetas ochocientos céntimos. La Corpora-
ción se dió por enterada acordando las comunicaciones
formalizadas con cargo al correspondiente Capítulo
del presupuesto de gastos.

Se acuerda se formalice a favor del Santuario Don D. D. de
sus el pago de dos pesetas reventa céntimos que ha satisfecho
al vecino Pedro Camacho por recuperación de ellos de la
esquina, formalización que se llevará a cabo con cargo al
Capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto.

Por el Señor Alcalde se hizo saber que oportunamente habian
recurrido a la Alcaldía los vecinos Leonor Castillo y
Blas Díaz Chacón en demanda de socorro para
con ayuda de lo que el vecindario les facilitase pudiesen
se trasladar a Madrid a procurar la primera la cura
de su hijo justo esposo de la viuda y el segundo la cura
suya propia de afeción que hacia tiempo se leia po-
decido, a cuya demanda habia accedido la pro-
videncia tanto por contar con igualdad en el pre-
suesto para tales casos, como por entender que era
de justicia el acudir a lo solicitado. Entendida la
Corporación, manifestando su unánime conformidad
con lo expuesto y hecho por la providencia, aproban-
do por tanto el pago de los dos socorros pedidos.

1.^o p^o
2.^o minuta
De igual modo se expuso el pago de cinco pesetas ordinarias por la Alcaldía a favor del Hermano de la Hermandad de Concepción, de Jolob, D.^o Leuen Martiner, para el auxilio de los huérfanos y según orden del Señor Gobernador Civil de la provincia en folio siete de Mayo último.

Por la presidencia se hizo conocer a la Corporación que, por el Señor Alcalde en funciones, el pasado día doce, Don Hipólito de la Barrera, compareció a las facultades que le confiere la regla 2.^a del art.^o 44 de la vigente Ley municipal habiendo a cargo la separación del vigilante nocturno Vicente E. Cabells, nombrando para sustituirle al que en otras ocasiones ha desempeñado José Valiente Masullo, que en igual fecha había sido poseído. El Ayuntamiento se dió por entendido.

Por la presidencia se hizo saber que si bien había solicitado y obtenido licencia por la Corporación, el día que concuerda a hacer un viaje el día 12 del corriente, ella solo había durado el día doce y el del trece, pues que en el día de la folia se había puesto a cargo de la jurisdicción.

Se acordó, que con el fin de acumular los días de feria que en la localidad habrá de tener lugar en los días 10, 11 y 12 de Junio próximo, se encarguen los ramilletes de puros artificiales de treinta y treinta pesetas respectivamente y de modo oportuno para quemarse en sitio público (en las noches de los días 10 y 11, abouandose su importe juntamente con el que existe en traido con cargo al Capítulo 6.^o Articulo 1.^o del presupuesto.

Por el Concejal Don Eduardo Pons se expuso: que como consecuencia a la Corporación, el caudal destinado a riego en los días de feria se encuentra casi en absoluto debido a problemas y emanaciones que, sobre dificultar la marcha, ocasiona un innegable peligro para los animales que en repetidos días han de concurrir, como en el invierno se constituyen para los pecarros, en que llevar agua de agua, por la proximidad de acumular a los caminos



Folio n.º 21

A.4.002.250 *

8

y por ello ante posibles caídas dar origen á graves des-
 gracias, especialmente en suites de obra lo ocurrido que
 por ello es necesario exigir, proponia el que se estudiase
 un medio que sin gravar los suites del municipio pudiese
 tener el resguardo de ellos, ó cuando menos, el arreglo de
 los bordes de tales barrancos para evitar caídas y con ellos
 las desgracias á que las suites pudiesen dar lugar. Este
 es la incorporación de la propiedad del Asilo Dama y
 dividida ampliamente, con perfecta coincidencia por
 parte de los concurrentes, todos se acordó de manera unáni-
 me: que oídos que sean por la Alcaldía los vecinos con-
 tribuyentes del término que estuviere proccobante y asen-
 ces a por ellos, como escrito se reconociera la necesidad de
 cubrir los lagunas y pedreros existentes en el citado recinto
 para el efecto de fiera, se invite al vecindario para que
 por medio voluntario y por tanto, como en forma de
 prestación personal, para que contribuya cada cual en
 la medida de sus fuerzas á los trabajos que hagan de
 llevarse á cabo, estableciendose turno por calles que se
 poran por Plaza, Moreno, Exito, Dama y Hospital, y bien
 sin perjuicio de que cada vecino pueda ir á otros días,
 pues del día que correspondiere á la calle en que viva;
 quedando la Alcaldía encargada de la organización de
 aquellos trabajos, así como de designar persona que estando
 al frente de ellos disponga de la forma en que deben quin-
 tar para un mejor resultado, pudiendole retribuir ó
 esto persona en cada día con jornal igual al de un
 jornalero de la localidad, que sea satisfecho de los fondos del
 Municipio con cargo al Hospital 6.º y al 6.º del presupuesto.

habiendo de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento
el resultante que ofrece la ejecución de este acuerdo.

- Como figure en la orden del día asunto relativo al Sr.
Don José Esteban Cerdas y al irse á discutir y votar acerca
de los seños cumplidos con lo dispuesto en el art. 1.º de
la vigente Ley municipal al autorizó el talón en tanto
y en tal asunto se resolvió; de donde se requirieron
tanto por mí el secretario del mismo cometido por la
Comisión al efecto nombrada y obrante en el expediente
que se tramita sobre censo ó permuto de terreno en la
calle y cerca de detrás de la "Cordón" en este término por
quien es el recurrente Sr. Cerdas. Abierta discusión
sobre el caso en la que hicieron uso de la palabra todos
los señores Concejales asistentes al acto por unanimidad
se aprobó mediante votación escrita que tuvo lugar, la
siguiente proposición, ya convertida en acuerdo; que
por los señores prácticos Antonio Arce y Eduardo
se practique sucesivamente, sucesiva y sucesión de los
terrenos que en orden haya de tener Don José Esteban
Cerdas de la calle denominada de la "Cordón" conforme al
modo que la Comisión dejó señalada. Que puesto que el
censo de dicho terreno que resulta ser una pequeña
cantidad no se sigue perjuicio al vecindario en general,
ni permiso determinado en particular, y de que la Ley
municipal y la B.O. de 19 de junio de 1.º de 1891, facultan al
Ayuntamiento para enajenar ó ceder por parcelas de terreno
público ó no obrante de ferria pública, pues que lo
que no sea edificable, al dueño colindante por que
de toración, que de se luego se ceda por el tipo que
la que ha de practicarse resulte al recurrente Don
José Esteban Cerdas yerno, quien requirir en primer
término manifestar la aceptación, cuando de lo contrario
debe obligarse á abonar á los fondos municipales

cantidad que resulte. Y por último, que de la ejecución de esta acuerdo en cuentas particulares ó detalles comprende que los encargados el Señor Alcalde Presidente, quien ultimado el expediente dará cuenta á la Corporación de los promuevos del mismo á partir del presente momento; acordándose á aquel certificación del presente.

[Large decorative flourish]

En tal estado que habiendo oido asuntos en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión y el Secretario la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales concurrentes y certifico.



Cumplido *[Signature]*
 Daras *[Signature]* *[Signature]*
 P.º de la Princesa *[Signature]*
 Aff. de Manuel *[Signature]*

Acta n.º 21 - Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Don Federico Lopez Villalpando
 - Sebastián Lerner Lopez
 - Esteban Castro Sanchez
 - Eduardo Daras Daras
 - José Maria Cendrosopria
 - Hipólito Forcia de la Barca

En la villa de Soria á veintinueve de Mayo de mil novecientos diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales concurrentes al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Obispo y el Sr. D. Barba con el fin de celebrar la sesión ordinaria que á este día corresponde y como sea la hora convenientemente

el Señor Presidente abrió la sesión que dió principio por la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los expedientes y comunicaciones oficiales de la semana que se entró en la orden del día

En la de treinta y cinco se acordó por unanimidad: que
encontrando practico y util en la ley de tutorias de
de dos de Mayo de 1917 al efecto de precariedad y de abundancia
en que comunmente inutilmente sus cargos economizarlos
municipios y reales, proceda, secundando las iniciativas de
la Diputación provincial de Zaragoza el que se dirigiera
concedida instrucción autorizada por esta Alcalde al Sr.
Sr. Ministro de Hacienda, suplicando: que el Sr.
aplicación legal a la modificación introducida en el art. 1.^o
de la expresada ley a la Ley 11.^a del dictamen de 5 de
diciembre de 1916, conceda el Gobierno a los Ayuntamientos
como recurso y medio para organizar sus haciendas
1.^o La renuncia total del Estado a favor de este Ayuntamiento
de lo que aquel totalmente percibe por el concepto de cupo
de consumos. 2.^o Que se dé efectividad inmediata al
de 3 de Mayo de 1917 en lo que se refiere al art. 4.^o, que
declara la vigencia de la ley de 12 de Junio de 1911, por
la que se extinguen impuestos a favor de los Municipios,
percibidos por estos hasta la fecha.

Se acuerda pago por veinte pesetas a favor del vecino
Daniel Alejo por deudas facultadas para el Ayunta-
miento en los repartos celebrados por la Corporación, según
costumbre, en los días dos de Febrero y 12 de Mayo últimos
formalizando dicho pago con cargo al Capítulo 1.^o
ítem 8.^o del vigésimo presupuesto de gastos.

Del mismo modo se acuerda pago a favor del contratista de
abastecimiento público de la localidad, Don Manuel Lopez Camp
de ochenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos por
el diez por ciento del importe de dicho suministro en el
cuarto trimestre del año mil novecientos dieciséis y de
treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos, por cuenta de
importe de dicho suministro que se le adeuda en el segundo
trimestre del citado año de mil novecientos dieciséis.



Folio nº 33

A.4.002.249 *

mis pagos que habrán de formalizarse, el primero con cargo al Capitulo 9.º art.º 1.º y el segundo con cargo al Capitulo 2.º art.º 2.º del presupuesto de gastos.

Se aprueba el pago de diez quietos peritos y cincuenta cén-
-timos formalizados a favor de los feligreses de la población por pabnas facilitadas al Ayuntamiento para la función religiosa del domingo de Ramos del año en curso y conformase á precedentes en la localidad.

En tal estado que figurando otros asuntos en la orden del día, el Señor Presidente levantó la sesión y se retiró solo luego de la puente que firman todos los Señores conce-
-reales y ayudantes.

W. Campalido Lopez Daza
[Signatures] Castro Condoreo
P. de la Rana

Alfonso Lerner

Foja nº 22; Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- Don José María Condoreo Jorico
- Don Melitón Jorico de la Barrera
- Don Federico Lopez Villanjo
- Don Albalade Lerner Lopez
- Don Nicolás Castro Sanchez
- Don Eduardo Daza Daza

En la villa de Orizuela á veintidós de Mayo de mil novecientos diez quietos; se reunieron en el salón de sesiones para celebrar la sesión ordinaria que á este día corresponde los Señores Concejales que al margen firman, presididos por el Señor Alcalde Don Venencio Campalido Jorico, que al ser lo hora conveniente declaró abierto el acto que tuvo de dar cuenta por el acto de la sesión anterior



que por conforme en todos los particulares que componen
de fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los proyectos y comunicaciones oficiales de la
última semana y se entró en la órden del día.

Primo mandato provincial se dió lectura por mi el Secretario
de la revolución del Señor Gobernador Civil de la provincia
en fecha 23 de Mayo corriente, en el cual se comunica acuerdo de
la Excmo. Diputación provincial para consorcio de
la Alcaldía y de la Corporación, ejecutando aquel y por
virtud del que, la Diputación provincial en sesión celebrada
el día tres del corriente mes acordó acceder a lo
citado por el Alcalde Sindico en nombre y representación
del Ayuntamiento de Simula, ó sea autorización
para ejercitar la acción civil y penal en el Municipio
que se instruye por el Jefe de la Carrera del Duque por
virtud y atribución a los Jueces municipales Felipe Novoa
y Francisco Páez, pero a condición de que al mostrar
parte en el pleito promovido por el Ayuntamiento, sobre
de su peculiar particular, tanto el Alcalde como los
ajales que tomaron el acuerdo, todos los gastos que uo
quier, según dispone la R.O. de 26 de Abril de 1.901.

Subterape la Corporación de todos los detalles y pormenores
del dicho acuerdo y abierta discusión, en la que hubieron
de tomar parte todos los señores concejales presentes de
manera unanime se acordó: Primero; mantener lo
acordado anteriormente sobre el particular y a tal fin
que se libe certificación de aquellos acuerdos en la que
se haya counted los nombres de los concejales que hubie
ron de tomarlos. Segundo; que del mismo modo se libe
certificación del acuerdo de la Excmo. Diputación de
la provincia y del presente acuerdo, con counted a
los nombres que se tomaron, remitiéndose aquella por

74 al Procurador nombrado Don Diego Ferreras ^{Julio 1734} Ferreras,
para que con ellas y con el poder que en un poder
otra, pueda permanecer oportunamente en los autos al
objeto de que se le tenga como parte para el ejim-
cio de las conminadas acciones y fexes, que el acuerdo
de la Diputación que se ha recibid. a una al expulsi-
te de un varón; que del presente se lleve certificación al propio
expediente y que se comuniquen por medio de un auto
se acuerda al Sr. D. Joseph Salazar Alonso.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que habia
recibido atentos B. L. N. del Señor Gobernador Cúvil de la pro-
vincia, del Señor Alcalde de Badajoz y carta del Señor Alcalde
de Benavente, rogándole de cuenta, como lo verifica, de esta-
lar que se adjuntan, represente a un Album artistico, como
monumento del homenaje a S. M. el Rey Don Alfonso XIII, tribu-
tado por la labor bienhechora y humanitaria realizada en
de los Escaños heligerantes, recalando de la Corporación
la renuncia a un ejemplar del mencionado Album que se
propone colitar el "Centro Tipografico" de Bilbao, siendo el auto
de setenta y cinco puntos. Enterada la Corporación y dis-
truido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad:
hacer constar que la situación precaria de este Municipio no
permite por ahora el honor a cargo la renuncia que se
intenta y sin perjuicio de que, si una vez colitada la obra
las circunstancias lo permitieran, cooperar entonces a dicha
obra que es complementaria de aquel grande acontecimiento
de navios.

Se presentó la cuenta de los jornales invertidos y demás gas-
tos efectuados en la reconstrucción de la Alcantarilla al
sitio del Arroyo Grande, en el camino de esta población
a los riuulatos de Pueblo, Palarmulio etc. y según la Cor-
poración se acordó en el auto y acuerdo de Agosto último, in-
portante en punto de cincuenta y siete puntos y — cincuenta.

Examinada por el Ayuntamiento la cuenta bien
formada, acordados un pago con cargo al Capitulo
O^o articulo 2^o del presupuesto corriente.

Como las grandes lluvias del pasado invierno hozan y
dehisan un espuesto barranco que de visible manera
dificulta el tramite en la puerta denominada de
Herrera, en la calle de la Cebada, se acuerda se lleve
a cabo el empedrado de dicho barranco y para lo que se
pasa al Señor Alcalde presidente que disponga lo
conveniente a la ejecución del acuerdo.

A propuesta de la presidencia se acuerda se lleve a cabo
el blanqueo que se acuerda se viene obligado
dar a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, como separa-
ción de los pequeños desperfectos que se observan en los aque-
cimientos y tejados que al efecto serán recorridos.

Del mismo modo se acuerda la reparación y blanqueo
de la fachada de las Casas Conventuales, juntamente
con el tejado que corresponde al salón de sesiones, para
evitar roturas que deben existir, puesto que en los días
de lluvia se moja el cielo con el dicho salón y hasta
llegando a caer el agua dentro de dicho salón.

Por el Señor Presidente se expone que por el Diputado a Cortes por
este distrito electoral, Señor Marques de Villahermosa se solicita
la al Tominiño para que antes del día quince del mes
de junio se solicite la reparación de alguna obra
o construcción de alguno camino vecinal que sea beneficiosa para
la población, del Excmo. Señor Ministro de Fomento, petición que
el Ayuntamiento procurando su efectividad. A lo que se hizo
cuenta que en vista de mayores contribuyentes por el convenio
de se había aplaudido la idea y acordado considerar como
de mayor interés para el pueblo la construcción de un ca-
mino vecinal que partiendo de Chiruba, enlazarase con el
que del inmediato pueblo de Chillon (Ciudad Real), va a la





28 Folio n.º 38

A.4.055.685 *

entación de dicho nombre. = Entorceda la Corporación
y abierta discusión en la que terminó uno de la palabra
Todos los Señores presentes por unanimidad se acordó:
que por la Alcaldeá presidencia y dirigidas asistencia del
Señor Ministro de Fomento en la que se se expone: que
no pudiendo continuar por más tiempo en el completo aislamiento
en que vive un pueblo, este último pueblo
que no cuenta con medio alguno de comunicación; es preciso
fundadamente que se le procure el abandono en que
se halla, pues que paga con religiosidad excepción de las con-
tribuciones y demás cargas que sobre él pesan, ayudando
al levantamiento de las del Estado; remitiendo de que
no se repitan las frecuentes comunicaciones del ferrocarril
viviente, hasta que en algunas ocasiones entran por medio
de una rama sin recibir el correo, con los perjuicios
que esto lleva trae si al detenerse la marcha ordinaria
del comercio y demás negocios ajenos en población que
cuenta con cerca de seis mil habitantes; considerando
de cuanto vale, cuanto podrían valer en desarrollo de
tan variados productos de un extenso territorio y aspirando
a que estos no continúen tan comprimidos como en realidad
lo están, spite de la falta de estímulo que la comunicación por
vaca; teniendo presente si vivir, quienes vivir, siendo de pre-
vio, caminos ya de tan absoluta carencia de carre-
tas, de caminos vecinales, de puentes sobre estos ríos por
cuanto otros pueblos nuevos abandonados, y quisiéramos
veredades, poran; al over este Ayuntamiento que las acci-
dades de puentes de comunicación por el medio en la ley
de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, en nombre

del Señor Alcalde Don Manuel Campesino
 Procha, quien por ser la hora convenida de los
 señores el acto que dio comienzo por la lectura del
 auto de la sesión anterior, que por conforma fue
 unanimemente aprobada.

Se dió lectura de los Políticos Opícuos y comunicaciones
 de la Municipalidad de donde la Corporación por estatuto.
 Por la Presidencia se hizo conocer a la Corporación que habia
 la invitación al vecindario para el cerramiento de las lagunas
 que existen en el mano de riego, habia cierto confor-
 mación la municipalidad manosa como se habia ocupado
 a esta como a modo de invitación personal voluntario,
 así como lo practico y cumplimiento que habia de cumplir
 el allanamiento del egido en la forma en que aparece
 para la fin que se requiere. La Corporación oyó con
 satisfacción cuanto se le expusiere habia expuesto.

Seguidamente se acordó que se lleve a cabo renovación
 de la corriente de la cañería de la fuente del Estero
 que, actualmente casi sin agua, sin duda porque
 no aquella, se filtra y escapa esta por dicha rotu-
 ra, quedando la Alcaldía presidencia encargada de
 disponer lo necesario al fin indicado a la posible urgen-
 cia, si quiere evitarse el que personas y ganados que a
 la fin concurrían, se sumaran en agua en dicha
 fuente y por tanto con los naturales perjuicios que
 esto lleva trás si.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levantó la sesión y se el Secretario la pre-
 se a esta que firma los asistentes todos y certifico.

Manuel Campesino
 Dada en el Ayuntamiento de San Mateo el día 12 de Mayo de 1880
 Manuel Campesino
 Secretario



Acta n.º 24; Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Don Leonardo Pardo Pardo
- Don Jacinto Lopez Villanar
- Don Jacobo Lomas Lopez
- Don Nicolás Castro Sanchez
- Don Hipólito Garcia de la Parra
- Don José María Cordero Garcia

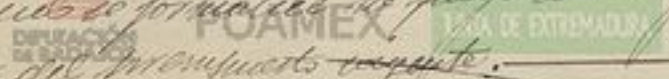
En la villa de Oruela a once de Junio
 un momento, diez y siete, se reunió
 en los Cabos Concejales y se abrió
 por los señores Concejales aledaños
 margen con el fin de celebrar la sesión

ordinaria que a este día corresponde y como sea la
 señalada al Señor Alcalde Presidente Don Manuel de
 la Parra la declaró abierta, dando lectura por el
 señoría anterior que fue unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Repetidos Oficiales y comunicacion
 lo misma dando la Corporacion prof. entendida.

Se trajo a la vista la corte-factura de Don José
 Luis de Madrid, por la que manifiesta que el suministro
 de puros artificiales que preciamente en los puros
 se están consumiendo en la poblacion han importado
 tanmente con el deudor de transporte por ferrocarril
 Calera del Sur, la suma de cinco diez y nueve
 y cincuenta céntimos, que habian de suministrar
 caudales e medio mas cuarenta y cinco. Cautelan
 la Corporacion a cobro que se sume por quinientos
 suma e céntimos Señor Juan y hecho que se forma
 en pago juntamente con la importante por traer
 la expedición de la Calera del Sur y Oruela y gastos
 con cargo al Capitulo 6.º art. 6.º del presupuesto.

Se presentó la cuenta que rinde el maestro albañil Esteban
 Moreno Juter, importante en cinco trece pesetas y setenta
 céntimos, por los jornales suministrados y materiales consumidos
 quinidos en la reconstrucción de la cisterna de la fuente
 del estanca, llevada a cabo conforme a lo prescrito en
 practicada por el Ayuntamiento la cuenta conforme
 dando se formaliza en pago con cargo al Capitulo 6.º
 3.º del presupuesto.





A.4.055.692 *

Del mismo modo se presenta la cuenta que se
de el alhauil Eduardo Novaro Diaz, de los pormo-
res minutilos y materiales necesarios adquiridos por
el blanqueo general y suorrib de tejados y agua
tos del Cuartel de la Guardia Civil, despues por
la Alcaldia conforma en precedente acuerdo, e im-
portante d'ella cuenta en punto la suma de
veintinueve pesos y cuarenta céntimos. Examinada
se aprueba y acuerda se pague con cargo al Capitulo
1º artº 1º del presupuesto.

Del igual manera se da lectura por mi el Secretario de
la cuenta que rinde el alhauil Eduardo Novaro, de
los pormos minutilos y materiales adquiridos para el
blanqueo del local de las Comunitarias, en cuyo pormo
el suorrib de tejados de los mismos, importante
en punto la suma de veintinueve pesos y
cuarenta céntimos. Examinada se la presta su apro-
bacion y se acuerda el pago con cargo al Capitulo
1º artº 1º del presupuesto.

Por la prudencia se hizo saber que en el dia an-
tenor se habia producido una rotura en la cañeria
de la fuente principal de la poblacion que aver-
malia notablemente la que por modo frecuente
afuere, siendo esto tanto mas sensible, cuanto por
por encontrarse el pueblo en dias de sequia y ser
comun de aguas extraordinario, habia lleyado un

momento en que algunos pilares se hallaban ya
 con enojo y por lo que, como caso de urgencia de
 puro que por el albañil encargados de poner
 cationes Antonio Aruval, asistido del Sr. D. J.
 - civil de la villa se procediere al arreglo de la misma
 mo se hizo sin gauder gastos, pues que solo se dio
 gado por jornal de dos penter del Obispo de
 ocasionales. La Corporación aplaudió lo hecho
 se presidente y acordó el abono de los dos penter
 cargo al Capitulo 6º artº 7º del presupuesto.

En tal estado que firmamos otros asuntos en la orden
 del día el Sr. Presidente levantó la sesión y se
 secretario la presente acta que firman todos los
 de este día =



Cumplido

Daza

Lopez

Castro

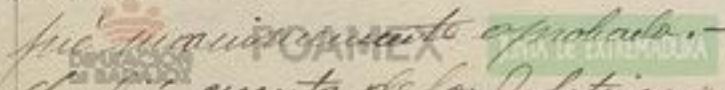
P. de la Parra

Correa

Alfaro Lemus

- Acta n.º 21. Sesión ordinaria.
- Villa Concepción
- Don Eduardo Daza Daza
 - Don Teodoro Lopez Villoria
 - Don Gabriel Lermes Lopez
 - Don Nicolas Castro Sanchez
 - Don Hipolito Parra de la Parra
 - Don José María Bendaup

En la villa de Sireuá a diez y ocho
 junio de mil novecientos diez y siete
 reunieron en el salón de sesiones de
 Honra Constitucional los señores Concejales
 judiciales al margen con el fin de cele
 brar la sesión ordinaria que ha este
 día correspondiente y siendo la hora que de auten
 tarse señalada para la celebración de tales actos
 todos Presidente Don Narciso Campillo
 elevó al voto el presente que dió comienzo por la
 tema del acta de la sesión anterior, que por consue
 tumbre fué unánimemente aprobada.
 Se dió cuenta de los oficios y comunicaciones



cuales de la ^{folio nº 28} ~~trasmisión~~, adoptándose acto seguido los siguientes acuerdos:

Se aprueba el gasto de ocho pta y 80 céntimos importe de una colgadura manutida hecha para decoración en el balcón de las Casas Comunitales, en los recios parados de la feria; pago que se formalice a favor del Secretario de la Corporación que en su importe tiene autorizadas, con cargo al Capítulo 1º artº 5º del presupuesto de gastos.

Del mismo modo se acuerda se formalice a favor del excmo. Secretario, la suma de una pinta que por mandato de la Alcaldía ha satisfecho al artista Pablo Pina Dubois por recomposición de una cornisa de un quarsela y según recibo que se exhibe; pago que se formalizará con cargo al Capítulo 1º artº 5º del presupuesto de gastos.

Por la Presidencia se tiene sabido que la puerta del depósito de aguas existente al sitio de "El Balneario" estaba en tan mal estado, que por roturas y agujeros que presentaba daba origen a que por el mismo se tirasen al interior piedras y otros materiales que ocasionan perjuicios al público, siendo de parecer que el Ayuntamiento acordase un inmediato arreglo. Dicho el asunto se acordó: que a la posible urgencia se lleve a cabo el arreglo que se juzga pertinente a evitar los males apuntados, quedando la Alcaldía en el cuerpo de disponer lo necesario a tal fin.

Por el Concejal Don Teobaldo Lerner se expone: que puesto que el puente de lluvia y puentes temporales en esta región durante el invierno de hien ~~dava~~ por ~~terminados~~ ~~se~~ ~~encontraron~~ ~~obstru~~ ~~la~~ ~~causando~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~puente~~ ~~trata~~ ~~y~~ ~~los~~ ~~trabajos~~ ~~en~~

suspenso, era de poner que a la posible brevedad
 o sea, tan luego y terminen las operaciones de compra
 y por tanto la carencia de los jornales, y se acuerda
 sea aquellos trabajos, siquiere en atencion a la im-
 portancia de la obra y a lo relativamente reducida
 el costo de la obra, en relacion con aquellos, se
 torada la Corporacion y por la discusion celebrada
 unanimente se acordó que utilizando los caminos
 de hierro existentes en el Municipio y adquiriendo los
 que sean necesario de hierro, se abriese el deposito
 manantial de aguas en la fuente mata, entubando
 las hasta la fuente existente, en la forma y con los
 materiales mas adecuados para lo que se dispo-
 nia lo necesario por la Alcabilla provincial, que
 habra de ser cuenta, semanalmente en los servicios
 publicos que se celebran, a la Corporacion, una vez
 concluidas las obras de los alcantarales a cargo y gastos
 producidos, quedando en el tiempo la misma por
 cuenta de que expresados obras de un convenio, tan
 luego como concluidas terminadas las operaciones
 de compra o de redencion que tanto en comoda la
 por haber en la localidad.

En tal estado y no habiendo otros asuntos a tratar
 el Señor Presidente levantó la sesion y se dio fe
 en esta la presente acta que firman los asistentes



Cumplido
 D. ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

D. ...
 D. ...



A.4.055.693 *

ta n.º 26: Sesión ordinaria

Villavieja

Don Eduardo Pardo Pardo
 Anselmo Castro Sanchez
 Federico Lopez Villalpando
 Fernando Gomez Lopez
 Hipolito Pardo de la Haza
 Juan Maria Bledsoe Pardo

En la villa de Villavieja a veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete, en el salón de sesiones de los Cabos Concistoriales, los señores Concejales indicados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Narciso Lopez Bledsoe Pardo, con el fin de proceder a la celebracion de la sesion ordinaria que en este dia corresponde, y en la hora indicada de automanos, el señor presidente abrió el acto que dió comienzo con la lectura del acta de la sesion anterior que por conformes fué unanimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana y se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º que con cargo al Capitulo 9.º art.º 1.º del presupuesto de gastos vigente se formalice a favor del Ayuntamiento de la Corporacion Don Alvaro Gomez de Pardo de setenta y tres pesetas y cincuenta y cinco céntimos que el tiene abonados por sueldo de la alcaldía cumpliendo ordenes de la Intendencia por socorro reintegrable al Gergente y soldado del Reg.º de Voluntarios de Laboga Antonio Moreno y Francisco Dolan de Anguera, en esta poblacion por sus papeles.
- 2.º que se formalice a favor del Depositario Don Alvaro Castaño la suma de siete pesetas que tiene abonadas por socorro a otros trancursos documentales y según relacion que dió conculcativa de los papeles, llevandose el quecuente al Capitulo 9.º art.º 1.º del presupuesto.
- 3.º que con cargo al Capitulo 9.º art.º 1.º del presupuesto se formalice pago a favor del Ayuntamiento Don Alvaro Gomez de Pardo de seis pesetas y setenta y cinco céntimos que tiene abonados

para pago de hospedaje a individuos de la Guardia Civil
y requir cuenta detallada que se exhibe y apruebo. —

16.º - Que aprobando la cuenta que se presenta, una vez
terminada por la Corporación, se promueva pago a favor
del territorio de los Tenos, con cargo al Capítulo 5.º art.
1.º del presupuesto de la cantidad que tiene sujeta de
nueve pesetas y cincuenta céntimos para pago de hospedaje
facilitado, por la Alcaidía a' pobes transcurridos de sueldo.

17.º - Que se abone a' Don Angel Maria Nino Rubro la suma
de veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos, por el importe
del pupilage de un hijo a' familia al señor Jimeno de la
día Civil abnante en estado en la población en los papeles
dos días de feria y como acto de deferencia y atención de
la Municipalidad a' dicha autoridad, por su celo en impedir
excesos, por lo que debe estarle altamente reconocido, pagarse
se libere para su promoción al Capítulo 11.º art. 1.º de su
presupuesto, llevándose al libramiento certificación de este acto.

Por el señor Presidente se expuso la comunicación de que el Ayuntamiento acordase como de la misma parte de esta, para
la talla de mieses de estos vecinos y según es de costumbre en
la localidad. Entesada la Corporación y coincidiendo con la
Presidencia en que era llegado el momento de cumplir la
expresada costumbre por unanimidad acordó: que por los
señores Abogado Alcaide, Vaquero y Jefe de Delgado Jimeno
se libere a' cargo la suma de los gastos señalados para el
establecimiento de esta, dividiéndola en cincuenta y uno por
sus equivalentes a' los cincuenta y un tercios que figuran por el
expendiente de labores y huellas como que el administrador por
pagar y toque de campaña para en su presencia y a' la
discreción o' bono del mismo efectuar el cobro de
este coste, habiendo de abonarse a' los sembradores por el
por triplicado que se inserta en la operación la suma

de cinco pesos, o cada uno de ellos, satisficidas en el Capitulo 11, art. 4.º unido del presupuesto, llenando esta certificación de este acuerdo al libramiento justificativo del pago.

En tal estado y no habiendo otros asuntos en la sesión del día el Señor Presidente levantó la sesión y yo el Secretario la presente auto que firman todos los señores Jueces



Complido *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
P. L. *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Acta n.º 21. Sesión ordinaria

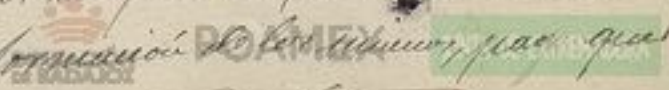
- Señores Concejales
- Don Jacobo Ferrer Lopez
 - Hipólito Garcia de la Parmera
 - José Antonio Villanueva
 - Esteban Castro Sanchez
 - Eduardo Dora Dora
 - José María Cordero Garcia

En la villa de Huixtla a dos de Julio de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias los señores Concejales expresados al punto que bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Wenceslao Campesin Barba, quien por ser la hora premiadamente ausentado para tales actos, declaró abierto el presente

que dio lectura por el acto de la sesión anterior que por conformar fue unanimemente aprobada, así como el extracto de los acuerdos del mes anterior. Se dio lectura de las comunicaciones y folios de la semana que tuvo por los siguientes acuerdos.

El del que se elevó a cargo abono de 117 pesos al Secretario de la Corporación Don *[Signature]* como reintegro de lo que tiene suplido por reintegros y gastos de envío de los reportamientos de las contribuciones e impuestos de todas clases para 1.º de Julio por los superiores adquiridos para ella antes del segundo trimestre y promisión de los mismos, para que se formalice

[Handwritten flourish]



con cargo al Capitulo 1º. artº. 9º. del presupuesto.

Del mismo modo se acuerda el pago a favor del propio Ayuntamiento de la cantidad de cuenta pade-
guonenta y seis centavos, como reintegro de igual
cantidad que tiene satisfechos por la adquisición
de impresos de diversos roles para cuentas de quintos, re-
sponsos y otros correspondientes para el re-
tiro de documentos de todos elores para quintos en el
curso que curso.

Se aprueba la cuenta del material de Ayuntamiento
quinto por el Secretario de la Corporación Don Al-
fredo Benner, e importante en punto ciento treinta
y cuatro pesos, afectando al primer trimestre del
año que curso, acordándose a formalice el pago
con cargo al Capitulo 1º. artº. 2º. del presupuesto.

Por el Subalcalde se hizo saber que por sus cuentas
y conformes a acuerdos de la Corporación se había
hecho a cabo la distribución de los aparcerías
comunales de 1.916, entre los vecinos, habiendo
sido unidos con el dicho, involuntariamente
omitidos en el padrón formal al efecto, a los que se
hayan satisfechos los cuotas que les correspondían,
la cantidad que a este y a otros fines se le había con-
cedido al Secretario Señor Benner. Tambien hizo conocer que
no habían comparecido a cobrar sus respectivos
reales los vecinos Don Pedro Rodríguez Abuelo;
Don José Rodríguez Briceo; Victoriano Borrero
Alcega; Manuel Ferrero Barba; Domingo Castañer
sa Abautin y Eugenio Carduero Nino. Al Ayuntamiento
quinto quedó enterado y aprobando el pago a favor
del Ayuntamiento, acordándose que continúen en poder del



Folio n.º 111

A. 4.055.691 *

Los cautelares de expresados sujetos que no han permitido el cobro y por si en cualquier momento formase la reclamación no originase dilaciones que en otro caso se habrían de producir.

Se dió cuenta de exist. original a la Corporación por Don Manuel Lopez Cordero, contratista del alumbrado público, por el que reclama el pago de un crédito que según hace constar son cuarenta y ^{tres} minutos el término del presente mes, apareciendo a la Corporación con lo dispuesto en la condición 5.ª del pliego porque no se el contrato, ó sea cuando se se le formalizó el pago suspendió el ministro de obra su permiso de el Ayuntamiento y tras la discusión sostenida se acordó: que aporte la aprobación de ser cuatro los términos que se le acordaron, cuando mes en por volver sin dudar las ciento veinte y tres minutos en un término que en el mes último se fueron abonados con cargo al 2.º trimestre del año anterior, y lo que no debió ocuparse del último si no estar firmada cuando formuló su reclamación, debe desde luego reconocer y lo he de reconocer la pertinencia y justicia de su reclamación que esta Corporación debe tener en cuenta con respecto a los atrasos para si disminuyendo su cuantía de una suma por el día y conforme lo usen en cuantías los de sus atenciones municipales, sin que por otra parte este Ayuntamiento haya tenido el mismo en ningún

momento de dejar el resto de la importe del tri-
 meste recien en treinta de junio ultimo, teniendose
 como por haberse recibido la consignacion de
 treinta u cuarenta pagos con cargo a fines de
 junio y por cuya razon no habia de tener ejecucion
 aduandose que el Sr. Lopez promiso sobre la pro-
 vision del servicio es preciso de agosto y de
 febrero al tanto certificacion de este mes y de
 graduo del mismo al recurrente Don Hipolito Lopez



En tal estado que habiendose otros asuntos de que trata
 el Sr. Primitivo haubiéndose la reunion, habiendose ya
 acordado de la presente acta que firmen los concurrentes
 y certifique =

= Entre otros = Sentencia = treinta = tales =
 Mercedes cumplida Don Primitivo
Castro
Hipolito Lopez
Alfaro

- Acta n.º 28: extraordinaria
- Asesores Concejales
- Don Teodoro Lopez Villanjo
 - Don Primitivo Castro Saubier
 - Don Teodoro Gomez Lopez
 - Hipolito Garcia de la Barrera
 - Don Ricardo Parra Lara
 - Don Maria Encarnacion

En la villa de Sivola a nueve de julio
 de mil novecientos diez y siete, se reunió
 en el salon de sesiones de las Causas Con-
 sejales los señores Concejales indicados a
 margen, bajo la presidencia del Sr. D.
 de Don Teodoro Gomez Lopez, que
 por ser la hora señalada declaró abier-
 to el acto que dió lectura por el acta de
 reunion anterior que por conforme fué unánimemente
 aprobada.

Para la cuenta de los boletines y comunicaciones
 la reunion se cerró en la orden del dia.

Se presenta y aprueba la cuenta del material de la
secretaría del Regimiento Trimestre del año que cursa, auor-
dándose el pago de la cantidad que resulta de ciento
treinta y siete pesos, con cargo al Capítulo 1º artº 2º del
presupuesto, á favor del Subteniente Don Alfredo Bermúdez.

Del mismo modo se aprueba la cuenta de veintinueve
pesos, cincuenta céntimos de los gastos invertidos
en la propaganda de la feria de la localidad, debiendo
formalizarse el pago de la cantidad á favor del don-
tario de la Corporación que la tiene sujeta, con cargo
al Capítulo 6º artº 6º del presupuesto.

Seguidamente se expone por la presidencia: que por vía
sometida á la consideración de los señores de la Junta
de trabajo que ha venido previendo sobre el personal
de la Secretaría del Ayuntamiento desde que los funcio-
narios que la constituyen tomaron posesión de sus
respetivos cargos, pues que sobre los trabajos ordinarios,
tuvieron que salvar algunos no cumplidos por sus
antecesoros y á continuación el producido con ocasión
de la formación de la Junta local de subsistencia,
que si bien funcionó de manera opina, no puede
negarse, que al estar precedida por el que habla,
trabaja y procura con ella un bien para los
señores necesitados en general, en sujeción, según
se alcauso, de ser planes y movimientos de esta
indole que hubieron de iniciarse en la población,
los trabajos que hubo de practicar hasta el día y
devolución á los propietarios de las cantidades que
anticiparon, por su parte por dicha oficina y tan-
bien, el inmensamente mejor que originó la exten-
sion de la Junta, según el pliego de labores, en los
delicios del terreno. En consecuencia, no obstante lo cual



persegua la retribucion anuada en los presupuestos, no habian formulado la menor queja. Sabida la Corporacion y abierto elia en la que todo reconocieron la razon de lo expuesto por la calidad, asi como tambien habia consideracion a la carencia de los subsistencias, por unanimidad se acordó: conceder una gratificacion al Ayuntamiento, al Auxilio y Beneficencia, de cinco veinticinco pesetas a cada uno con cargo al Capitulo 11.º articulo unico del presupuesto corriente, con certificacion del presente, al libramiento.

Se dio lectura de un escrito dirigido a la Corporacion por Don Manuel Sacre de la Plata, por el que reclamaba los cantonales que el Ayuntamiento le adeuda como farmacutico en la poblacion desde el 2.º trimestre de 1.909, invocando en apoyo de su peticion el B. D. de 11 de Abril ultimo. Extenido el Ayuntamiento y visto que en efecto son de extrema consideracion las cantidades que por servicios farmacuticos se adeudan por el Municipio al farmacutico Don Manuel Sacre de la Plata y por tanto estimandole justa y pertinente su reclamacion y requiriendo no sea de aplicacion para su liquidacion el B. D. que invoca, desde luego acordó: Primero; Reconocer una vez más los creditos que en liquidacion de presupuestos anteriores se pararon a favor del funcionario Don Manuel Sacre de la Plata. Segundo; Declarar justa y pertinente su reclamacion y por ultimo, que en la forma que se permitian las multiples atenciones de este Municipio de su vida economica que arrostra, que se procure ir pagando desde luego y aun cuando sea de manera parcial en cada trimestre aquel adeudo y ya que puede considerarse como de los más antiguos que el Ayuntamiento tiene contraidos, se ha de dar traslado del presente acuerdo al farmacutico recurrente y al Ayuntamiento con certificacion a continuacion de expresarse en todo.





folio n.º 69

A.4.055,688 *

Se acuerda por ultimo conforme a las facultades, que a los Ayuntamiento como la vigente Ley Municipal que en lo mismo se honra a que la Corporación habia de celebrar sus sesiones ordinarias, sea la de las once de cada lunes.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del dia el Señor Presidente levantó, haciéndolo por el Secretario de la presente que firmas los concurrentes todos y certifico.

Complido Para Castro
El Sr. Presidente
El Sr. Secretario

Alfred Larrea

Acta número 29, Sesión ordinaria.

Señores Concejales.

- Don Esteban Castro Sanchez
- Don Gabriel Larrea Lopez
- Don Eduardo Barro Barro
- Don Cecilio Lopez Villanueva
- Don Hipolito Lopez de la Barrera
- Don José Maria Cuervo Lopez

En la villa de Simula a diez y seis de Julio de mil novecientos diez y siete se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales indicados al margen para celebrar la sesión ordinaria que ha este día correspondiente y como fue la hora a las doce de la noche, el Señor Presidente Don Manuel Castro Sanchez declaró abierto el acto que dió comienzo con la lectura del

Acta de la sesión anterior que por conforme fué unanimemente aprobada.

Se dió lectura de los Boletines y Comunicaciones de la semana

daudore la Corporación por autorizada.

Primo mandado de la providencia se dió lectivo por mí el don
tario de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la
provincia en fecha nueve de Julio corriente, en la que se re-
sulta providencia dictada por dicha Superior Autoridad
en virtud de queja que se dió, inter puesto por Don
Miguel Lopez Buerpo, contratista del alumbrado público de
esta villa por medio de la electricidad, en la que tras expo-
sición de hechos en fundamentos y fundamentos legales en la
viesesados, en su parte dispositiva se acuerda ordenar
al Alcalde de Chivela, que sin excusa ni pretexto alguno
cumpla sin dilación alguna al contratista del alumbrado público
de dicha villa Don Miguel Lopez Buerpo, el importe de lo
que se le adeuda por tal servicio, quedando apercibido
para en su caso, con que se le exigirá todas las respon-
sabilidades procedentes; lo que se comunicaba al Alcalde de
Chivela, en consecuencia y al de la Corporación Municipal,
debien do dar cuenta a exponer al Centro de cumplimiento
de referida providencia. Entendida la Corporación y abien-
do cumplida dicha comunicación por referidos, tras la que
de restituirse, en que como pareceria deducirse del apéndice
de la letra de dicha Superior resolución, que ni el Sr. Gobernador
Civil Lopez en su escrito, primero, ni en lo informado por
la Alcaldía, después, se hizo expuesto a dicho contratista
que en realidad obliga el contrato establecido entre el Sr.
Lopez y esta Corporación con respecto a los pagos del mes
viente, así como a la obligación del mismo propio para la
resolución del alumbrado, procedia hacer constar en el pre-
sente acuerdo, para que al ser comunicado a dicho Sr. Go-
bernador como a aquellas circunstancias, primero, que si en
a la conclusión quinta de señalado contrato, "por cualquier
circunstancia no pagare algún trimestre a su debido ter-
minado de dicho Sr. Buerpo, transcurrido que sea otro
trimestre a lo más un mes por cinco como interin-

POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

certificación a continuación...

deuon sobre el importe del primer que se cobraba
y con arreglo al tiempo de la referida deuon; es in-
dudable que el Sr. Lopez al recurrir en fecha anterior
a que uniese el tercer trimestre "concurrente", debió hacerlo para
imponer el cinco por ciento sobre el importe del pri-
mer trimestre y pedir el completo pago del siguiente, ya
que tenía recibida por su voluntad ciento sesenta y seis
puntos y cincuenta céntimos, puesto que el trimestre veni-
do en treinta de junio, no lo estaba al recurrir el Sr. Lopez,
ni aún después estuó debió hacerlo, al concurrir
por él, según costumbre establecida, que no se habían por-
tualviado los pagos del trimestre, por no haberse recibido,
ni aún cobrado por el Agente de la Corporación en Padilla,
los intereses que por descripción tiene que percibir tri-
mensualmente el Municipio. Y segundo; que en cuanto al auiso
se previo para suspender el alumbrado, tampoco debe tener
se en cuenta ni darse por notificado este Ayuntamiento, por
de el acuerdo que, al exponer el propio cobrante ó pliego que
servia de base para la adjudicación, "que si se prohibie-
se el débito dejando de satisfacer otro trimestre más ó me-
nos concurrente, no podría suspender el servicio del alumbrado
público", etc.; luego si no ha unido el tercer trimestre
concurrente a los dos anteriores cuando el auiso se dio y
se concluyó ó requirió preciso que este unido este tercer
trimestre que a la vez ha de ser concurrente a otros dos
faltas de pago, tampoco el Sr. Lopez se movió de donde
se estipuló al dar expresado auiso. No se sacan nin-
gunos alegatos con la formal exposición de que al Sr. Lopez
unido no unió ni unió alguna prevención alguna en
contra del recurrente Don Miguel Lopez Chapo, auiso-
mo que en todo momento y ocasión ha obedecido y obede-
cerá en lo sucesivo los disposiciones mandatos del respectivo
de y obedece al Sr. Gobernador Civil de la provincia

8

en cuantos particulares tenga a bien ordenar, por su mismo
acuerdo: Primero; que con certificacion del presente acuerdo
y atenta comunicacion de la Alcaldia, se solicite a los
señores Gobernadores Civiles de esta provincia la reforma de
provinciología hecha en mes de Julio corriente, en el sentido
que se abona al cobro por este Ayuntamiento de los intereses de
inscripciones venidas en principio de Abril, aun no satisfechas
por la Hacienda, a Don Miguel Lopez Cuevas, el siguiente
trimestre veniente en treinta de Junio último, a más el resto
de correspondiente al segundo trimestre de 1.916, a cuenta de
finca recibidos ciento veinte y seis pesos y cincuenta céntimos
y por ser esto a lo que se pactó, a juicio de la Corporacion,
obliga el pliego-contrato establecido. Segundo; que
luego como tenga lugar el cobro de los intereses que por
cuentas ha debido percibir este Ayuntamiento, se abone a
Don Miguel Lopez Cuevas, la cantidad a que asciende el total
importe del trimestre veniente en treinta de Junio último
y tambien, los setecientos ochenta y cinco pesos y cincuenta céntimos
que como a dichos restan del segundo trimestre del año
mil novecientos dieciséis. Tercero; que se dé traslado
este acuerdo al contratista Don Miguel Lopez Cuevas por si
demande conviniera imponer el 1.º de eleccion sobre el
importe del primer trimestre de los dos que de ahora en
adelante cuyo acuerdo de pago precede, se le resultará ade-
doble y para que con conocimiento del parecer de esta
corporacion sobre el mismo, represente a la privacion del
trabajo en principio de Agosto, sepa que si puede ni debe
llevar a ejecucion supejante advertencia, no formulará
compromiso a contrato o pliego de subasta, el cual queda
peligro desde el momento que se acuerda el pago de
caudales que en el punto anterior quedaban señalados.
Estando a la vista los apellidos al amillaramiento por
compartes de territorios que habian convenido por
quinto periodos recaudados convenientemente con los
compro...



POAMEX



Folio n.º 51

A.4.055.687 *

presentados, al no encontrar en ellos extralimitación alguna que mereciese acordar unánime su aprobación y que se haya al unísono por las para la demanda de las suspensiones contribuciones en el año 1.º 188, con lo demás que en el acuerdo que en los documentos obra autorizada en forma por los concejales.

Por la presente se tiene saber a los vecinos que por el Santarico Don Alfredo Llerenas se le habia expuesto la conveniencia y necesidad de requerir al anterior Santarico Don Francisco Gallego Brauer, actualmente en el desempeño de los cargos en el vecino pueblo de Jorhito, para continuar la custodia de los documentos obrantes en el archivo Principal, que fue suaves detallada concurren por delegación suya el teniente Santarico en años anteriores Don Valentín Flores, para su continuación despues por referido Señor Gallego, puesto que a pesar del tiempo transcurrido, este Señor no ha vuelto a comparecer con tal objeto, efecto sin duda de haberse impedito precisamente la necesidad de un constante permanencia en dicho pueblo de Jorhito. En consecuencia la Corporación por unanimidad acordó: que se requiera de inmediato presencia ante esta Alcaldía, al anterior Santarico Don Francisco Gallego Brauer, con el fin de que continúe la custodia en su propio de los documentos obrantes en el archivo quincenal; bien entendido, que el presente acuerdo no tiene otro alcance ni finalidad, que de promover a lo posible a normalidad en la buena marcha de todas las cuestiones concernientes a este Ayuntamiento y por tanto, con la franca exposición de que a esta Corporación

caución no se anula por ninguna causa de ex-
 fusión, y quedando el Sr. Alcalde en el
 cuidado de la usanza no se perturban y se pide el
 presente acuerdo y en las concurrencias a la Super-
 intendencia, si lo que se pide de esperar, se opusiere de dificultad o
 intenciones en algún sentido.

Tráese a la vista el acta de reunión de los concejales de
 término confeccionada por la Junta, y como no hay
 observación alguna que subsane a la Junta su aproba-
 ción.

En tal estado y no habiendo otros asuntos en la orden del
 día el Sr. Presidente levantó la sesión y por el Secretario
 se promete esta que firmas los asistentes y actúo.



Cumplido *Dora Castro*

Comodoro
Supr.

Alcalde

Acta N.º 30 - Sesión ordinaria

- Señores Concejales
 Don Hipólito J. de la Prada
 Don Eduardo Para Para
 Don Nicolás Castro Sanchez
 Don Ricardo Ferrer Lopez
 Don José M.º Bruchero Garcia
 Don Francisco Lopez Villanjo

En la villa de Trinidad a veintidos de
 Julio de mil novecientos diez y siete, re-
 don en el Salón de sesiones de los Cabos de
 honorables los señores Concejales, reunidos
 al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Manuel Cumplido Barba, con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria que
 este corresponde; más como sea la hora que
 viene señalada para la celebración de estos actos el Sr. Alcalde
 violante del uso abierto el presente que dio comienzo por la
 lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente
 aprobada.

Se dio lectura de los Protestas y comunicaciones de la
 ciudad en la posesión por escritura.
 Se dio lectura de las circulares del Sr. Gobernador Sr. D.º

la provincia visto en el Real Cédula del día veinte ^{de febrero} del actual
por la que se hace saber que el día primero de Agosto proxi-
mo es el señalado para la entrega en baja de los libros
de las escuelas. Por su parte el Sr. Intendente hizo saber á los
reunidos que si bien la comparencia al acto por los inter-
sados es voluntaria los Ayuntamiento vienen obligados á des-
pachar el Comisionado especial que intervienga en la entrega
llamado al efecto las relaciones que determinan el art. 194 de
la ley. Enterado la Corporación por unanimidad acordó
nombrar Comisionado á los Sr. D. Juan de Dios y Sr. D. Juan de
García de la Barrera á quien se le entregó los libros de
nueva según su disposición y como quisiera que este Comisionado
ha de originar gastos al Ayuntamiento, se acuerda se le entregue
la suma de setenta pesos que se van satisficidos con
cargo al capítulo 1º art. 5º del presupuesto.

Se presentaron los cuentas de los recortes despachados á favor
de la beneficencia municipal en el segundo trimestre del año
en curso, por los farmacéuticos de las poblaciones Don. Alfonso
Dara Dara, Don. Manuel Saura de la Plata y Don. Rafael
Suñer Saura; importantes: la del primero, cuarenta y cinco
pesos, cincuenta céntimos; la del segundo, cincuenta
pesos, ochenta céntimos y la del tercero, cuarenta
y cuatro pesos y treinta y dos céntimos. Examinados por el
Ayuntamiento y acordados los conformes acordó: que en
proporción proporcional al total de cada una de ellas se
formalice un pago de la cantidad de quinientos treinta y
cuatro pesos que es la cantidad trimestral correspondien-
te á especial servicio, armonizándose con el contrato auto-
rizado por los dos últimos años, con más la cantidad de diez
y siete pesos y diez y siete céntimos como referente de refe-
rirla tipo en los cuentas presentados y un importe del primer tri-
mestre, sumando es punto la cantidad á prorratearse, qui-
nientos, cincuenta y una pesos, con diez y siete céntimos,
correspondiendo pues, á cada uno de los señalados fun-
cionarios: al Sr. Dara, treinta y noventa y siete pesos y
treinta y siete céntimos, al Sr. Saura de la Plata, cinco doce pesos

noventa y cuatrocientos y. Al futor suve cuarenta y
 tres cuarenta y trescientos. Quidando una diferencia de
 cincuenta y cuatrocientos de futor que por un defecto pronto
 se considerará como remanente para la liquidación del
 trimestre siguiente y con la salvedad con respecto a la pen-
 sión de futor. Aludada si cabe salvo error in omni-
 sanable en todo momento.

La Real consideración a lo preceptado por el R. D. de
 18 de Feb. último, reconociendo y declarando la propo-
 sición para los pagos producidos por servicios futor-tan-
 taxios, y acordando que tan luego como se reciba el importe de
 los sueldos de municipales del Municipio suscritos en primer
 de Feb. que no satisfecho por la hacienda, se abone lo que
 por sueldos correspondan percibir en el segundo trimestre de
 año que cursa a los firmantes titulares Don ~~Agustín~~ Don
 Dora y Don Rafael Ruiz Saez, así como del mismo sueldo
 se abonaran sus deudas por el propio segundo trimestre
 del año actual a los señores titulares Don Manuel Vaz
 Maestre; Don Miguel Ruiz Porter y Don José Fernández
 Seco, al igual que al practicante municipal Don Angel Ju-
 nador Arayo, pagos que se formalizarán en cargo a los
 respectivos capitulos y articulo del presupuesto vigente.



Complicado ~~Don~~ ~~Agustín~~ ~~Ruiz~~ ~~Saez~~ ~~Don~~ ~~Rafael~~ ~~Ruiz~~ ~~Saez~~
~~Don~~ ~~Miguel~~ ~~Ruiz~~ ~~Porter~~ ~~Don~~ ~~José~~ ~~Fernández~~ ~~Seco~~
~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Vaz~~ ~~Maestre~~ ~~Don~~ ~~Agustín~~ ~~Ju-~~ ~~rador~~ ~~Arayo~~
~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Vaz~~ ~~Maestre~~ ~~Don~~ ~~Agustín~~ ~~Ju-~~ ~~rador~~ ~~Arayo~~

- Sección n.º 31 - Desahucio
- Señores Concejales
- Don Nicolás Castro Sauter
 - Don Eduardo Dora Dora
 - Don Federico Lopez Villalby
 - Don Esteban Lopez Lopez
 - Don Juan de Guzman Lopez
 - Don Hipólito Lopez de la Penosa

En la villa de Sevilla a treinta y siete
 de mil novecientos diez y siete, se reunió
 en el salón de sesiones de las Cortes Constitu-
 cionales los señores Concejales indicados al
 que bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Manuel Vaz Maestre, se acordó
 por esta hora acordada de autuano

Folio nº 29



A.4.141.286 *

tales actos, ha declarado abierta la sesión ordinaria que a este día corresponde, que acto inmediato dió cuen-
ta con la lectura del acta de la sesión anterior, que por consi-
guiente fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de los con-
venciones y Resoluciones especiales de la semana, obediendo por
autorada.

En tal estado y no figurando asunto alguno en la orden del
día el señor presidente levantó la sesión, haciéndolo
así el Secretario de lo presente que firman los asistentes,
doctores y certíficos -



Cumplido Lara Castro Romero
Sepúlveda

P. de la Parra

J. de los Rios

Diligencia de sesión sui generis. La estampo yo, el Secretario, para hacer
constar que, llegada la hora de las once y habiendo sido
las de las doce sin que se presentase ningún señor Presi-
dente para celebrar la sesión ordinaria que corresponde
a este día, no tuvo efecto dicha sesión. Siendo a
veís de Agosto de mil novecientos ochenta y siete -

J

J. de los Rios

Hc.

ta n.º 32 = Sesión ordinaria

- Don Nicolás Castro Sanchez
- .. Federico Lopez Villarejo
- .. Sr.ª Maria Sanchez Garcia
- .. Eduardo Pano Pano
- .. Gerónimo Lopez Lopez

En la villa de Ormaiztegui a ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, se reunió en el salón de sesiones de las Casas Concejales los señores Concejales incluidos al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Cu-

nelido Barba, quien por ser la hora señalada en la convocatoria de convocación de todos los señores Concejales, declaró abierta la sesión suplementaria correspondiente a la ordinaria de día veintidós del actual, no celebrada por falta de número de señores Concejales, oídos conminados por la lectura del acta de la sesión anterior, que por consenso fué unánimemente aprobada.

Se dió lectura y aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el día anterior, con acuerdo de que se mande al señor Jefe de la Policía Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber sido citados para el presente acto a todos los señores Concejales, no habiendo concurrido alguna de las señoras Concejales, ni haber concurrido la ausencia de Don Hipólito Garcia de la Pradera, por no haber regresado aún a la población desde que mandaron a efectuar la entrega de los recubos del año actual en Ormaiztegui.

En tal estado y dado conocimiento a la Corporación de los Boletines y comunicaciones oficiales, el señor presidente levantó la sesión y si el señor secretario lo hizo de la presente acto que firmen los asistentes y certifico.

Cumplido
 Castro Pano
 Barba
 Sanchez
 Lopez
 Garcia
 Pano
 Lopez



POAM

SECRETARIA

Gerónimo Lopez Lopez

ta n.º 33 = Sesión ordinaria
 Señores Concejales
 Don Nicolás Castro Sanchez
 .. Nijochito Garcia de la Poma
 .. Federico Lopez Villasejo
 .. José Galde Lemos Lopez
 .. Eduardo Vera Vera
 .. J. M.º Sanchez Garcia

En la villa de Aranda à diez de Agosto ^{Julio 54}
 de mil novecientos diez y siete, se reunieron
 en el salón de sesiones los señores Concejales in-
 diados, al margen bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Anastasio Cruzado
 Barba, con el fin de celebrar la sesión ordi-
 naria que á este día corresponde, pero
 sea la hora señalada el Señor presidente

declaró abierto el acto que dió comienzo con la lec-
 tura del acta de la sesión anterior, que por confor-
 me fué unanimemente aprobado.

Dado lectura de los Boletines Oficiales y comunica-
 ciones de la semana, la Corporación volvió por a-
 terada.

En tal estado y no firmados otros asuntos en
 la orden del día, el Señor presidente levantó la sesión,
 y por el Secretario lo hago de la presente que firman
 los Señores ante mí que certifico =

Cumplido Vera Vera Cruzado
 P. de la Poma Castro Lemos

Aff. de Lemos

Diligencia de sesión sin efecto. La estampo por el Secretario, para
 hacer constar que, llegada la hora de las once y ha-
 biendo notado los de los doce sin que se presentara ningún
 Señor Concejales para celebrar la sesión ordinaria
 que corresponde á este día, no tuvo efecto dicha
 sesión. Aranda à veinte de Agosto de mil nove-
 cientos diez y siete.

Aff. de Lemos



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ac

N.º 34 - Sesión ordinaria. En la villa de Simela a veintidos de
 Agosto de mil novecientos diez y siete, se reunió
 en la sala capitular de este Ayuntamiento
 los señores concejales, que al unísono se expresaron
 para celebrar la sesión supletoria correspondiente
 de a la ordinaria del día veinte, no celebrada
 por inasistencia de los señores concejales
 por lo que todos han sido citados mediante
 cédula duplicada para la presente sesión
 que sea la hora señalada, el señor

presidente Don Narciso Cruzado Barba, dictó abierto
 el acto que dió comienzo por la lectura del acta de la
 sesión anterior, que por conforme fue unánimemente ap-
 urada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales
 la nueva, deudora la Corporación por enterarla.

Seguidamente se dió cuenta por el señor Alcalde, de que conforme
 a mandato expreso del señor Gobernador Civil de esta pro-
 vincia según circular fecha once del actual, habiéndose
 designado a Don Ernesto Linares Lopez, para Comisario
 de los encargos de trasladarse a la Capitalidad de la
 provincia, para el día diez y nueve que es el designado por
 este pueblo, recoger los Boletines individuales secundarios
 para la certificación del censo electoral, de los Oficios de
 Sección de Estadística y por ser dicho vecino el inicio de
 los comulgados que, dadas las circunstancias excepcionales
 del por que la Evacuación atravesada, con ocasión del ex-
 traordinario movimiento revolucionario presentada, se habia
 encontrado dispuesto a llevar a la práctica el servicio
 servicio. Fu con el fin de no incurrir en desobediencia
 para con el señor Gobernador Civil de la provincia, ha-
 bia solicitado de esta Superior Autoridad por con-
 cesión fecha diez y seis autorización para el abono de
 dicho Comisionado de los gastos que en viaje ocasiona-
 ro que habia costado, el señor Gobernador por comu-
 nicación telegráfica, que se obtuviese esta Alcaldía de
 por el pago alguno sin antes haber liquidado y pagado

folio 55



A. 4. 207. 256 *

al contratista del alumbrado, médico y farmacéutico que tiene carácter perpetuo. Entendida la corporación acordó: fue aprobando la designación de honorarios hecha por la alcaldía, pues que si ella facultada en circular aludida para así recibirlo, autorada de cuanto más tiene relación con el Sr. Gobernador, había de satisfacerse al honorario de Don Bruno Lemos Lopez, la cantidad de noventa y cinco pesetas, en concepto de cinco reales de gastos que el viaje ocasiona y dietas correspondientes a los días que se le viere y no que las circunstancias anormales a que la presidencia se refiere, imponen una mayor retribución, a quien no vacila en abaratar la tranquilidad de su casa, para facilitar el cumplimiento de un tan importante servicio, con toda la acordada, que será abonada tan luego como la alcaldía porque si entienda que no vicarje a desobediencia por no contravenir los mandatos, que en todo momento deben ser respetados, del Sr. Gobernador de la provincia, con cargo al Hospital N.º artículo único del presupuesto, que quedará al libramiento que se expida certificación del presente, como justificación del pago.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

En tal estado que figurando en la orden del día otros asuntos a tratar, el Sr. presidente se levantó la sesión y yo el Secretario lo presente esta que firman todos los señores Concejales

POAMEX



comunicos, el Secretario, que costó.

Cumplido 1.º de Julio de 1881.

Castro
Lara
Gonzalez

Alcalde
Lopez

Acta n.º 36. Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- Don Eusebio Lopez Villarejo
- „ Cipriano Garcia de la Barrera
- „ Esteban Castro Sanchez
- „ Eduardo Gara Gara
- „ Federico Gomez Lopez
- „ José de Castro Garcia

En la villa de Bermeo a veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa los señores Concejales aludidos al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Eusebio Gomez Lopez, quien por ser la hora señalada declaró abierto el acto, que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, que por ser fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Proletarios y comunicaciones oficiales de la Penana y se tomaron los acuerdos que siguen.

Dado cuenta de oficio de la Alcaldía de Bermeo de Dique, interviendo se denique persona que represente a este Ayuntamiento el día treinta del actual para la discusión y aprobación del presupuesto auxiliar para el año de mil novecientos ochenta y ocho, se acuerda por unanimidad, acordar a tal efecto a Don Luciano Perdomo, vecino de Bermeo, con oficio a este Señor y Alcalde de tal pueblo para conocimiento de los dos.

Conforme a lo que está prevenido se acuerda que durante el presente periodo de vacaciones se lleve a cabo el blanqueo de los locales destinados a Casales pùblicas Nacionales, quedando el Señor Alcalde en disposición de poder lo necesario para la ejecución de este acuerdo. Tráido a la vista el proyecto de presupuesto municipal.

folio 95 ordinario confaccional por la Comisión facultada del seno de la Corporación, para el inmediato año de mil novecientos diez y ocho, examinado en forma que fué y encontrándose conforme y adaptado tanto a las disposiciones regentes, como a las necesidades y recursos de la población, acordó: que se anuncie como con plene y sin poder fehaciente en el Boletín Oficial de la Provincia por el período de quince días, por que ha de ser puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones que sobre el mismo pudiesen formularse, lo que se efectuará por diligencia y después someterse a examen, discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

8

En tal estado no habiendo otros asuntos en la orden del día, el Sr. presidente levantó la sesión, como se lo hago de la presente acto que firman los señores y copio.



Cumplido Latorre Comisario
 Lara 1.º Contralor
Alcalde

Acta n.º 36 - Sesión ordinaria
Señores Concejales
 Don Federico Lopez Villarejo
 Hipólito García de la Barrera
 Ezequiel Castro Gaudin
 Eduardo Lara Lara
 Federico Bernes Lopez
 José M.º Bencheiro Garcia

En la villa de Sivuela a tres de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación Municipal los Señores Concejales señalados al margen para celebrar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bencheiro Parada la sesión ordinaria que a este día corresponde, siendo la hora que viene señalada el Sr. presidente declaró abierta la sesión que dió comienzo por el acta de la anterior, que por conforme fué unanimemente aprobada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de

los Boletines y comunicaciones de la semana anterior.
Dada lectura al extracto de los acuerdos de la semana anterior
que fué aprobado por el Ayuntamiento que acordó fuese remitido
de oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia, por si tuviera
bien acordar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.
Por el Señor Presidente se expuso que como quiera que aun
hoy se debía dar un comienzo a la confección de la matrícula
de la industria, facturas de carruajes de lujo, cédulas perso-
nales y repartimientos de los contribuciones rústica y urbana
se estaba en el caso de acordar si había de imponerse
algún recargo, en concepto de arbitrio municipal, sobre el primer
punto, o tener acuedo negativo caso que en tal sentido
estuviera animada la Abundancia local. Intercedió la Corporación
y tras la deliberación habida unánimemente acordó:
Que puesto que el estado económico del Territorio debe
permitir un desenvolvimiento regular con los impuestos
que por el concepto de impuestos punitivos, entendiéndose
en tal sentido acordado, no gravar con tanto porcentaje
alguno, los impuestos a que se contrae el presente acuerdo.
Se dió cuenta por la Alcaldía del fallecimiento del
Guarda del Cementerio Eugenio Gallego y de haberse unido
dempues a tal cargo interinamente desde aquel día
fallecimiento al vecino Alfonso Albarer, sin que en el tiempo
que transcurrió se halla formulado solicitud alguna
por ninguno otro vecino, estando en el caso de acordar
sobre la propiedad de tal cargo. Por el Ayuntamiento se
acordó: que puesto que el sistema es haber un empleado
trabajador, no obstante su edad avanzada, a él se le confiere
la propiedad del cargo de guarda del Cementerio de la villa
hoy con el haber de su empleo, expidiéndose la oportuna
ordenación y provisionable en tal cargo por la Alcaldía.
Se dió cuenta de haberse recibido de la Sección pro-
cedimiento de montes de la provincia oficial al que acordó



folio 57

A. 4.141.292 *

para las licencias expedidas a favor de este Ayuntamiento para la erigición del distrito de pastos, montañera en el monte de comunas Santa Maria, Campullo, los Baberos y Aberradi, correspondiente al año por tal de 1915 al 1917. El Ayuntamiento quedó autorizado, acordando que expresados documentos pasen a figurar al oportuno expediente.

8

Se dió lectura de un oficio que a la Alcaldía dirige el encargado de la oficina de telegramos de la población de fecha treinta y uno de Agosto último, en el que manifiesta que la causa en que se amuestró dicha oficina está valiendo desde el día de expedirse sus por haberes caído sus de las mañanas del tejado, habiéndose puesto en conocimiento del dueño de la plaza que no ha dado contestación alguna. Finalmente, que sin el arreglo de dicha avería, de quitar por medio de una rampa la fluidez que existe en sola, alabas y boquega, para poner nuevos en toda y hacer cocina de hornos es imposible habitar con algún decoro y sin perjuicio de la salud ordinaria. Por último, que al ser de consideración las obras y por ello necesario trasladar provisionalmente la oficina, para un traslado provisional el deplorable de un abominable. En tenida la corporación y obediencia al acuerdo se acordó: que se abra el oportuno expediente acordando con certificación de este acuerdo; que en confirmación de cuanto el recurrente expone se practique reconocimiento por dos alarifes que la Alcaldía designe y si resulta cierto cuanto manifiesta, que se de cuenta al dueño de la casa con sollicitud de que a la posible urgencia de comenzar a las obras de reparación que resulten precisas, con

conveniente igual al oficial reclamante, el qual
desde luego se remittan procedente, y autorizadas
para que oportunamente efectuar el traslado
de la copia a su despacho que osee, quedando la
Alcaldia prevenida en llevar los detalles y particu-
lares conunguente a la ejecucion del presente auto.
Por el Señor Alcalde se fizo conocer a los señores que
con fecha treinta y uno del pasado agosto habia dirigidos
dos comunicaciones a los Señores Gobernadores Civiles y
Militares solicitando de ellos el oportuno permiso para
la celebracion durante los dias sucesos al once y once
cinco de los tradicionales corridos de sus vaqueros en
la plaza publica, previa la colocacion de los barreras
en la forma arriba de siempre y con el fin de evitar
daños a que la privacion de tal espacio pudiera
dar lugar. El Ayuntamiento aprobó lo dicho por el Sr.
Alcalde.

Por un secretario, previo mandato del Señor Alcalde,
de lectura de un escrito que se dirige al vecino Juan
Perez Pico de Villano, sobre un permiso que dice estar
construyendo de la via publica en la calle de San Antonio
un conuenio para un Pico Padio. Entendido el Ayuntamiento acordó la instruccion del oportuno expediente
y que debe luego se proceda a la comprobacion
del mismo por dos maestros alarifes, que los designe
la Alcaldia y dos declaraciones de dos vecinos
de la propia calle tambien nombrados por el
Señor Alcalde y hecho que se de sucesivamente cuenta
para el mejor acuerdo que proceda.

En tal estado y no figurando otros asuntos en
la orden del día, el Señor Prencipal se levantó
la sesión, haciendole go, el secretario, de la

folio 53 presente acta que firman todos los amittutes a ella y certipio. = sobre raspado = "buquino gallego" = oate.



Complido y de la Dama *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Acto n.º 34. Juicio ordinario

Señores Concejales
Don Feodorio Lopez Cilla
Nicolito Garcia de la Parra
Nicolito Castro Sanchez
Lorenzo Lara Lara
Ferdinando Lemos Lopez
Jose Maria Caudero Garcia

En la villa de Chuscha a diez de septiembre de mil novecientos diez y siete; se reunieron en el salin de señores de las Cajas, con asistencia los señores Concejales indicados, al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Cumplicit Parba, quien por ser la hora señalada de lará abierta la sesión ordinaria que a este día corresponde y la que hubo de dar comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior, que por conforme fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los protestas y comunicaciones oficiales de la manua dando la correspondencia por enterada.

Se acordó que, en cumplimiento de datos convenientes, sobre los exaltos, a favor y en contra del Estado con respecto a este Ayuntamiento, se disculpa el expediente tal y como se encuentra, pues que el Ayuntamiento confiamos en la acción de la Superioridad a fin de la liquidación que por la misma se le formule y que por conveniencia se remite, si bien en el cuestionario correspondiente a la Jefe de Alcabala figurar las contestaciones que se acordaron y entre ellas la de que a este Ayuntamiento le bastaría para el por mayor su vida económica, al suscribirlo con el suficiente obraboga, la superioridad del cuerpo del fisco por comunor, sin necesidad de establecer otros arbitrios.

Se dió lectura de comunicación de la Alcaldia de Horno del Duque para, que se nombre representante que concuerda a la finca que en segunda citación tendrá lugar en los Caballeros Municipales de dicho pueblo el día veinte del actual a las once horas, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto.

to carcelario para el próximo año de 1918. Catorada Salto
poración acordó cumplir el sueldo como tal representante al
cino de aquel pueblo Don Equiano Barrios, a quien se
comunicará su nombramiento al igual que a la Alcaldía

Se acuerda, a propuesta de don Alvaro Alcaldía presidente con
la alfabetización de los boletines judiciales que la Junta
Cena, está ultimando al ex-funcionario de Estadística, con de
minicio en Barloji Don Angel Amor, cuyo sueldo se pague por
el módico precio de una peseta veintidós centavos, cada
to de boletines, pago total el que será, según también el total
novo de aquellos, que así oportunamente satisfuelo con cargo
al Capítulo 11º artº. cinco del presupuesto, a cargo de la
to se llevará certificación del presente como justificante del
pago.

Se acuerda que, una vez que la Alcaldía estime que es
to legal para ello, se formalice a favor del Secretario de la
poración Don Alfredo Bermeo el pago de tres pesetas que
se satisfuelo como recorro a los pololosos incorporados a
por superior mandato en Agosto último, Angel Alcazar
tor, Norrmaldo Rodríguez Espinacho y Juanito Salas Rodríguez
pago que se formalizará con cargo al Capítulo 9º artº 1º del presupuesto

Con el fin de que al formar la contabilidad por
os y pagos represente a los amueblamientos comunales de
alto en su curso y para que en los últimos se tenga en cuenta
conforme al precedente acuerdos, se determino por el pre
sente que, por sus trabajos realizados por los peritos p
cos agrícolas que efectuaron el recuento y tracción de
los lotes que comprende el distrito de Santos Tacarón, Salazar
Grupo y Plas Alcores Jutivoren, se les señale a cada uno de
ellos la cantidad de treinta pesetas a junto, o sea quince
pesetas a cada uno según antes se dice. A la vez y por la
bajo de comprobación de contribución realizadas por los
nados por el Ayuntamiento propio Felipe Guisano y Barro
Eduardo Abeschia, se les señale como retribución, la suma
ciento veinte pesetas a cada uno de ellos; llevándose certifi
cación de este acuerdo al expediente de su nombramiento para que
nada en el mismo oportunamente los correspondientes efectos.



A. 4.141.294 *

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de haberse recibidos por envío de la gente de la Corporación en Sivuela la suma de cinco mil pesetas como procedentes del cobro de los intereses de inscripciones propias del Municipio reunidos en primer de abril. La Corporación acordó que se formalice en un primer expediente suma según reclama la buena marcha en la contabilidad.

En los estados se levantó la sesión y por medio del Secretario se presentó esta que firmaron los Señores Concejales y certifico.

[Signature]
D. de la Navarra

[Signature]
D. de la Navarra

[Signature]
D. de la Navarra

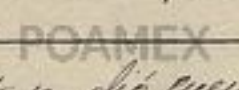
Acta número 38, Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Federico Lopez Villarejo
- Hipólito Garcia de la Barrera
- Nicolás Castro Sanchez
- Eduardo Pardo Pardo
- Zeobaldo Lomas Lopez
- José María Baubero Garcia

En la villa de Sivuela a diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se reunió en el salón de sesiones de esta Corporación los Señores Concejales indicados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde que por ser la hora que viene señalada para la celebración de esta sesión declaró abierto el presente que dio comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior que por consenso fué unánimemente aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de la Prohibición y comunicación



nes de la anterior semana, clausure la Corporación por
interida.

Se acuerda conferir el cargo de Comisionado para
que concluya y entregue el oficio unido del actual con los
datos individuales de la Sección de Estadística de la provin-
cia, referidos a la rectificación del censo electoral, a Don
Antonio Lemos Lopez a quien se le abonará por el Municipio
por el concepto de gastos de viaje y dietas, por los días que
invierta, la suma de ochocientos ochenta pesetas, pagadas
con cargo al capítulo 11.º art.º único del presupuesto, acordada
al cumplimiento y certificación de este acuerdo, como justiprecio
del pago.

Se dio cuenta de haberse recibido carta de pago que remite
el Agente de la Corporación en Badajoz, de certificación hecha
por la Hacienda de dos mil ochocientos sesenta pesetas y
noventa y seis céntimos por el importe del 2.º trimestre
del cupo de consumos en el año actual. Se acuerda se formalice
en un gran y pago expresado suma, como legalmente
corresponde.

Se dio cuenta de haberse recibido carta de pago que
remite el Agente por dos mil cuatrocientos once pesetas y
setenta y seis céntimos, que con los intereses de inscripción del
Municipio unidos en primer de Abril, ha satisfecho el Agen-
te de la Corporación en Badajoz a la Hacienda por el importe
de del 3.º trimestre sobre los aprovechamientos forestales, según expre-
sante obrante en esta Alcaldía por instruido en el año 1916, y
cuya cantidad salvo la corta diferencia de ochocientos
setenta y seis céntimos de lo que la carta de pago arroja obraba como
deposito en arcas municipales. Entendida la Corporación acor-
da se formalice en un gran y pago expresada cantidad según
es procedente para la buena marcha de la Veritabilidad y que
por los ochocientos setenta y seis céntimos se tomen y sean de nuevo
de la cantidad de una peseta y maravedí y dos céntimos
que figuraban para repartir en el año actual y que quedará
reintegrada por concepto de aquella diferencia, a una peseta
y cuarenta céntimos.

Por el Señor Presidente se expuso: que por el Concejal Don
Eduardo Para Para, se le habian interesado certificaciones de
las actas de las sesiones de la Corporación correspondientes a los
días veintiocho de Junio, veinte y veintinueve de Diciembre de
mil novecientos tres, y como al expedirlas se hizo observado:
en la del veintiocho de Junio que se dice precedida por el Señor
Alcalde Don Antonio Ruiz Fernandez y señores del Ayuntamiento
muyto que al margen se expresan, sin que al margen se
expusiera nada, que no autoriza el Alcalde expuestas ni solo
"Gerardo Garcia" y "Braulio Beuchero", no estando sellada, ni
cuando se rubricada al margen, terminando en dos pliegos
de la clase 10.^a año 1.903 serie N.º. 096. 863 y N.º. 096.
863; en la de veinte de Diciembre que se dice precedida
por Don Antonio Ruiz Fernandez y ayuntamiento de este conce-
jales muyto que se anotan al margen, pero solo autorizada
por "Garcia", "M. Marin", "Marin", "Beuchero" y Juan de
Allegre", extendida en un pliego de papel de la clase año
1.903, serie N.º. 362. 153 y en la de veintinueve de Diciem-
bre que consta habersido precedida por Don Antonio Ruiz
Fernandez, que aparece solo anotado al margen, estan-
do autorizada por "Garcia" y "M. Marin", como está re-
ferida, se encubren al final del pliego anterior y
ultimamente reunidos y de estos dos pliegos de la clase 10.^a
año 1.903, serie N.º. 362. 159 y N.º. 362. 161, siendo la ultima
del año, que como la del día veinte no están selladas ni
rubricadas al margen, habia determinado no expedir-
las sin antes poner en conocimiento de la Corporación, y
cuoqualias observadas en expresadas actas; así como que
tambien solicitaba certificación de la diligencia de con-
signación del depósito que efectuar el contratista del
trabundo publico por la electricidad Don Miguel
Lopez Berrojo, para estar a las resultas de un contrato y
otra certificación del acta o diligencia de aspi-
ración a dicho contratista con expresión de la fir-
ma de los Concejales que la autorizan. En todas las
Corporación, traído a la vista de ella el libro de re-

Julio 69

tas del año mil novecientos tres, examinados las correspondientes a los días veintidós de Junio, veinte y veintinueve de Diciembre y comprobadas las anomalías espuestas por la producción, y acordó: que se expedan las certificaciones solicitadas por el Señor Para tal y como resulten de sus originales y como en el acto se sustenta por el propio Señor Para certificaciones de este acuerdo, del mismo modo se acuerda se le libe conforme a lo que.

En tal estado el Señor Presidente levantó la sesión, haciendo 7º. el Secretario de la presente acta para ser autorizada por los asistentes y certipio.

Cumplido *[Firma]* Castañeda Para
P. de la Nueva *[Firma]* Guerrero



Acta número 39. Sesión ordinaria sin efecto.

En la villa de Huixtla á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. Fuendo la hora de las once, se reunió en el Salón de sesiones de las Casas Comunitarias Don Manuel Guzmán Barba, Alcalde Constitucional de la misma, con el fin de presidir la sesión ordinaria correspondiente á este día y como no haya concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, ni tampoco figurar alguno en la citación del día, trascurrido que fué una hora, despus expusieron todos Alcalde, retirarse del Salón, declarando sin efecto la sesión, haciendo constar por la presente que firma y 7º el Secretario certipio.

Manuel Guzmán Barba

Manuel Guzmán Barba



Di



Julio 63

A.4.207.263 *

figuicia} La estampo yo, el secretario, para hacer constar que, llegada la hora de las once y habiéndole sido las de las doce sin que se presentase ningún Señor Concejal para celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día, no tuvo efecto dicha sesión. Siuela a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario
Alfredo Loerret

Folio número 40 = Sesión ordinaria supletoria

Presidencia

Don Marcelino Campillo Barba

Señores Concejales

Don Federico Lopez Villanjo

Don Eduardo Daza Zola

Don Nicolás Cortés Sanchez

En la villa de Sivula a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete; se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria por supletoria o en segunda citación que correspondiere al día primero del presente mes, no celebrada por inasistencia de los Señores Concejales, por lo que todos han sido citados mediante cédula duplicada para la presente

y como ya la hora señalada el Señor Alcalde presidente Don Marcelino Campillo Barba, declaró abierto el acto, que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones de la semana, que dando entera los reunidos.

Se dió lectura y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, por lo que se remite al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se da cuenta y se acuerda en consecuencia de la reunión de los señores
del primer sueldo de laño corriente que remite el Agente de la
corporación en Padujón, acordándose que se formalicen sus ingresos por
los partidos de ellos comprendidos que no lo estén de autendados,
haciéndose con cargo al Hospital. 11º artículo único del presupuesto
las que afectan a sujeciones que no tengan comunicación expresa
en los presupuestos, adjuntándose factura con presupuesto de todos los
datos y certificaciones de este acuerdo al libramiento justificativo
del pago, haciéndose de remite una copia de dichos cuentas
con vista de aprobación al referido Agente.

Se promueve la cuenta y justificante a la misma medida de
lo mandado durante el tercer trimestre del año corriente
como material de escritorio y demás de Secretaría, impor-
tante en junto la suma de veinte treinta y cuatro pesos,
veintidós céntimos. Examinada, se aprueba y acuerda el
pago con cargo al Hospital. 1º artº 2º del presupuesto.
Por la presidencia se hizo saber que en el día de hoy se con-
sultó los libros de la población que la población fue privada del ab-
suelto público por el contrato de suministro Don Miguel Lopez.
La Corporación acordó que tal circunstancia se tenga en cuenta
cuando por la Alcaldía se ordene el pago del suministro
que tal tiempo afecta, pues que el importe de aquel tiempo ha de
ser cobrado en nuevo por el Sr. Lopez.

Se da cuenta de un oficio que dirige el Jefe de la Secretaría del
Regº Justº de Guadalupe, referente a la expulsión de España
que se instruye al moro que se instruye en su favor. Párase
la diligencia de que se forme el oportuno expediente y se re-
mitan documentos que interesen con lo demás que en el caso
se menciona consta. Los señores acuerdan se forme el expediente
de lo que se interesa y las disposiciones legales previas
ante el particular, solicitándose de los correspondientes oficios
los documentos que se piden, recibiendo declaración con-
testes de oficio del receptor del moro a los señores
Antonio Luján Luján y Gregorio Delgado Ruiz y otros.



se remita al Señor Jefe reclamante.

Se dió cuenta por el Señor Alcalde de haber recibido un pliego de valores que cubria el Regate en Padajoi con seis mil quinientos pesos, proculante de los intereses de inscripciones del Estado, que vencido en primero de Julio, los que seguidamente habian sido formalizados en su favor. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprueba el pago repetido por el Secretario de la obra por las de seis y cinco cuarenta y cinco pesos por los derechos de expedición de la colección suelta del Ayuntamiento. Se acuerda el pago por la misma cantidad a favor de dicho Secretario con cargo al Capítulo 9º artº 11 del presupuesto siguiente.

Se dió cuenta de cuenta de pago recibida por el Agente referente al satisfuero de la Hacienda de dos mil ochocientos y sesenta y cinco pesos y noventa y seis cuarenta y cinco pesos por el concepto de comunas y cupo del Tesoro en el tercer trimestre del año en curso. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que se formalice en su favor y pague según dispone una buena muestra en la contabilidad.

Por el Señor Presidente se hizo conocer a los señores que el Ayuntamiento debía ocuparse de la forma de hacer efectivo el sufragio de los comuneros en el año venidero de 1918, puesto que era llegada la época de la instrucción de los expedientes de adopción de unido. Enterada la Corporación en todos sus detalles de tal particular, se hizo cuenta por la Presidencia que escrita en este archivo el expediente suado el año de 1915 con igual objeto, del cual aparece que, habiendo adquirido este Municipio los beneficios de la B.O. fecha veinte de Enero de 1912, por la que se autoriza a las Corporaciones para formalizar sus pagos por cupo de comuneros con los intereses de inscripciones, fue aceptada por la Superioridad en veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, el cual adoptado, aprobando conforme resultó, el acto de la reunión celebrada por los señores del Ayuntamiento y vocales Asociados, en veintidos del propio Septiembre, por la que se acuerda la adopción de tal medio, en favor expresado año de mil novecientos

quince como para en lo mismo y por el contrario etc. El mismo
fue en los mismos concilios y sesiones que lo estuvieron a que el
virtud de cual se dio la Real Resolucion. Fructo de la
virtud expresada expediente; visto que para el presente año
se requirio el medio que de el aparece y demostrada la exactitud
del de lo indicado por la Prudencia, obvia de juicio y trabajo
que hubo de sostenerse, por unanimidad se acordó: que fuese
que cierta acuerdos previos tomados en concilios legales y
aprobados por la Superioridad con respecto a lo fructuoso
satisfecho en el presente año y sucesos el Cuyo de comuneros en
la localidad y viendo las circunstancias actuales del Municipio
reunidos a las de los años anteriores, pues que en su presen-
te de vigor y goce no existe modificación que altere aque-
lla situación de entera y por tanto que durante su cambio
en la adopción de un plan establecido, se estaba en el caso de re-
dar a la Administración de propiedad e impuestos de la
provincia, la concecion abogada, para que desde luego se
en cuenta la forma como ha de satisfacer por su pobla-
ción el municipal año de 1918, el Cuyo de comuneros que
se pueda recibir para el ferrocarril y para lo que se requiriere
a dicho centro, con atenta oficio certificación del presente
acuerdo.

Se hizo constar que la comparecencia de los señores
cejales Don Hipólito Jara de la Parra; Don Gerardo Per-
mez y Don Juan Esteban Casapero, obedeció a ausencia de
la población de los mineros.

En tal estado se levantó la sesión y haciéndolo p.e. el
tercio de la presente que firman los dichos concilios y
certifico.

Cumplido Castro

Daza

Por
[Signature]

[Signature]



POAMEX

ANTA DE EXTREMURA

juiciales que les serán abonados con cargo a los productos
de los propios de dichos, abriendo el oportuno expediente
que se cualestará con certificación de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que, por el Agente de la
Corporación de Padajá se habían reunido mil cincuenta
ta peretas, procedentes de los sitios de inscripciones pue-
bles en primerio de Julio, cuya suma había sido for-
malizada en un solo según procedió. La Corporación
se dió por enterada.

Por el Señor Presidente se hizo conocer a los miembros
los pagos otorgados y formalizados, así como los puntos
ten, habiendo conferido al Sr. Jefe municipal que los por
el acordados con respecto al contrato del alumbrado público
Don Roque Lopez Cuervo, al farmacéutico titulado Don Pedro
Luis Lopez y al médico Don José Manuel Feio, habien-
do cumplido conforme a sus mandatos. La Corporación
se dió por enterada aprobando las determinaciones
de la Alcaldía municipal.

Por el Señor Presidente se expuso: que con el fin de
impedir los hurtos de bellota en los blenarios de comunas
aprovechamiento, había planeado en la procedencia de
denegar, conforme a precedente, dos guardas tempora-
res especiales, encargados de la custodia de dicho fruto,
permitiendo por lo que para en el caso de que la Cor-
poración estuviera conforme con el plan ya que a los ve-
por Mateo Feio Chorro y Antonio Rodríguez. Por
lo que, por ser personas en quienes concurren cir-
tancias que les abonan para el desempeño de estos
cargos. Enterada la Corporación y habiéndose de man-
dado en el plan de la prohibición, darle luego a los
miembros dos guardas temporales especiales para la cus-
dia del fruto de bellota en los blenarios de comunas aprove-
chamiento, de su Excelencia la Duquesa de Fernán. Por
con el haber de un de una penta unitario centavo

de quaquandou para el desempeño de tal cargo a los señores
 don Juan de Dios, don Juan de Dios y don Juan de Dios
 don Juan de Dios los que actúan en el desempeño de su cargo,
 previa aceptación a partir del día diez de los comités.
 Se acuerda unánimemente whitar del señor gobernador
 civil de la provincia el aumento de tres parajes de la jurisdicción
 civil para la mayor custodia de la bellota de los montes
 comunales y particulares y de la custodia de estos últimos,
 prohibiendo los frecuentes hurtos de años anteriores. —
 Conforme a circular del señor gobernador civil de la provincia
 inserta en el boletín oficial de la misma correspondiente al día
 cinco de octubre en curso, referente al remio agrario y
 de que se da lectura en el presente acto, se acuerda hacer
 correspondientes en esta localidad del Comité ejecutivo
 de producciones agrícolas a Don Celestino Flores Soreza
 y a Don José López Virgel, a quienes se comunicará este auto-
 rizado y uno vez aceptado se mandaron en relación
 al señor gobernador civil por un carácter de presidente
 de referido Comité.

8

Conforme con lo dispuesto en la B.O. de 20 de septiembre
 de 1913, en concordancia con la de 23 de octubre de
 1913, se reunió a la vista de los números los actuales
 relacionados con las modificaciones últimas de este
 Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número
 de vocantes a cubrir en la próxima elección para
 concejales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de
 la Ley Municipal y más principalmente de lo man-
 dado en aquella N.º 07. Por los antecedentes expone-
 dos, resultando que la Corporación municipal está con-
 puesta actualmente por concejales, debiendo de con-
 tituirse con arreglo a la Ley el número de doce, por lo que
 existe una vacante producida por fallecimiento en el
 año actual de Don Rufino Arroyo Verde, procedente de la
 renovación de 1913. Resultando que de los señores de

11

cejales actuales, proceden de la elección de 1.913; Don
Nicolás Castro Sanchez, au' como que Don Eduardo
Dara Dara; Don Teobaldo Berrnes Lopez; Don Juan
na Bañeros paricio y Don Fabian Nevoto Perez, no obstante
y haber sido elegidos en el año 1.915 en elección extraor-
dinaria por vacante, de otros tantos Concejales proce-
dentes de la elección de 1.913 y por lo que lei con-
puede estar, vacante, las de este cinco señores que se
vacan con la producida por el fallecimiento asimismo
a' vez vacante. Considerando: que uno de los ex-
señores concejales de la elección de 1.913 correspon-
diente al primer distrito Don Fernando paricio Arroyo,
Don Crispin Polanco Bonquero; Don Federico Lopez Tal-
leja y Don Narciso Campalido Barbo, cubre vacante
de otros señores ex-entonces por su mismo fallecimiento
del Concejal de la elección de 1.913 Don Angel Pulgado
paricio y que a' no haberse designado en tal caso, cual
de expresados señores, cubre dicha vacante, prescrite de
modo ahora en la misma provincia según manda la
ley mediante sorteo entre los ex-entonces Concejales referidos
y por lo que no es posible establecer compensación con la
vacante del fallecido Arroyo, por pertenecer una y
otra a' distrito distinto. Por lo que se acuerda por
mayoridad: que el número total de vacantes a' cubrir en
la próxima renovación es el de siete Concejales; o sea
tres para el distrito primero y cuatro para el segun-
do segundo. Por último se acuerda; que se remita a
tipificación de este particular al Sr. Gobernador de
publicandose en la tablilla de avisos de estas Caballeros
interiores, y que se proceda en la misma provincia
diciendo al sorteo del Concejal que ha de estar en el
distrito, con posesión esta prevenido.

De

señor. Suelta á quince de Octubre de mil
nooveientos diez y siete.

El Secretario
Affonso Lemos

Acta n.º 142 - Sesión Extraordinaria en la villa de Trujillo
á quince de Octubre de mil nooveientos diez y siete
se reunió en el salón de sesiones de la Corporación
municipal los señores concejales que la preside
n por su turno bajo la presidencia del Delegado del Excmo.
Gobernador Civil de la provincia y con mi asis-
tencia como Secretario y una vez que el acto fué
declarado abierto, por el Excmo. Presidente se expusieron
que como consta en la cédula citatoria el objeto
de la reunión era dar cuenta de un nooveintiseis
to y objeto de un asunto que es un presupuesto de
administración municipal, habiendo de dar cuenta
del resultado de la misma. En tal estado y estando
cumplido el objeto de la convocatoria se levantó
la sesión por la presidencia y por mí el Secre-
tario de la presente que firmaron todos los asis-
tentes y copió.

Federico Jiliberto

Hijaletta P. de la Pradera

Wenceslao Campello

Wenceslao Campello

José María Cuadrado

Enrique Bolaños

Affonso Lemos

diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales que ha presente autorizan bajo la presidencia del señor Delegado del señor Gobernador Civil de la provincia y declarando el acto abierto por dicho señor presidente fue dada cuenta de los cargos que resultan del expediente instruido con motivo de la visita de inspección que ha girado a la Administración municipal de este Municipio y habiendo hecho presente que por los señores concejales podía alegarse cuanto tuviesen por conveniente para su defensa, por el señor Alcalde se expuso:

1.

1.º que los faltos de cumplimiento al artículo que determina la obligación de los Ayuntamientos de acordar en cada mes la distribución de fondos ha obedecido a que llevándose a cabo los principales negocios como son los que proceden de internet de inspecciones trimestrales, dichos acuerdos de distribución se han suspendido generalmente a este periodo de tiempo, puesto que es lo corriente que también por trimestres venidos se satisfagan las atenciones con consignación en los presupuestos, precepto legal cumplido que no parece no estar cumplido en la forma es indudable que lo está en el fondo.

2.º que no es de extrañar la falta de publicación al principio de cada trimestre del estado de recaudación e inversión de fondos del Municipio como tampoco la reunión de los balances mensuales y cuarterales trimestrales, puesto que tal omisión está justificada con solo exponer el enorme trabajo que ha per-

do sobre la Secretaría deule que se constituya
el Ayuntamiento; así así que á los trabajos propios
y corrientes de la oficina hay que añadir el ori-
ginales por servicios cumplidos por el Ayunta-
miento anterior tales como padrón de cédulas per-
sonales, repartimiento de la contribución territorial
y pecuaria mas lo proporcionado con ocasión de un
junta local de substitutiones, bajo la presidencia del Al-
calde que dice, evitando con su constante y anticipa-
ción dia de haber al protelarlos de la po-
blación, así como de ordenes y movimientos militares
que se iniciaron sin olvidar la extinción de una
terrible plaga de langosta que bajo la iniciativa
y dirección de esta Alcaldía hubo de llevarse á efecto
librando al pueblo de una cruel ruina. A esto
hay que agregar los muchos servicios intercalados
por el Sr. Gobernador que han absorbido gran
parte del tiempo. Esto no obstante; esta Alcaldía espe-
ra cumplir fielmente cuanto se le disponga en res-
pecto á los particulares de que se hace mención.

3.º - que si bien es cierto no se ha llevado la liquida-
ción del presupuesto de 1.916, ha obedecido á su haber
se recibiese aprobado por la superioridad lo que se
fue enviada del año 1.915 de la cual (debia) for-
samente debia arrancar la de 1.916.

4.º - Con respecto al crédito de reintegro mil pesetas
que á favor del Ayuntamiento figura de los
años anteriores en el presupuesto de figura por
subvención á estudio del ferrocarril (región) de
estación de Castilla á Logroño para el
por Simón, no ha podido ni puede hacer



folio 87

el coto en tanto no se remueva el pleito pendiente ante el Tribunal de lo Contencioso provincial entre el concesionario Don Manuel Vegas Bantiveros y este Ayuntamiento, sin consumarse no tenga ejecución o cumplimiento las condiciones por las que se otorgó aquella subvención.

5.º En cuanto a los Beneficios de Secretaría debe hacerse constar por la Alcaldía e intervención que sus nombramientos se encuentran legalmente hechos. Que como funcionarios del Ayuntamiento han percibido sus haberes según los límites que de un punto y letra tienen autorizados y que en determinados periodos han concurrido a la obra han ofrecido en su institución individuos del pueblo dignos por todos conceptos honrados y competentes que esta Alcaldía no tuvo inconveniente en admitir, siendo exactos los manifestados hechos por los interesados en sus declaraciones.

6.º En cuanto al débito de doce pesetas cincuenta céntimos del Concejal Don José María Ceballos como resultado de censo de terrenos de la vía pública, cree la Alcaldía que corre de importancia y tanto por su origen cuanto como por su estar archivado el expediente e instruido hace corto tiempo, siendo evidente que no existe falta a custodia de esta Alcaldía ni por su parte ni por la del interesado por el costo rebasado referido en el pago de aquella cantidad.

7.º De la manera muy enérgica y con la dignidad al por que respeto que el caso requiere protesta esta Alcaldía de la imputación calumniosa que se le ha hecho por los vecinos que el cargo mencionado con respecto al cofre de muñetas no se generadas en areas municipales. Tal imputación no merece ser de una negativa, cuando es posible que haya nacido y sido denunciada por personas d'quienes quisiere na mas facil de pñir el abuso practica que teoricamente.

8.º que en cuanto a la falta de ordenanzas municipales notese con conocimiento el Ayuntamiento de que hoy se existido en este pueblo, estando dispuestos a conformar los como previene la ley.

9.º En cuanto al nombramiento de Alcaldes de barrio no ha habido costumbre de nombrarlos por ningun Alcalde, pues tratandose de un pueblo de corto vecindario, en el que existen ademas de Alcalde propietario, dos tenientes de Alcalde, cada uno de ellos está encargado de uno de los dos distritos en que está dividida la poblacion que ha crecido considerablemente para el buen gobierno de la misma.

10.º = Con respecto a los pagos acordados en el auto de la sesión del día dos de abril, se ha de hacer constar que pagando todos ellos con comunicación en primer lugar al Ayuntamiento se encontraba facultado para acordar como se hizo. Por el Consejo Don Beltrán Flores se hizo presente: que el presente auto no fue tomado por la mayoría concurrada con punto por el que habla y los señores Don Fernando Perea; Don Benigno Solano y Don Ruperto Araujo, etc.

11.º = Por la alabada se ha de hacer presente: que los

folio 63
dos recibos o recibos que en el presente año apa-
recen sin efecto, lo han sido por inasistencia de
número suficiente de Señores Concejales, no habien-
dole citado á la Supletoria por falta de arautos,
de que tratar, lo cual es practica constante.

12.^o = Respecto á los libros de Baja y Diario que no
se llavan debe decirse, que no obran en la Al-
caldia cuando el manifestante fue elevado á ella no
ha creido necesario su adquisicion, dada la enor-
me importancia que la contabilidad tiene en este que-
rrelamiento.

13.^o = Que si bien escrito que por los remanentes
de los aprouchamientos anuales de agosto en
el presente año es obligacion de ingresar el impor-
te del mismo dentro todo el mes de Agosto tenien-
do facultad el que habla para proceder en su cargo,
como el pliego determina, es igualmente cierto que
no se ha considerado el manifestante en el caso de
hacer uso de su facultad por ser practica constan-
te que tales ingresos se efectuan simultaneamente
con el que resulta del aprouchamiento de la man-
taña para la subiguiente distribucion de todo
al vecindario.

14.^o = En cuanto al cargo referente á la gratificacion
concedida á los empleados de Rentaria, el Ayuntamiento
ó cuales de su deber recuperar de dicho trabajo
que ha percibido sobre los mismos estuclaus adelo
para el mejor cumplimiento de los servicios y obli-
gos en parte de su situacion dada la carencia de los
subsistencias.

15.^o = Que referente al gasto que se ha satisfecho por
nuevos y de representacion, gastos de elecciones

y de propaganda de feria y fuegos artificiales
 en ella, el Ayuntamiento debe hacer cargo de
 haber suplido cuenta en los presupuestos con el
 para ello, a parte la insignificancia de tales gastos,
 16.º que respecto al pago por gastos de viage y fletes,
 a Don Ernesto Ferrer, por la recogida y entrega de
 los boletines individuales referidos a la rectificacion
 del curso electoral, debe caer el Ayuntamiento que en-
 tra en sus facultades el acordar como lo hicieron, ha-
 de hacer constar las circunstancias a cual en que
 el boletines efectuó el servicio habida cuenta
 ración al movimiento revolucionario existente en
 aquellas fechas, lo que dificultaba encontrar perso-
 na que sin retribucion adecuada efectuare el viage.
 Por último; esta Alcaldia solicita se le señale un
 plazo prudencial para justificar sus denegros, no
 sustentados por el Sr. Delegado provincial que
 cuantos documentos quiera presentar para mejorar
 su conducta, puede enviarlos al Sr. Gobernador
 Civil de la provincia, el que providenciara lo que
 proceda.

En tal estado el Sr. Delegado levantó la sesión,
 haciendole yo, el Secretario, de la presente acta
 que firman los señores concurrentes, de que certifico.

Wenceslao Campillo ~~José Luis~~
~~Antonio~~ ~~Antonio~~
 Gerardo Garcia Hipólito P. de O. ~~Antonio~~
~~José~~ ~~José~~
~~José~~ ~~José~~
~~José~~ ~~José~~



folio 69

A.4.207.269 *

En W. H. = Sesión ordinaria.

Presidencia

D. D. Mercedes Campillo Barba

Secretaría

D. D. Antonio Lopez Millorojo

Alcalde Pura Pura

D. D. Eduardo Pura Pura

Alcalde Honorario

D. D. María Banchero Pura

En la villa de Simula a diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación Municipal los señores Alcaldes y Regidores, bajo la presidencia del señor D. D. Mercedes Campillo Barba, con el fin de celebrar mediante citación la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día quince

que no tuvo efecto por falta de número de señores Regidores y como fue la hora señalada, el señor presidente declaró abierto el acto, que dio lugar a la lectura del acta de la anterior sesión ordinaria y de las dos extraordinarias que también se celebraron, dando aprobada la primera y ratificando los acuerdos celebrados siguientes, preñados por el Delegado del señor Gobernador Civil: —

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la anterior semana, después de la Corporación por enterado. —

Se dio cuenta por la presidencia de que los acordados para su cumplimiento o ejecución hasta este día, con respecto a la declaración de vacantes de señores Regidores, para su provisión en la inmediata elección del mes de Noviembre, había sido exactamente cumplido, estándose en el caso, conforme a lo también acordado y publicado, según resulta de expediente

que se intruye y trae á la vista, de proceder en la se-
cción de ley al sorteo que ha de determinarse el Con-
cejal que cubra la vacante que quedaria con su dis-
misión el elegido en el año 1913 Don Manuel Delgado
Jardío, en el primer Distrito, ó sea entre los cuatro
que fueron elegidos por tal distrito el año 1913; Don
Fernando Jardío Amas; Don Crispin Bolaños Porrequeño,
Don Francisco Lopez Villanueva y Don Manuel Obregón
Barba. A los seguidos se acordó, se trajeron á la vista
de los reunidos dos urnas de cristal transparentes y
habiéndose colocado en una de ellas los nombres de
aquellos cuatro señores, escritos en papeletas exacta-
mente iguales colocadas en bolas y en la otra, del
mismo modo colocadas, otras tantas papeletas, tres
en blanco y otra conteniendo escrita la palabra va-
cante; se hicieron las oportunas extracciones, que die-
ron por resultado ser el nombre del Concejal Don
Crispin Bolaños Porrequeño al que correspondió
la papeleta que contenia escrita la palabra va-
cante y por virtud de lo cual, se declaró que el Con-
cejal Don Crispin Bolaños Porrequeño habria de
cejar en su cargo el día primero de Enero próxi-
mo, cuya vacante será cubierta con los demás que
aparecen expresamente declarados en la próxima
elección ordinaria del mes de Noviembre; acordán-
dose se publique el resultado de este sorteo por edicto
que habrá de fijarse en la tabla de avisos de cos-
tumbre y que del mismo resultado se dé cuenta al
dicho Gobernador por certificación del presente
escrito.

POAMEX
UNIDAD DE EMERGENCIAS
Se dio lectura de comunicación de la Admuni-

plia 70
tración de contribuciones e impuestos de la provin-
cia, manifestando autorizacion a este Ayuntamiento
para hacer efectivos los cupos de consumo en el
proximo año de 1918, quedando la Corporación
enterada.

Se dió vista a la Corporación al expediente de exención
sintiendo al caso de Reemplazo de 1916, N.º 14, favor de
por padre, por hijo de padre veaguaxio y pobre;
examinado, acuerda el Ayuntamiento favorable a opo-
sición y que como este acuerdo se referir a eximien-
te, que como se interna, será remitido al Jefe de
los del Reg.º Just.º Civil de la Capital.

Se opusieron las facturas presentadas por los farmacéuticos de la
población de los medicamentos facilitados a enfermos de la
hospitallería municipal en el tercer trimestre del año en
curso, acordándose que proporcionalmente al importe
de un respectivo factura en relación con la cantidad con-
respondiente a cada trimestre de la consignación ofran-
te en presupuesto para este servicio, se abalen de dichas
facturas tan luego como por disponerse de fondos, en
tome la Alcaldía que es momento legal para ello.

Se dió cuenta del expediente de apremio que se viene
siguiendo al Ayuntamiento de la población por la Al-
caldía de Herrera del Duque, por débitos de con-
tribución carcelaria en suma de cuatro mil tresien-
tos treinta y una pesetas y sesenta centimos, proce-
dentes del segundo trimestre del año en curso y años
anteriores. El Ayuntamiento se dió por enterado.

Se dió cuenta por la Promoción de haberse suscritos
en el de hoy por Don José María Bruchero y otros,
en arcos municipales la suma de doce pesetas y
cinco centimos, que han sido formalizados

en vigor; El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que á dicho expediente se lleve certificación de presente, archivándose después como correspondiente.

Por el señor Presidente se expuso, que según la costumbre de años anteriores, había dispuesto la cobranza de folage en la fachada de las Casas Comunitarias durante el paso de la procesión del Santísimo Señor Cristo, folage que había facilitado el vecino Antonio Lirio Rubio, por el precio de cuatro pesetas por los juuales para su traida con dos caballerías. La Corporación aprobando lo determinado por la precedente acuerdo el pago de dichas cuatro pesetas, con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto. Se aprueba la cuenta que rinde el maestro herrero que Lirio cumplido, importante ocho pesetas cincuenta céntimos, por la confección de utensilios que la misma relación refiere de este Ayuntamiento, acordándose su pago con cargo al Capítulo 5.º art.º 9.º del presupuesto.

Se aprueba la cuenta que presenta el maestro albañil Antonio Arriola, referente á los juuales invertidos en el blanqueo y limpieza de los cuadros públicos de ruitos, importante en jinto cinco pesetas, acordándose su pago con cargo al Capítulo 5.º art.º 1.º del presupuesto siguiente.

Del mismo modo se presentó la cuenta de los bagajes facilitados á individuos de la Guardia Civil durante el tercer trimestre del año en curso, por los vecinos arbitrales Carolhuera Tardier, Jesús Rodríguez Flores y Rosal Rodríguez. Aprobada por el Ayuntamiento se la presenta aprobada acordándose el pago de la misma de tres pesetas y cincuenta céntimos á cada uno de ellos, con cargo al Capítulo 11.º art.º único del presupuesto.



POAMEX



Plie 71

A.4.207.268 *

impuesto.

De la misma manera se acuerda el pago de seis
peetas al albañil Antonio Trévalo, como importe
de dos jornales invariables por él en el arreglo de
los pilones públicos, según cuenta autorizada que
se presenta.

También se examina, aprueba y acuerda el pago de
otra cuenta que presenta el Albañil Antonio Tré-
valo Rodríguez, su importe nueve peetas noventa
y cinco céntimos, por la adquisición de materiales
para la reconstrucción de pilones y fuentes pú-
blicas de que es encargado a más para el blanqueo
de los cuadros públicos de muros; pago que habrá
de formalizarse con cargo al Hospital 5% reb. 9%
del presupuesto.

Unánimemente se acordó por los señores que por
la Alkalde se lleve a cabo el nombramiento de un
guarda mór para la custodia del fruto de bellota
de los dehesos de S. B. de comunas apovecha-
miento, con habes igual de una peeta veinte-
cinco céntimos que tienen asignado los nombrados
con anterioridad, y que el cargo de jirado encargado
de regular el disfrute sobre el terreno, en la forma
que oportunamente se acuerde, habrá de desempe-
ñarle en el presente año el vecino Manuel
Serrano Barro, con el habes diario de una pe-
ta y cincuenta céntimos, que como los de los

Handwritten flourish or signature on the left margin.

POAMEX

cuando las auterrespondas serán satisfechos con cargo al
 importe de memoriales de fuste, habiendo de llevarse
 al expediente que se sigue, certificación del presente
 acuerdo.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el Señor Presidente hizo contar que a la presente se
 no habian sido citados personalmente todos los fe-
 litos concejales que componen la Corporación -
 En tal estado se levantó la sesión, firmando la presen-
 te todos los señores asistentes y certifico.



Entre líneas - "se" - usfle
 Cumplido P. de la Orden Dora
 Sepa
Cumplido
Alfonso Lomas
Tris

- Acta n.º 45 - Sesión ordinaria
- | | |
|------------------------------------|--|
| <u>Presidencia</u> | |
| Dora Vincencio Campillo Barba | |
| <u>Concejales</u> | |
| Don Nicolás Castro Sanchez | |
| Don José Lomas Lopez | |
| Don Eduardo Dora Dora | |
| Don Hipólito Francia de la Barrera | |
| Don Feliciano Lopez Villarejo | |
| Don Maria Beuchero Garcia | |

En la villa de San Juan de los Rios a veintidós de Oc-
 tubre de mil novecientos diez y siete; se reunió
 en el salón de sesiones los señores conce-
 pitales los señores concejales indicados al
 margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Vincencio Campillo Barba, con el fin
 de celebrar la sesión ordinaria que a este
 día corresponde y siendo la hora que viene
 señalada, el Señor presidente abrió la se-
 sión que dió comienzo por la lectura del acta de la ante-
 rior sesión que por copias me fué sucesivamente aprobada.
 Se da cuenta de los boletines y comunicaciones de la anterior
 semana donde la Corporación por interceder.

Se aprueba y acuerda el pago con cargo al Capítulo 6.º art. 1.º
 del presupuesto, la cuenta, importante dos pesos que tiene
 presentada con Miguel Lopez Lomas por colocación de una
 lampara para la luz electrica en la sala de sesiones de

Cuartel de la Guardia Civil.

Se da cuenta por el Señor Alcalde del nombramiento que ha efectuado de jurado temporal de bellota para el año en curso a favor del vecino permin Boro Vmazo, conforme a precedente acuerdo de la Corporación, en la anterior sesión. El Ayuntamiento aprobó el nombramiento efectuado por la Alcaldía.

Se da cuenta del expediente que se sigue sobre el dispute de aprovechamiento comunal de montañera en las aldeas de la Excmo. Señora Duquesa de Fernan-Núñez, donde se ha visto del informe pericial obrante en el mismo y del que resulta que el dispute no es para hablo en el año en curso con cerdos, cabras, ni con malandares, estimando que los ganados propios de estos vecinos que con aquel carácter puedan ir al aprovechamiento, tendrán veintum ochos aproximadamente, considerando que el valor del futo pendiente, es de mil setecientos cincuenta puestas, con lo demás que consta. En virtud de la Corporación y abierta discusión, trata que hubo de sortearse, se acordó: que el dispute se efectue con cerdos malandares. Que cada palo de malandares se comprará del número de cerdos que cada vacador quiera, si bien no podrá ser más que un solo vacador el que se de comer a los cerdos que comprase el palo. Que cada palo de malandares abouará en la forma de costumbre, o sea, antes del día de su salida, la cantidad de veinticinco puestas y que el referido dispute emporece el día veinticinco del actual a la salida del sol, a cuyo efecto se procederá desde luego por la Alcaldía y Secretaría a las formalidades de costumbre, con más la solicitud a intervenir del Señor Administrador de C. B. y a demarcamiento de las expresadas aldeas, e ingresando en cuentas municipales el importe total del aprovechamiento, para su día y previa liquidación, distribuido en su parte líquida entre los vecinos del término y haciendo conocer al vecindario a voz de pregón el día



que el aprometimiento comience y con el fin de que los señores puedan agruparse con un censo por parcelas para manejarlos al mejor dadero.

En la discusión habida se acuerda de manera unánime: que conforme a la condición séptima del contrato de arriendo de las labores entre este Ayuntamiento y la Casa Real de Resaca de San Juan, proceda la designación de guardas para la custodia de la hoja de labores que sean sembradas en los Dhesos de S. B. y a tal efecto, se determina que sean seis los que hayan de nombrarse, recayendo el nombramiento de los tres que corresponde designar al Ayuntamiento, en los señores Abogado Obispo Piñero, Alfonso Molo Ferrero, y Roberto Moya Marmilla, cuyo nombramiento se someterá a la aprobación del Señor Administrador de S. B., a la vez que se le autorizará para que proponga los otros tres, si que el referido contrato se da de nuevo y efectuales todos, se procederá por el Señor Alcalde o promotor en los mismos según se acostumbró, habiendo de presentarse los nombrados de los obreros de las labores de labores, una cantidad de trigo de medio celemin por cada una de ellas, en pago de expresado servicio y otras labores de las órdenes de la Alcañía como tales guardas municipales para presentar las demandas por las intrusorias y de las que se causen en dicha hoja. Por último, que efectuales el presente acuerdo en todas sus partes, se lleve cuenta al Ayuntamiento para su inteligencia y para confirmar, si procede, el nombramiento de los que puedan ser propuestos como tales guardas menageros por el Sr. Administrador de S. B.

En tal estado y sin figurar otros asuntos en la sesión del día, el Señor Presidente levanta la sesión y yo el Secretario la presente acta que firman los asistentes, y certifico =

Cumplido a 11 de Mayo de 1880

Conde

Francisco Castro

Eduardo Daza

Alfredo Gómez

Finis Di.



folio 73

A.4.225.509 *

figuena y La estampa go, el Secretario para hacer cuenta que, llegada la hora de las once y habiendo visto las de las doce sin que se presenten ninguno de los Concejales para celebrar la sesión ordinaria que ha este día correspondido, no tuvo efecto dicha sesión. La cual se reanuda el día veintinueve de octubre de mil novecientos diez y siete.

[Handwritten flourish]

[Signature]
Francisco Lomas

Acta n.º 16 - Sesión ordinaria. En la villa de Orizaba a veintinueve de octubre de mil novecientos diez y siete; se reunió con

- | |
|-----------------------------------|
| <u>Presidencia</u> |
| Don Venustiano Cumplicado Barba |
| <u>Concejales</u> |
| Don Hipólito García de la Barrera |
| .. Nicolás Castro Sanchez |
| .. Eduardo Para Para |
| .. Gerónimo Lomas Lopez |
| .. José María Cuervo García |

previa citación personal mediante cédula a todos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, los indicados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Venustiano Cumplicado Barba con el objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria del día veintinueve del actual, que dejó de celebrarse por inasistencia de los señores Concejales y siendo la hora señalada, el salón pre-

viamente abierto el acto que dió comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se da cuenta de los boletines y comunicaciones de la precedente reunión la Corporación se dió por enterada.

Se hizo saber por la presidencia el resultado obtenido en las operaciones de recenseo, tales como el número de puntos que se habían formado para tal efecto en municipal, que se eleva a treinta y tres, así como que se

[Handwritten flourish]

tuada la cobranza de todos ellos, arrojaban un total de ochocientos veintinueve pesetas. Que el trabajo había estado con-
municado por los señores de labor, para seguir por las de la
costura y que hasta la fecha no era crecido el número de
abusos cometidos para hurtar bellotas, no obstante lo cual,
había interesado primero por comunicación al Señor Gobernador
según lo antes acordado por la Corporación y después por
telégrafo á esta Superior Autoridad y al primer
jefe de la Guardia Civil de la provincia la concentración
de fuerza, para impedir aquellos abusos, pero sin que hasta
la fecha hubiera tenido lugar tal concentración, ni se hubiera
reducido considerablemente algunos. Entendida la Cor-
poración acordó se formalice en un gran número de cantidad con-
trata de ochocientos veintinueve pesetas, distribuyéndose las
mismas en áreas municipales, hasta tanto y se acuerde
la conveniente distribución entre los vecinos.

Por la providencia se hizo conocer á los vecinos:
que por el practicante municipal Don Angel Fernandez
Arayo se le había interesado, para que ella se hiciera
á la vez al Ayuntamiento, en el sentido de que se acuerde
una gratificación en su favor que compense el trabajo
que viene realizando, al ser el mismo practicante mun-
icipal de la población, con una módica retribución
como tiene asignada en presupuestos. Entendida la Cor-
poración y abierta discusión, tras la que hubo de ser-
tarse, finalmente se acordó: que siendo cierto
cuanto ha expuesto la providencia, tanto con respecto
al dicho trabajo é interés del mismo que para sobre
el practicante municipal Don Angel Fernandez Arayo,
lo que impone que se tenga que reconocer que no está su-
ficientemente retribuido con la cantidad que figura
en presupuestos, porque siendo solo, tiene que atender
á las necesidades de los tres titulos, mejor de la pobla-
ción, se reconocía desde luego á dicho practicante una
gratificación de doce pesetas cincuenta céntimos men-
ses á partir del mes de buen del año en curso y hasta que
se acordó por la Corporación, habiendo de satisfacerse
con cargo al Capítulo 33.º del presupuesto, con



folio 174 certificación de este acuerdo a los libreros justificados por los pagos.

Se presentó lo cuenta que autoriza el contratista del alumbrado público Don Miguel Lopez, importante en junto cuarenta y cuatro pesos, por los trabajos de instalación que hubo de hacer en el alumbrado en la plaza pública de la localidad durante los días de feria en el año en curso. Examinado por el Ayuntamiento se le presta su aprobación y se acuerda su pago a cargo al capítulo 6.º art. 6.º del presupuesto de gastos.

Fue mandado de la Presidencia y de los señores por mí el secretario de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia en fecha de los días actuales, entregada en esta Alcaldía el día once del mes de mayo por el Comandante de la Guardia Civil del puesto de este pueblo, en la que se expresa providencia resolviendo recursos del Ayuntamiento de la población Don Manuel Gacón de la mata referente a reclamación de este Ayuntamiento del abono de las cantidades que se le adeudan por títulos y sumas de un ochenta y cinco pesos y por la que por resultantes y reconocimientos de hechos y fundamentos legales se acuerda: "que sin dilación alguna proceda el Ayuntamiento de Trujillo a satisfacer al propio Don Manuel Gacón de la Mata cuanto se le adeuda por los servicios sacristías de sus prestados, a cuyo efecto de ningún modo y bajo la responsabilidad personal de la Corporación acordará el pago de parte alguna que tenga carácter de diferido, hasta que sea ratificado el pleo respectivo que tiene el carácter de obligatorio y presente, quedando en caso de infracción a prescribir por la multa correspondiente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales por desobediencia si por segunda vez fuere requerido el Ayuntamiento a cumplimiento de este procedimiento." El Sr. Sr. se expone por la providencia que se había notado los términos de su informe en expresado recurso.

o sea que el adeudo por atrasos ascendia a mas o me-
nos pesetas segun resulte de los diversos partidos corres-
pondientes a los años 1.909; 1.910; 1.911; 1.912; 1.913; 1.914 y 1.916;
que en los documentos en que se encuentra el reconocimiento
de tales adeudos, consta la particular de haber sido uni-
tado o requerido al cobro expresado recurrente, no habiendolo ve-
rificado por razones ignoradas en cuanto a los cantidades
mas remotas y las mas proximas por no haberse querido
negotar a su contrato estipulado por el y el Ayuntamiento,
y confirmado por otras percepciones al mismo negoter, ha-
biendose acompañado certificaciones auditativas de otros por-
tadores. Ceterada la correspondencia y abierta decision, tras
la que hubo de restituirse, inmediatamente se acordó: que
puesto que este Ayuntamiento se encuentra con inconvenien-
tes dificiles cuando no imposibles de obviar, pues que se orde-
na el pago por el Sr. Gobernador de cantidades que no
se hallan comprendidas en los presupuestos corrientes, cuales
son los haberes de años anteriores, por que aun concurren
don incorporados al mismo las partidas de ingresos y gastos
pendientes de recaudacion y pago en 31 de Diciembre ult-
timo, dichos adeudos no pueden satisfacerse como no
sea con ingresos obtenidos por consecuencia de aquellas
nuevas provisiones, ya que los ingresos del año corriente
solo pueden y deben aplicarse a las atenciones para
el mismo presupuesto, con mas las particularidades
de lo excedido que el adeudo resulte para su abono
de una sola vez al no ascender a igual cantidad la
que trimestralmente permite el Ayuntamiento por los
intereses de sus inscripciones, sin los recargos con que cuenta
para todas sus atenciones; de existir el adeudo por no
limitar del adeudo Sr. Gaceta de la Plata, dada en esta
matia negativa al cobro cuando oportunamente ha sido
requerido; la discrepancia entre el Sr. Gaceta y el Ayun-
tamiento sobre las cantidades a percibir por Sr. Gaceta
debe ser por el concepto de medicamentos ministrados a





Julio 75

A.4.225.507*

1

familias pobres, pues que mientras el Apuntamiento
to quinientos formales se pague conforme a la cláusula
8^{ta} de su contrato, cuyo sueldo y sueldo tiene re-
sponsable al haber amoldado percusiones anteriores
por expresado concepto a dicha locución o bono, el
aunque tr. hacer tiene manifestado no caber a
requerimientos hechos en tanto y no se le pague el
total importe de los sueldos, conforme a pa-
trona y por último la con absoluta corrección de pa-
don en areas municipales para cubrir aquellas de-
das, se habia de interior de dicha Superior Au-
toridad, la reforma de un referido provisorio fe-
cho ocho de octubre, en el sentido de que se abone al
farmaceutico Don Manuel Gaur de la Plata las can-
tidades que en dicho curso se le adeuden por mi-
denia y medicamentos suministrados a enfermos po-
bres, ajustandose a lo establecido en la cláusula 8^{ta} del
contrato autorizado por el Sr. Gaur de la Plata y este
Apuntamiento, una vez y por cobrados los intereses de
municipios de disponer de fondos para ello y tam-
bien, si el Sr. Gobernador lo ordena, para que pro-
porcionamente con los demás amedotes de igual
locución y cantidad proporcionales, se pague lo que
pueda corresponderle del año 1915 por aquellos
conceptos con cargo al Capítulo 9^o art. 6^o del pre-
supuesto vigente, ajustante a créditos reconocidos y
ya que de no ser así, habria de tener a bien cubrir
con a este alhaldia, el Sr. Gobernador, para un

todo momento huir de responsabilidades y de cuanto
 parecer pudiera de obediencia, el Cabildo del presupuesto
 a cuyo cargo habia de efectuarse el pago obrando por
 otros; y si bien no fuere de los que, no apareciendo
 de merced, o juicio del Ayuntamiento, ninguno de
 los que comparece, no pueden tramitarse transfe-
 rencias; a parte de que estaria fuera de equidad el que para
 que cobrare todo un colono, a menor de posicion social
 tan desahogada como es la de Don Manuel Saez, ha-
 biera de quedar en descubierta por los paches de familia,
 tales como guardas, señeros, alguaciles, etc, sin mas
 medio de vida que la reducida porcion que consume
 de su patrimonio. Por ultimo; que para el ejercicio de este
 recurso de reforma se obija la Alcaidia al Hon-
 orable gobernador civil de la provincia con certificacion
 de este acuerdo y atenta comunicacion en la que se plantee
 el recurso y el constante y Sincero deseo de esta Corporacion
 es en todo momento el de cumplir su deber de obediencia
 para con dicha autoridad superior; y que los par-
 ticipantes de los particulares que aparecen asimismo obran
 en su poder mediante certificaciones con autoridades
 remitidas.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden
 del dia, el Señor presidente levanta la sesion y yo, el
 Secretario la presente acta que firman los asistentes
 y certifico.

Cumplido
 Castro

Saez

Secretario

P. Llorens

Affel Llorens

Acta n.º 47. Sesion ordinaria.

Presidente

Don Manuel Campillo Barba

Concejales

Don Rodolfo Lopez Villalby

Don Hipolito Jorio de la Taberna

En la villa de Sivola a cinco de Octubre
 de ochenta y siete; se reunieron
 en el salon de sesiones de los Cabos Concejales
 reales, los señores Concejales indicados al
 que, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Don Manuel Benítez Parba
 Don Federico Lopez Villarejo
 .. Nicolás Garcia de la Pareda
 .. Nicolás Castro Sanchón
 .. Eduardo Daza Daza
 .. Feobaldo Barrios Lopez
 .. José María Benavente Jarama

Acta numero 48 - Sesión ordinaria

En la villa de Ormaiztegui a doce de Noviembre de
 mil novecientos diez y siete, se reunió en el sa-
 lon de sesiones de los señores concejales foráneos
 y forales indicados al margen, bajo la presi-
 dencia del señor Feobaldo Benítez Barrios
 Jarama, que abrió el acto al ser la hora que
 para los de esta naturaleza viene señalada de auto-
 ridad.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unanime-
 mente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales y comunicaciones, de la
 anterior semana, dando la Corporación por enterada.

Habiendo presentado ante los señores el vecino Capitán
 Caballero Prop. y pedido permiso para hablar a los señores
 del Ayuntamiento, conculca que se le fué expuesto: que tiene una
 niña de seis años que padece calculos en la vejiga de
 la orina, teniendo recomendados los servicios de la localidad
 en traslado a un hospital de la Capitalidad de la provin-
 cia o de Madrid, en donde puedan efectuarse a la niña enfer-
 ma la correspondiente operación; que al ser los representantes
 de la enferma verdaderamente inoportunos, habiendo result-
 do negarse la en el Hospital provincial de Madrid, si como
 sembra la Corporación se facilitaba algunos medios para
 poder efectuar el viaje, pues que cuando los señores concejales
 es posible de modo con absoluto. La Corporación, advertida
 de lo solicitado por el vecino concurrido y conculca
 la excitación de cuanto acaba de manifestar, acordó un-
 nime: que se facilite un socorro de quince pesetas al
 vecino Capitán Caballero Prop. con cargo al Hospital
 N.º 1.º de Madrid del presupuesto, al fin que acaba de indicarse.

Por el señor presidente se expuso a la Corporación, que el
 día cinco último habia terminado el expediente
 de renovación de mancomunación, que el reprochable hecho
 realizado por la mayoría de los señores del término
 consistió en haber firmado las provisiones sin ser
 disfrutador, fluyendo a cargo el hecho de las sumas



A.4.225.505 *

Handwritten flourish or signature on the left margin.

con subiguiente recogida del fruto y sin que
 ni a los guardas municipales, ni a los propios man-
 rasillos que el dispute realzaban les hubiese vi-
 do posible meter semejante de los oliveros de la
 multitud, que no obstante y las indagaciones prac-
 ticadas no habia podido venir en conocimiento de
 quien o quienes pudiesen ser los instigadores i ini-
 ciadores de tal movimiento y que por el hecho habia
 dado cuenta al Señor Gobernador Civil de la pro-
 vincia, baxo fecha de la corporacion y visto que el dis-
 pute solo a comprendido doce dias, cuando venia
 señalado el de veintinueve, y entendiéndose que estaria
 fuera de lo equitativo y justo el que los que han
 pagado un aporvechamiento que solo en parte
 utilizaron, ratifiquen cual si este se hubiese efe-
 tuado de modo completo, tras de tenida obracion
 mancomunada acordó: que la cantidad de veinti-
 cinco pesos señalados a cada palo molonado se
 prorratee en la proporcion de doce a veintinueve dias
 y hecho, mediante la conveniente demostracion
 que se traera a la vista de otra vez para su
 examen por la corporacion, se olivetur a cada
 interesado la diferencia que a su favor resulte
 por aquella proporcion y habiendo de llevarse
 al efecto la certificacion de este acuerdo, que
 a lo no será publicado por ello dias en la tabla

de asuntos de este Ayuntamiento, así para conocimiento de los interesados como para celebraciones que por algún motivo pueda presentarse. En tal estado fue habiendo otros asuntos en la orden del día el señor presidente levantó la sesión y el secretario la presente acta que firman todos los señores ayuntados y certifico



Campesino
 Castro
 Lara
 Condervo
 P. de la Pradera
 Lopez
 Alcala Lomera
 Prieto

- Acta n.º 119; Sesión ordinaria
- Provincia
- D.º Wenceslao Campesino Parba
Concejales
- D.º Federico Lopez Villanys
 " Hipólito J.º de la Pradera
 " Eduardo Para Para
 " Probable Lomera Lopez
 " Sr.ª Maria Guadalupe Jara
 " Nicolás Castro Chambers

En la villa de Sivuela a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete, y reunidos en el salón de sesiones de los señores ayuntados, bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Wenceslao Campesino Parba, los señores Concejales indicados al margen, para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada el señor presidente declaró abierto el acto que dió comienzo

por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales y comunicaciones de la semana y como no figure abierto alguno en la orden del día el señor presidente levantó la sesión y el secretario la presente acta que firman todos los señores ayuntados y certifico.



Campesino
 Castro
 Lara
 Condervo
 Lopez
 P. de la Pradera
 Lomera
 Prieto

Señores Concejales

- Don Federico Lopez Villarejo
- „ Hipólito Jorcia de la Barrera
- „ Eusebio Castro Sanchez
- „ Eduardo Para Para
- „ Eusebio Lomas Lopez
- „ Jefe Maria Francisco Jorcia

En la villa de Simla á veintiocho de
 Noviembre de mil novecientos diez y siete; se
 reunieron en el salón de sesiones de las Cortes
 Constitucionales los señores Concejales indicados
 al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde
 de Don Manuel Campillo Parba, con el fin
 de proceder á celebrar la sesión ordinaria que
 ha este día correspondido y siendo la hora se
 celebró de autuario, el señor presidente de

claró obieto el acto, que dió comienzo por la lectura del acta
 de la sesión anterior que por comparecer se fué inmediatamente
 aprobada.



Por el señor presidente se puso en conocimiento de la
 corporación que se habia participado los importes de los
 presupuestos conculados al Ayuntamiento por los recurrentes
 de excomendador de plaza, considerando que era llegado el mo-
 mento de que el Ayuntamiento tuviese acena del particu-
 lar. Cautada la corporación y tras la conquisita de in-
 terior se acordó por unanimidad: que por la Junta de
 Ayuntamiento se procura á la formación de los presupuestos
 cuenta de cargo y data con respeto á los de plaza de
 Ayuntamiento y subrogada con sujeción á preceder a
 por del Ayuntamiento, con su inclusión en los
 de data de las recurrentes particulares: trescientas pesetas
 como gratificación al secretario del Ayuntamiento para
 su equitativa distribución entre el personal de la
 villa y algunos á sus ordenes por el trabajo extraordinario
 que tienen que recibir para la distribución de los
 chaucos, entre los vecinos de este pueblo, con más
 pesetas al expresado secretario Don Alvaro de
 distribución por la operación de coherencia y demás
 de con el Ayuntamiento de la matanza; cinco
 pesetas para pago de la parte que ocasionan los
 del papel muestro en los expedientes de

de distribución de los propios aparceramientos, material
de escritura para los mismos, quebrante de moneda y para su
poder del pago a vecinos que no estuvieran comprendidos
en el pacto que se forme, por involuntarios o invidiosos. Por último,
teniendo en cuenta el plan forestal vigente en el Real
Cédula de la provincia del día nueve de Setiembre último y para
su abono a la hacienda, se consignará la cantidad de dos
mil seiscientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos en
razón al lo pto de la cantidad de 21.813- pto. y aparceramientos
forestales por el concepto de pastos y abonos, treinta y cinco
cincuenta céntimos por la misma razón, e igual objeto con
respecto a la suma de 2.305 pto. 80 cent. por el concepto de montañas.
Últimamente se acuerda sobre el particular que se previene
a la corporación por separado del padrón de vecinos para el
repartimiento de la cantidad líquida que de aquél resulte
últimado, que se expone al público en aquellos ayuntamientos,
por término de cinco días al objeto de oír reclamaciones,
dándose cuenta sucesivamente de quedar cumplido lo acordado
por el Ayuntamiento, así como de las reclamaciones
que se presenten en contra y habiendo de abrir el oportuno
expediente que servirá de justificación de este acuerdo. —
Conforme a precedentemente acordado se trae a la vista de los
vecinos la demostración formada por la Secretaría en el
respecto al aparceramiento comunal de montañas en el año
en curso y proporcionalidad resultante entre el tipo de la
ración, mejor dicho entre el importe de los treinta y tres pto.
que tienen parte en el disparte mediante abono de un
ciento pesetas uno, número de días que este disparte plus y
número total de ellos señalados en la teración, resultando
que si los treinta y tres pto. malandados abocaron ochenta
dos vecintinos pesetas por un mismo día, al no haber sido el
disparte nada más que de doce la correspondiente abono
en la proporción de un vecintino a doce, cuatrocientos setenta
y una pesetas, y un veinticuatro céntimos, es decir que conforme





A.4.207.272 *

Handwritten scribble or signature on the left margin.

Al acuerdo del día doce del corriente cada uno de
 aquellos señores se hizo pagar a razón de una pinta y
 diez y nueve cuéntimos por día y en total catorce pintas y cuarenta
 y siete cuéntimos, Atendiendo sus integrazales en cinco deir pinta
 y setenta y dos cuéntimos. Entendida la Corporación aprobó la
 demostración acordada y de que se ha dado visto, acordando
 que por la Alcaldía se ordene la devolución repida tan luego
 como lo juzgue mas oportuno, según los trabajos de terrenos
 que como es sabido son muy muchos en la época actual.
 Por el Señor Presidente se expuso que los propuestos para
 guardar su sueldo por la Corporación habían merecido la
 aprobación del Señor Administrador de S. B. la Duquesa de
 Fernán-Exúter, el cual por su parte había propuesto a
 los también accioneros del término Mateo Calabrón Camero,
 Blas Dion Chaurero y Víctor Mino Romaguera, a los que ha
 sido provisionales en sus cargos, el Sr. Presidente, ratificó su per-
 juicio de lo que la Corporación acordare en este acto. La
 Corporación manifestó su conformidad con lo que la duquesa
 acordó haber por el Señor Administrador, como como lo acordó
 por la Alcaldía.

Se acordó se abone al Señor Juan Nadio López la au-
 toridad de diez y siete pinta diez cuéntimos, con cargo al bo-
 quitab 9.º art.º 55.º del presupuesto por el importe total adebi-
 tado que para uniones de su sueldo y de su sueldo, y el Me-
 gistro Civil a su cargo ha adquirido, según factura que por su
 entrega se está visto.

Del mismo modo se acuerda se abone al industrial Matías...

POAMEX DATA DE EXTREMADURA

Chauarrun Acudo, con cargo al Capítulo 5º artº 1º de
 Promueve, la certidumbre de los puntos, sin porte de cuatro
 cristales y su colocación en una ventanilla del Juzgado
 Municipal en estos casos Comunitarios.



En tal estado y no pagando otros asuntos en la órden del día
 el Señor Presidente levantó la sesión y por el Secretario, se levantó
 acto que firmaron todos los Señores Alcaldes y Regidores, certifico =

— Sobre el punto = "ciudad" = vale
 Cumplido D. J. García Concejal
 F. L. L. D. J. García Secretario

Acta n.º 5: Sesión ordinaria.

- Señores Concejales
 Don Hipólito García de la Herrería
 " Eduardo Lara Bara
 " Gerardo Lomas López
 " José María Cuachero García
 " Federico López Villorrio

En la villa de Birubla a cinco de
 diciembre de mil novecientos diez y siete; se
 reunió en el salón de sesiones de la Honra
 Comunitaria los Señores Concejales indicados
 al margen bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Venustiano Guzmán Pachá
 con el objeto de celebrar la sesión ordinaria
 que como suplente de la que debió cele-
 brarse el día tres, estaba convocada mediante
 citación personal a todos los Señores Concejales

y cuando la hora señalada, el Señor Presidente abrió la sesión
 que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior se-
 sión, que por consenso fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos del mes anterior,
 acordándose se remita al Señor Gobernador Civil por inter-
 medio de bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.
 Se trajo a la vista el expediente que se instruye para la distribu-
 ción de los aparceramientos comunales del año presente, en
 el que figuran las cuentas de cargo y de data formadas
 con respecto a lo dispuesto en anterior acuerdo, así como
 el plan de los terrenos que se debe a partir por de
 aquellos, examinando todo convenientemente, en con-

folio 80
que no se ha formulado reclamación alguna a tales
documentos durante el período señalado para tal fin,
el Ayuntamiento procederá a confeccionar por separado
la liquidación correspondiente con la observación ne-
cesaria para su envío al oportuno expediente y que
servirá de base para la distribución, que tendrá lugar
tan luego como se formalicen las consignaciones y se au-
nes de la contabilidad, por entrega al Secretario de la
cantidad líquida a distribuir y de la resultante pa-
ra pagos por parte, que efectuará convenientemente,
debiendo expresarse en aquella distribución por el
Sr. Alcalde, el que dará cuenta oportunamente a todos
los señores de las incidencias que en la distribución tenga
lugar, y cuando se hubiere expedido certificación del
presente acuerdo.

Por la decisión consignada se acordó unánimemente por
los reunidos que por una Comisión de este Ayuntamiento
se formada por los señores D.º Gerónimo de los Rios, Don
Salvador Gara Gara Gara y Presidida por el primer
teniente Alcalde Don Gerónimo Lopez Villatejo se proce-
da desde luego en armonia con la Real Cédula vigente
ya mencionada en este Ayuntamiento a la formación
de las listas de familias pobres de este término muni-
cipal que en el próximo año de mil novecientos diez y
ocho tengan derecho a disfrutar la asistencia gra-
tuita de Medicina y Cirujía y la de Farmacia, dan-
do en ulterior cuenta al Ayuntamiento y cuando
las demás formalidades prevenciones la distribu-
ción del oportuno expediente que cumplirá certifi-
cación del presente acuerdo.

Por el Sr. Presidente se expuso a los reunidos que, en 25
de Octubre último había dirigido oficio por el Sr. Gober-
nador de la provincia disponiendo que con cargo a la po-

dos municipales se ordenase el traslado del premito al
te Claudio Cuadros, al manicomio del Barrio de Elba
nista, orden a la que no habia dado cumplimiento por
comunidad que en los informes facilitados al Sr. Goberna-
dor por la familia de aquel sobe la absoluta posesion
del mismo no era exacta, pero que ultimamente, el
dia treinta del mes anterior, habia recibido telegrama de
la misma Superior Autoridad reiterando la orden, recibida
en forma apremiante e extrema, hasta que recibia que
de no cumplir en el termino de tres dias lo dispuesto,
pasaria el tanto de culpa a los tribunales de justicia por
obediencia, en cuya virtud habia dispuesto el anuncio
de traslado del abienado en la misma fecha del susodicho
telegrama, lo que se habia llevado a cabo por los de-
pendientes de este municipio Pablo Lino Flores y Jefe
Cumplido fueren, originando gastos en junio de 91, 7.
pesetas, que el Senterio de la Corporacion tiene suplidos.
El Ayuntamiento quedo enterado, acordando que una-
mente y la Corporacion disponga de fondos bastantes para
ello abona al Senterio la suma por el suplido, en cargo al
Capitulo 5.º art.º 8.º del presupuesto de gastos y ya que
segunda en dicho Capitulo, aplicable cuando sea bastante,
facilita y olido cuenta de haberse pagado por contribucio-
nes rústica y urbana del Ayuntamiento correspondiente
al cuarto trimestre del presente año, importante en junio
trece pesetas y quinientos y cuatro céntimos que habia abona-
do el Senterio de la Corporacion. Enterado el Ayuntamiento
acordó el pago de la cantidad suplida a dicho Senterio en
cargo al Capitulo 9.º art.º 14 del presupuesto.

Del mismo modo se premito recibo de la cantidad de diez pesetas
que el Senterio Don Alped Benues habia pagado a
la Asociacion de fanaderos del Reino por la cuota de an-
cuerdo que al Ayuntamiento corresponde en el año en
curso. Se acuerda abonar las dichas diez pesetas al
Senterio que los ha suplido, en cargo al Capitulo
2.º art.º 3.º del presupuesto.





Por la Presidencia se dio cuenta del expediente
 de incapacidad que habia visto el elector vecino
 Marcelino Ambrosio Flechender, en contra de los electores
 Concejales D.^o Agustín Ruiz Martín, por no tener el
 carácter de vecino del término y D.^o Crispín Polanco
 Porruquero, por comprendido en el caso 1.^o del art.^o
 2.^o de la Ley Municipal, a cuyo reclamo habia dado
 la instrucción de ley con reunión ulterior a la Comi-
 sión provincial para su resolución en segunda instancia
 y otra reclamación contra la validez de la elección
 de Concejales última vista por el elector Emilio Torr-
 tieres Fernandez, a la que como a la anterior se
 habia dado la legal instrucción, para ser por su
 firme al mismo Organismo provincial. La Corporación
 se dió por enterada, aprobando cuanto se relaciona con
 el particular se habia llevado a cabo por la Alcaldía.
 Se acuerda se formalice a priori del Secretario del Ayun-
 tamiento Don Alfredo Lomas Lopez, la cantidad de quin-
 ce pesetas que ha suplido por diversos facultados, vóto,
 trator reclamo del cuerpo de instrucción concentrados en los
 repetidos Requirimientos por virtud de B.O. fecha 14 de En-
 bre del último y relación de que se da visto, abono
 que se formalizó con cargo al Capitular 3.^o a 8.^o del
 presupuesto, librando al libramiento certificación de este acuerdo.
 En este momento de la sesión el Señor Presidente des-
 puso sobre de la sesión el Secretario de la Corpora-
 ción D. Alfredo Lomas Lopez puesto que iba a
 procederse a la lectura de un escrito por el mismo

dirigido a la Corporación la que había que re-
solver acerca de él. Cumplido el mandato y actu-
do de secretario accidental el auxiliar de la secreta-
ría D. Félix Nobles se dió lectura del mismo de
un escrito dirigido a la Corporación en primero
de Diciembre corriente por D. Alfredo Gómez y López
el que reclama le sea abonado la suma de docien-
tas setenta puestas que por el Ayuntamiento se
le adjudican por virtud de cesión de terreno un
beneficio de la vía pública y calle del Hospital
segun acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez
y seis de Noviembre de mil novecientos setecientos
y tres de Mayo de mil novecientos quince di-
manado de otro escrito su fecha catorce de No-
viembre del mismo año de mil novecientos cator-
ce solicitando de la Corporación adquiriere ex-
propiado terreno. Enterada la Corporación, traído
a la vista el escrito de catorce de Noviembre de
mil novecientos setecientos los libros de actas de
este mismo año y el de la de mil novecientos quin-
ce se examinaron tanto el primero como los par-
ticulares relacionados con el que motiva este
acuerdo obrantes en la del diez y seis de Noviem-
bre de mil novecientos setecientos y tres de Mayo
de mil novecientos quince y como resultaron con-
formes estos documentos con lo que el recurrente
se expone en su escrito último o sea que el
Ayuntamiento de Sevilla tiene adjudicando
a D. Alfredo Gómez y López la cantidad de
docientas setenta puestas por el concepto de

señalación de terrenos en beneficio de la vía pública ^{folio 80}
en la calle del Hospital y número de docuientas
setenta y seis cuadradas tras la discusión habida
se aprobó convirtiéndose en acuerdo votándose
de manera secreta conforme al artículo 106 de la
siguiente Ley municipal la proposición siguiente:
Que tan luego como se disponga de fondos para
ello se ejecute el acuerdo de la Corporación abonando
doce a D. Alfredo Ferrer y López la cantidad ade-
udada con cargo al Capítulo 9.º artículo 4.º del
siguiente presupuesto. Que a continuación del último
escrito del Señor Ferrer se lleve certificación de los
dos acuerdos del Ayuntamiento al caso apertante de
los años mil novecientos once y mil novecientos
quince, con otras, igual certificación del presente
del que también se dará conocimiento por traslado
del mismo al recurrente Señor Ferrer.

Comparación nuevamente de inventario de la Cor-
poración y nuevo mandato de la presidencia, udio
lectura de un escrito que dirige los señores Ede-
lmo. Castillo Campos, Francisco Anaya López y
Bilación Carduero Abellán, en el que solicitan
al Ayuntamiento la cesión en uso de un trozo
de terreno en forma de remanido que delante
de sus respectivos terrenos al sitio de la puerta de
Herrero, parte 7.ª que, más adelante de dicho
terreno utilizaban con esteros, etc. con otros
que más bien son depósito de animales, que otra
cosa utilizable, ofreciendo advertir que si la parte
que arrodadamente corresponde a los señores de sus
terrenos, en su totalidad constituye terreno
aludido por la edificable. Entrada la Corporación

y abierto discusión se acordó: que por una
 Comisión formada por el Sr. Alcalde, por Don
 Feodorio Lopez y Don Feodorio Lopez
 Villalpando, se llame a calio ditendis monacimientos
 y memoria del terreno acaentis y para lo que
 será auxiliado por el alarife Juan Antonio
 Rodríguez, emitiendo después un informe
 del que se dará cuenta a esta Corporación para
 tener auides que proceda a vindicarlo expulsiendo
 que enaberrero relataba auido a cuya continuación
 se lluará certificación del presente auides.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y por
 el Sr. Secretario la presente acta que firmaron los auten-
 tes y certifico.



W. Cumplido Secretario
Don María Concepción Don...
Don... Don...

Felix Nobles Don...
 Secretario accidental Fino

Servicio ordinario; W.º 52. <u>Presidencia</u> Don Mercedes Cumplido Barbo <u>Secretario</u> Don Feodorio Lopez Villalpando " Rosalito Forio de la Torre " Eduardo Baro Baro " Feodorio Lopez Villalpando " Don Feodorio Forio	En la villa de Sivuela a doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete, se reunió en el salón de sesiones de los señores concejales los señores concejales indicados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mercedes Cumplido Barbo, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día del actual, no celebrada por falta de número de señores concejales y por
--	---



A.4.225.515 *

que tiene lugar en este día la supletoria correspondiente a la que han sido personalmente o directamente citados todos los señores Concejales, que en la actualidad componen la Corporación y siendo la hora que viene señalada, el señor Presidente decloró abierto el acto, que se promovió por la lectura del auto de la anterior sesión que por conformes fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la precedente semana, dando origen a la Corporación por autorizada.

Después de haberse continuado para la designación de familias pobres con derecho a disfrutar el servicio de asilo-sanatorio gratuito durante el año 1918 y examinadas por la Corporación las listas formadas al efecto por la Comisión nombrada, por unanimidad se resolvió aprobar tal y como aparece la lista aludida, disponiendo al propio tiempo que una copia de dicha lista, aprobada en los términos que quedan indicados, sea fijada en el sitio público de costumbre para general conocimiento, comunicándose otra a los facultados, Don Manuel Vegas Bastián, enorgado del tercer distrito, que comprende desde el número 351 al 525. A Don Arigud Ruiz Pastor como enorgado del 2º distrito, desde el número 176 al 350. Y a Don José Fernando Seo, como enorgado del primer distrito, del 1º al 175; con lo que se ha acordado a la vez de las tres propuestas que actualmente existen en la Corporación en el término de los Alpederos, Don José María Ruiz Pastor y Don Manuel Ruiz Pastor.

Se dio cuenta del expediente instruido a petición
de José María López, Belentio Castillo Campos y
Filiberto Bardulero Abellan y mandando que se
quiere el sistema emitido por la Comisión del
terceros habiendo sido ya auxiliado por el
alcalde Antonio Muñoz Rodríguez, al resto cedido
la parcela de terreno, que en forma de minucias
señaladas delante de sus respectivos dueños al sitio de
la fuente de Benito, tienen que tener en punto circunscrito
ta varias cuadrados de terreno que pertenecían a este
pueblo, aun cuando ni que pueda por el Ayuntamiento
proceder convenientemente a estos trabajos,
que aun cuando dicho terreno se viene por a los
dueños de los tres sumos en el punto que se indica
uno corresponde según la línea que la Comisión ha
señalado queda todavía la parte que se ve en un
lado muy suficiente a las necesidades del pueblo, y con
siderando, que el Ayuntamiento está autorizado por el art.
35 de la ley municipal para la cesión que se fructifica por
manifiesta causa; que dichos vecinos se atengan
en la construcción de los muros a la línea señalada
por la Comisión y previo el pago de cincuenta pesos, de
poder municipal por la cesión del terreno que se
hace y que se llene al expediente certificación de
este acuerdo.

En tal virtud y no firmando otros autos en la sesión
del día, el Sr. Presidente levantó la sesión y se
firmó la presente acta que firmaron todos los asistentes
certifico.

W. González *[Firma]* Concejal de *[Firma]*



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

POAMEX

11. Julio 1911

[Firma]

la de sesión ni efecto. ^{folio 54} En la villa de Lerida a diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las once se reunió en el Salon de sesiones de las Cajas Conisitoriales el Sr. D. Veneciano Lempido Barba Alcalde de la misma con el fin de presidir la sesión ordinaria correspondiente a este día y como no haya concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos ni tampoco se figuren asuntos de que tratar en la orden del día, trascurrida que fué una hora, despuso expusiendo el Sr. Alcalde retirarse del Salon declarando ser este acto la sesión habiéndose concurrido por la presente que firmó yo el Secretario certifié.

Veneciano Lempido

[Signature]



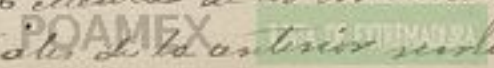
Sesión ordinaria; n.º 54

- [Señales Concejales]*
- D. Escolorio Lopez Mayo
 - Robaldo Lemos Lopez
 - Eduardo Paray Paray
 - José M. Andrés Garcia

En la villa de Lerida a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete; se reunieron en el Salon de sesiones de las Cajas Conisitoriales los Señores Concejales expusiendo al margen con el fin de celebrarse bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Veneciano Lempido Barba la sesión que como superioridad de la que debió celebrarse el día veinte y cuatro del actual sin que pudiera tener efecto por falta de número de Señores Concejales y por lo que han sido citados todos ellos personalmente para este que hoy corresponde y comienza la hora señalada por la Alcaldía en la cédula de convocatoria. El Sr. Presidente declaró haber sido el acto que dio comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

[Signature]

Se dio cuenta de los Batitines y comunicacion de los expedientes de la anterior sesion dando los recibidos por enterado.



Seguidamente despues la Presidencia que como
habia de darse cuenta de un expediente que ojetaba
al anterior Secretario D. Alfredo Lerner Lopez herma-
no del Conxjal presente D. Eobaldo Lerner Lopez de-
bia este abandonar el salon in tanto se resolvia
el particular. Peticioneros que hubo el Conxjal Sr.
Lerner se dio cuenta a los reunidos del expediente de
suspension instruido por la Alcaldia contra el Sec-
retario D. Alfredo Lerner Lopez fundada en la in-
compatibilidad de caracter que existe entre dicho
funcionario y el propio Sr. Eobaldo y lo que venia
implicando cierta disorganizacion en el despacho de
los asuntos propios de la Alcaldia, motivo que habia
inducido al Sr. Eobaldo a decretar la suspension del
Secretario D. Alfredo Lerner Lopez a partir del dia veinte
dos del actual, como asi habia tenido lugar. Acto
continuo propuso la Presidencia que el Ayunta-
miento intimase las razones que le habian movi-
do para suspender al Sr. Lerner acordando su de-
stitucion habiundo discusion sobre el particular. La
que hubo de sostenerse larga y deliberada sien-
do por unanimidad se acordó. Que siendo atendibles
las razones, notante las holrantes en el expediente, como lo
que en este acto se expusieron la Presidencia y sibilin
ni en un momento ni en otro opanen imputacion
de faltas por aquel funcionario cometidas es lo cierto que
la reunion consideraron que es de verdadera conveniencia
la reparacion del Secretario del Ayuntamiento D. Alfredo
Lerner Lopez, todaver que sibilin es cierto que en este
acto no se encuentran presentes las dos terceras parte
de los Conxjales para resolver, atratase de reunion
plitoria lo que se celebra hoy que suponer legalmente pro-
sando que los acuerdos que se adoptan lo son por volun-
tad de toda la Corporacion puesto que todos han sido
citado para la misma y portanto legalmente vale
cuanto se acuerda, salvo el resultado que puedan ofrir
los tribunales legales que se promuevan y prolo que queda
de luego destituido de su cargo el Sr. del Ayuntamiento
Alfredo Lerner Lopez a quien se dara audiencia en el 18 de

folio 89



A.4.225.514 *

ante a la vez que se informará al Sr. Gobernador
remitiéndole copia del presente particular. A lo vez
se acuerda que en tanto y llega a ser firme el presen-
te acuerdo se nombra Secretario interino de esta
Corporacion al designado anteriormente, por el Al-
calde D. Estanislao Javier Cortado, levantando a los
presbiteros certificacion del presente acuerdo. —



Habiendo penetrado de nuevo en el Salon de
Concejal D. Teobaldo Lerma se dio cuenta de un
verinto que dirige a la Corporacion el hacero D. Ma-
nuel Reyes Martener por el que solicita que como
mejor corresponde en derecho se le autorice para
la contruccion de una rampa y terraplen para la
entrada en finca que pora al sitio Puente Santa
sobre la grand norte de la misma y ya que el terreno
a tal finca es poco menos que improductivo por otros pun-
tos. Entendida la Corporacion acorda que por una
Comision especial compuesta de los Sres D. Eduardo
Dara, D. Teobaldo Lerma y D. Teodoro Lopez
se reconozca el terreno en cuestion y emitan informe
para ulterior resolucion que procede. —

Se dio cuenta por la Presidencia de haber
se llevado acabo la distribucion entre estos vecinos
de los aprovechamientos comunales en el presente año
levantando la Corporacion por enterada. —

Se dio vista de una factura por diez y ocho
pintas cuarenta centinos importe de vacunas traí-
da del instituto Bolaguer para la vacunacion de
este vecindario en cumplimiento de orden del Sr. Gobernador

POAMEX

nador civil de la provincia. Se acuerda el pago de expresada cantidad con cargo al capítulo 5º artículo 9º del Presupuesto.

Se acuerda el pago a Julian Gallego con cargo al capítulo 6º artículo 9º del Presupuesto de cinco pesetas importe según factura de una regilla de hierro para el depósito de aguas de el "Calvario".

Se acuerda el pago al anterior Secretario D. Alfredo Lopera Lopez de la cantidad de sesenta y siete pesetas ochenta y cinco centimos a que asciende su cuenta por lo suplido para reintegro y gastos de envío de los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, padrón y matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo todo para el año mil novecientos diez y ocho.

Se trajo a la vista el expediente que sobra sobre la reclamación de aduados que se viene instruyendo al farmacéutico titular D. Alfredo Dara y Dara y de que ya se ocupare la corporación en veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez y seis y como resulta del examen de dicho expediente y demás documentos que se han traído a la vista como necesarios para resolver que los aduados que los aduados de mil novecientos trece le han sido satisfechos y que lo correspondiente a las cuarenta familias pobres adicionadas en el año de mil novecientos diez debe ser satisfechos previa liquidación e inclusión en presupuestos al importe del gasto de las mismas según acuerdo de la Corporación de dos de noviembre de mil novecientos catorce y sea que corresponda a lo reclamado por suministros de medicamentos en el último trimestre de mil novecientos catorce veinte acuerdo en ningún sentido puesto que solo se dice que no consta su representado o no en la Secretaría las recetas correspondientes y por lo que al aparecer demostrado tanto por

ocubo del interesado como por la factura obrante en el expediente como procedente de la Secretaria la rason de la reclamacion esta formulada se estaba en el caso de resolver, tras la discusion habida y en su cierta votacion conforme al articulo 106 integramente cumplido por unanimidad se acordo: Que ejecutando anterior acuerdo se lleve al primer presupuesto que se confeccione partida bastante para el pago al Ex. Dars. de la cantidad que reclame por las cuarenta familias pobres adicionadas en el año de mil novecientos diez y que aprobando la lista de las recetas depachadas para los pobres de la beneficencia en el año mil novecientos catorce y en ultimo trimestre presentada en la Alcaldia en tiempo legal segun esta demostrado, se proceda tambien a consignar en los presupuestos que se confeccionen la cantidad acordada de cinco setenta y tres pesetas y treinta centimos para su abono subsiguente al Ex. Dars. al que se dara traslado de este acuerdo con certificacion del mismo al expediente de su rason.

Se acuerda se haben al Secretario de la Corporacion que fue D. Alfredo Lemos Lopez la cantidad de diez pesetas que tiene satisfechas por mandato de la Alcaldia al Camero de Cabere del Bay Facinto Proio Cabere y al vecino de este Pello cuberos por traslado a Cabere del Bay y Bernal sordo respectivamente de los Guardias civiles Custodio Botu y Benito Arquimdo Iglesias, sin el tigre que se formalizara con cargo al capitulo 11.º del presupuesto habiendo de llevarse al libramiento certificacion del presente acuerdo como justificante del pago.

Se presenta la cuenta que ha rendido el anterior Secretario D. Alfredo Lemos y Lopez del material adquirido para la Secretaria asi como de la



[Handwritten flourish or signature]

calefaccion y demas para la Secretaria y
para Ayuntamiento importante en fuerte
ciento tres puestas con treinta centimos. Exame-
nada por el Ayuntamiento la en contra confor-
me acordando su pago con cargo al capi-
tulo 1.º artículo 2.º del presupuesto.

Triniendo en cuenta la general costumbre
en todas las oficinas publicas de satisfacer
con prontitud los haberes a los empleados en
la presente época y debiendo sumitirse entro
de la conignacion del trimestre vencido en pri-
mero de octubre se acuerda que tan luego como
se reciban fondos del Agente se proceda por el
Alcalde a ordenar pagos de lo acordado y
de lo que figuren con conignacion en los pre-
supuestos actuales con haberes desde luego de qui-
nientas puestas a la Caxel del Partido para pago
de lo señalado por tal concepto en el presente año.
Por unanimidad se acuerda que por el Alcalde
se dirija atento oficio a los farmacuticos de la lue-
lidad para que se habien to tienen presenten an-
tes del dia treinta y uno las facturas y recetas de los
medicamentos facilitados durante el trimestre pre-
sente con el fin de procurar su pago dentro
del mes actual.

Del mismo modo se acuerda que se habien
a Dr. Miguel Pina Porta y a Dr. Angel Fernan-
der Araujo lo que se les adeuda por su sueldo
de médicos y practicante titulares en el primer
trimestre del año mil novecientos diez y seis
con cargo al artículo 1.º del capitulo quinto del
presupuesto.

Si aprueba la cuenta rendida por el al-
cald Antonio Orvala importante en fuerte catorce
puestas a cargo que la misma indica lle-
vado a cabo en el tapizado de la puerta del Deposito



A.4.225.513*

de aguas el Cabrio y Limpieza del mismo con
form al precedente acuerdo de la Corporacion
acordandose el pago de dicha cuota con cargo al
capitulo 6º articulo 3º del presupuesto

Unanimemente se acuerda que por la Alcaldia
se remitan al Agente de la Corporacion en Badajoz
D. Juanº Gonzalez la cantidad obrante en areas
municipales como procedente del 10% de los aprobados
minutos fortales del año corriente para su inmediata
ingreso en la Hacienda como corresponde

En tal estado y no figurando otros asuntos
en la orden del dia el Sr. Presidente levantó
la sesion y yo el Secretario le presento acta que
firmar todos los señores y certificar

Wenceslao Cuervo
D. Juanº Gonzalez

Concejal

Manuel Javier

Don Juanº



Sesion ordinaria; Acta nº 55

Señores Concejales	
D. Hipolito Garcia de la Barrera	
" " " " " " " "	
" " " " " " " "	
" " " " " " " "	
" " " " " " " "	
" " " " " " " "	

En la villa de Sivola a treinta y uno de
cien de mil novecientos diez y siete. Se reunie-
ron en el Salon de Senores de este Ayuntamiento
los Sres. Concejales indicados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Cuervo
de Roba quien por ser la hora señalada de
don habito el acto que dio comienzo con la le-
tura del acta de la anterior sesion que por con-

form fué unanimemente aprobada; Se dio cuenta de haber
se llevado a cabo la destrucion de lo que por montonera debia
nueve granos a los marronillos enterables en forma de acuer-
dos habiendo dejado de comparecer hasta el dia solo

do cuyo importe se reembarsa en Frontaria a disposición de los interesados, la Corporación se dio por enterada. Siguió después y teniendo a la vista los aperturas y datos recabados por la Escribana del Registro civil de la localidad y los que han sido facilitados por los dependientes del municipio, como los acuerdos notorantes en actas sobre conveniencia de vecindad, para el Ayuntamiento a formar el padrón al grado de los habitantes de esta villa librando a él lo que por nacimiento, matrimonio, y otras razones deban figurar y eliminando a los que por falta de nacimiento, ausencia continuada entre no puedan seguir figurando en el documento que habrá de ser expuesto al público para dar redamaciones.

Se dio cuenta por la Presidencia de haberse recibido del Agente de la Corporación en Badajoz un pliego de valores con setenta y cinco pesetas habiendo formalizado por su orden pago conforme a precedentes acuerdos. La Corporación se dio por enterada.

Del mismo modo se dio cuenta por la Presidencia de haberse remitido al Agente de la Corporación en Badajoz D. Francisco González Arquer la suma de dos mil quinientas once pesetas para su ingreso en la Hacienda como procedente del 10% de aprovechamiento foral en el acto común y conforme a anterior acuerdo de la Corporación.

Tráese a la vista el expediente sobre autorización que solicita D. Manuel Vegas Martínez para construir una rampa que facilite la entrada en ferica de su propiedad al sitio Puente Santa y como del informe emitido en dicho expediente por la Comisión nombrada al efecto y como del mismo resulta que el recurrente D. Vegas no pretende agregación alguna a su propiedad ni tampoco el gravamen intencional de terceros ni los que resulten de este vecino ya que los haberos de estos extramuros de tierras y praderas de junte a la actual entrada de dicha ferica sólo aseo es difícil actualmente, por unanimidad se acuerda otorgar a D. Manuel Vegas Martínez la autorización que solicita para la construcción de una rampa en el Puente de la Puente Santa en la forma y modo que interesa, con traslado de este acuerdo al Sr. Vegas, y certificación en expediente de su ración.

Se dio cuenta a la Corporación de haberse recibido aprobado por la unanimidad el expediente de D. Vegas para el año 1918 dando la Corporación por enterada.



Se acuerda se habon al Secretario de la Corporacion con cargo al Capitulo 11º del presupuesto la cantidad de cinco pesetas que ha abonado al vecino Roman Rodriguez por pago de la conduccion con sus caballerias de la Guardia civil de este pueblo a Huulabada de los Montes donde fuere concentrada el dia veintiocho del actual llevandose el libramiento certificacion de este acuerdo

Se pruvete la cuenta que rinde el Inspector de Higiene y salubridad puenaria de la Poblacion D. Helio Aguirre de lo reconcomiento practicado por el mismo ayanadas de este vecino conforme al articulo 305 del Reglamento del mismo. Examinada por el Ayuntamiento visto lo que dispone el Reglamento citado y que en armonia con el mismo se le da en lo presupuesto siguiente figura cantidad igual a la que importa la referida cuenta, se acuerda se habon de ella con cargo al Capitulo 3º articulo 7º del presupuesto

Se pruvete la factura de los recitas de los medicamentos facilitados facultados a enfermos de la Beneficencia municipal por el farmacutico D. Pedro Daza y Daza importantes en junto cuatrocientas ochenta y cinco pesetas si bien done en favor de los fondos municipales el 10% sobre aquella cantidad y que provey puede imponer si bien no habra de aceptar proratis en transcurso de las ocasiones anteriores por impedimento la carencia de los medicamentos en la epoca actual. Examinada por el Ayuntamiento, decretado el acuerdo y visto que en realidad los medicamentos en general sufren una extraordinaria subida intermedo de verdadera justicia se habon de la cantidad que figura se acuerda el pago de ella con cargo al Capitulo 5º articulo 2º del presupuesto, por el 14º tomo

En tal estado se dio por terminado el acto levantandose la sesion y por mi el Secretario le presente acto que forman todos los antecedentes que certifico

Cumplido
[Signature]

Daza
[Signature]

P. de la Herreria

[Signature]

Comisario



POAMEX



Roman Rodriguez
[Signature]
D. J. J.

legencia de cierre habiendo terminado el
año a que se refiere el presente libro se
cierre con ochenta y ocho folios útiles que
comprenden las cincuenta y cinco sesiones
que en él figuran. Sin embargo a treinta y
uno de Diciembre de mil novecientos diez
y siete

El Secretario J.
Manojo Lario



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA